

2019-2020

TEXAS PARKS & WILDLIFE

REGLAMENTOS DE CAZA, PESCA Y EMBARCACIONES



Aplicación Móvil

2019-2020
TEXAS PARKS & WILDLIFE
**OUTDOOR
ANNUAL**

OutdoorAnnual.com



CALENDARIO CINEGETICO 2019-2020

ANIMALES DE CAZA

LAGARTO

22 condados y propiedad especial: sept. 10-30
Todos los otros condados: abril 1 - junio 30

VENADO BURA

Temporada general

Panhandle: nov. 23 - dic. 8
Suroeste del Panhandle: nov. 23 - dic. 1
Trans-Pecos: nov. 29 - dic. 15
Temporada de tiro con arco: sept. 28 - nov. 1

VENADO CON COLA BLANCA

Temporada general

Zona del norte: nov. 2 - enero 5
Zona del sur: nov. 2 - enero 19

Temporada tardía especial

Zona del norte: enero 6-19
Zona del sur: enero 20 - feb. 2

Temporada solo para jóvenes

Temporada temprana: oct. 26-27
Temporada tardía: enero 6-19
Temporada de tiro con arco: sept. 28 - nov. 1
Solo para armas de avancarga: enero 6-19

JABALI / PECARI DE COLLAR

Zona del norte: oct. 1 - feb. 23
Zona del sur: sept. 1 - agosto 31

BERRENDO sept. 28 - oct. 6

ARDILLA

Este de Texas: oct. 1 - feb. 23 y mayo 1-31
Otros condados abiertos: sept. 1 - agosto 31
Temporada para jóvenes: sept. 28-29

AVES DE CAZA DE TIERRAS ALTAS

CHACHALACA

Cameron, Hidalgo, Starr y Willacy: nov 2 - feb. 23

FAISAN

Panhandle: dic. 7 - enero 5

CODORNIZ Todo el estado: oct. 26 - feb. 23

PAVO (GUAJALOTE) DEL RIO GRANDE

Temporada de otoño

Zona del norte: nov. 2 - enero 5
Zona del sur: nov. 2 - enero 19
Brooks, Kenedy, Kleberg, y Willacy: nov. 2- feb. 23
Sólo tiro con arco: sept. 28 - nov. 1

Otoño sólo para jóvenes

Zona del norte: oct. 26-27 y enero 6-19
Zona del sur: oct. 26-27 y enero 20 - feb. 2

Temporada de primavera

Zona del norte: abril 4 - mayo 17
Zona del sur: marzo 21 - mayo 3
Condados de un pavo: abril 1-30

Primavera solo para jóvenes

Zona del norte: marzo 28-29 y mayo 23-24
Zona del sur: marzo 14-15 y mayo 9-10

PAVO (GUAJALOTE) DEL ESTE

Temporada Sólo Primavera:

Este de Texas: abril 22 - mayo 14

AVES MIGRATORIAS DE CAZA

PALOMA (Reporte anillos de las patas: reportband.gov)

Zona del norte: sept. 1 - nov. 12 y dic 20-enero 5
Zona central: sept. 1 - nov. 3 y dic. 20 - enero 14

Zona del sur

Temporada regular: sept.14 - nov. 3 y dic. 20 - enero 23

Días adicionales de temporada especial de ala blanca:

1, 2, 7, 8 sept. (aplican reglamentos especiales)

PATO

Zona del norte

Temporada regular: nov. 9 - dic. 1 y dic. 7 - enero 26
Ánade sombrío: nov. 14 - dic. 1 y dic. 7 - enero 26
Sólo para jóvenes: nov. 2-3

Zona del sur

Temporada regular: nov. 2 - dic. 1 y dic. 14 - enero 26
Ánade sombrío: nov. 7 - dic. 1 y dic. 14 - enero 26
Sólo para jóvenes: oct. 26-27

Unidad de Manejo de Pato Real en el "High Plains"

Temporada regular: oct. 26-27 y nov. 1 - enero 26
Ánade sombrío: nov. 4 - enero 26
Sólo para jóvenes: oct. 19-20

Gallinillas y Rascones 14-29 sept. & 2 nov.-25 dic.

GANSO

Zona del este

Ganso canadiense: sept. 14-29
Gansos blancos y oscuros: nov. 2 - enero 26
Orden de conservación: enero 27 - marzo 15

Zona del oeste

Gansos blancos y oscuros: nov. 2 - feb. 2
Orden de conservación: feb. 3 - marzo 15

GRULLA GRIS (SANDHILL CRANE)

Zona A: oct. 26 - enero 26
Zona B: nov. 22 - enero 26
Zona C: dic. 14 - enero 19

AGACHONA COMUN (SNIPE) oct. 26 - feb. 9

CERCETA (TEAL)

sept. 14-29

CHOCHA AMERICANA

dic. 18 - enero 31

CONEJOS Y LIEBRES

No existe temporada cerrada

OTROS ANIMALES

Además de licencias de caza, la cacería de aves migratorias (como paloma huiltota) requiere endoso (\$7). Para cazar grulla gris se requiere el permiso *Federal Sandhill Crane*. Para cazar pavo, codorniz, faisán o chachalaca se requiere el endoso de aves terrestres (\$7).

CONTENIDOS

LICENCIAS, CINTILLOS Y ENDOSOS.....	16
DONDE COMPRAR LICENCIAS.....	16
CURSO OBLIGATORIO PARA CAZADORES.....	17
LICENCIAS DE PESCA Y ENDOSOS.....	20
LICENCIAS DE CAZA, PERMISOS Y ENDOSOS.....	23
EMBARCACIONES.....	25
TITULO, REGISTRACION E IDENTIFICACION.....	25
CURSO DE SEGURIDAD EN BOTE.....	27
EQUIPO REQUERIDO.....	28
LIMPIAR, DRENAR, Y SECAR.....	30
RESUMEN DE LEYES DE PESCA Y CAZA.....	31
SANCIONES PENALES Y RECUPERACION DEL VALOR CIVIL.....	32
PESCA.....	33
REGLAS GENERALES.....	33
ACTIVIDADES PROHIBIDAS.....	33
EQUIPO LEGAL Y RESTRICCIONES.....	34
AGUAS PUBLICAS.....	38
ESPECIES ACUATICAS EXOTICAS.....	38
DRENAJE DEL AGUA DE BOTES.....	38
PROHIBICIONES Y ALERTAS DEL CONSUMO.....	39
LIMITES DE LAGOS Y REPRESAS.....	39
LIMITES GEOGRAFICOS PARA AGUA DULCE Y AGUA SALADA.....	40
RESTRICCIONES ESPECIALES PARA PEJELAGARTO.....	41
COMO MEDIR PESCADOS Y CANGREJOS.....	41
CONSEJOS PARA SOLTAR PESCADOS.....	41
PESCA EN AGUA DULCE.....	42
LIMITES DIARIOS Y LIMITES DE LONGITUD EN AGUA DULCE.....	42
EXCEPCIONES A LIMITES EN AGUA DULCE.....	43
EXCEPCIONES A REGLAMENTOS EN AGUA DULCE.....	43
CODIGO PARA EXCEPCIONES A REGLAMENTOS PARA PECES EN AGUA DULCE.....	45
IDENTIFICACION DE LOBINAS.....	47
PESCA EN AGUA SALADA.....	49
LIMITES DIARIOS Y LIMITES DE LONGITUD EN AGUA SALADA.....	49
COMO COLOCAR EL CINTILLO DE LA CORVINA ROJA.....	51
MARISCOS Y OTRA VIDA ACUATICA.....	51
CACERIA.....	55

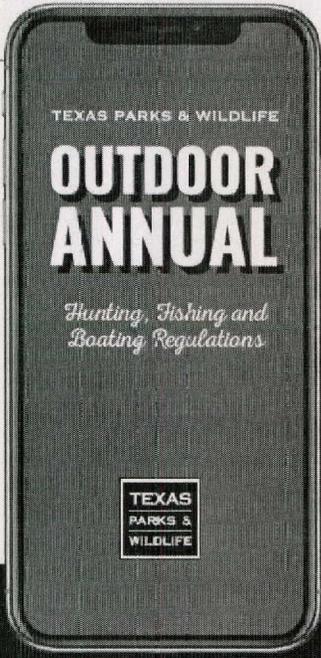
REGLAMENTOS E INFORMACION GENERAL	55
MEDIOS Y METODOS	55
ACTIVIDADES PROHIBIDAS.....	56
CINTILLOS PARA ANIMLES CINEGETICOS	57
COMPROBANTE DE SEXO.....	58
TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	59
PROCESAMIENTO.....	59
ALMACEN FRIO O INSTALACION PROCESADORA COMERCIAL	59
ALMACEN FRIO O INSTALACION PROCESADORA EN ARRENDAMIENTO DE CAZA.....	59
INSTALACION DE ALMACEN FRIO O PROCESADORA PRIVADA, NO COMERCIAL.....	59
TAXIDERMISTA	60
TIERRAS FEDERALES Y OTROS GOBIERNOS.....	60
ANIMALES CINEGETICOS.....	61
VENADO.....	66
BERRENDO.....	68
BORREGO CIMARRON	68
JABALI Y ARDILLA.....	68
LAGARTO O CAIMAN	68
AVES TERRESTRES DE CAZA.....	69
PAVO	69
AVES MIGRATORIAS DE CAZA	70
INFORMACION DE COSECHA.....	70
MEDIOS Y METODOS	70
ACTIVIDADES PROHIBIDAS.....	71
PROCESAMIENTO DE AVES MIGRATORIAS DE CAZA	71
TRANSPORTE	71
CACERIA EN AGUA PUBLICAS.....	71
PALOMAS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS.....	72
PATOS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS	73
GRULLA GRIS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS.....	75
TEMPORADAS DE CACERIA PARA JOVENES	76
ESPECIES SIN RESTRICCION DE CAZA (<i>NONGAME</i>).....	76
ANIMALES DE PELETERIA.....	77
ANIMALES PROTEGIDOS	77
ESPECIES NO PROTEGIDAS Y/O EXOTCAS.....	78
REGLAMENTOS POR CONDADO.....	79
DEFINICIONES.....	96
ABREVIATURAS	99

RESUMEN DE REGLAMENTOS 2019-2020 DE PESCA, CAZA Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS

LICENCIAS, TEMPORADAS, LIMITES, REGLAMENTOS, CONSERVACION, EDUCACION Y EMBARCACIONES

VIGENCIA: SEPTIEMBRE 1, 2019 – AGOSTO 31, 2019

Éste es un RESUMEN de los reglamentos y leyes que rigen la caza, la pesca y embarcaciones deportivas. Para más información visite las oficinas de TPWD o llame al (800) 792-1112. Todos los reglamentos actuales están disponibles en tpwd.texas.gov/oa/tac (título 31 del código administrativo de Texas). El código de parques y vida silvestre está disponible en tpwd.texas.gov/oa/statutes. Las regulaciones PODRIAN CAMBIAR por acción de la legislatura estatal, la comisión de parques y vida silvestre, la guardia costera u otra autoridad.



TEXAS PARKS & WILDLIFE
OUTDOOR ANNUAL
Hunting, Fishing and Boating Regulations
TEXAS PARKS & WILDLIFE

The most up-to-date regulations summary is available online and in the mobile app.

With the Texas Outdoor Annual App, you can:

- view regs without internet once the app is downloaded
- get location-based info on hunting seasons and places to fish
- look up your hunting and fishing license purchase records

OutdoorAnnual.com

LICENCIAS, CINTILLOS Y ENDOSOS

DONDE COMPRAR LICENCIAS

Licencias y endosos pueden adquirirse en tpwd.texas.gov/buy, en casi 1,800 tiendas a través del estado y en las oficinas del Departamento. Comerciantes incluyen tiendas de artículos deportivos, de armas, de aparejos de pesca y de abarrotes y tiendas departamentales. Algunas licencias comerciales sólo están disponibles en oficinas del Departamento.

Algunas licencias recreativas pueden comprarse por teléfono o por Internet con tarjeta de crédito aprobada de Visa, Discover o MasterCard. Requiere un cargo administrativo adicional de \$5. Llame al (800) TX LIC 4 U (800-895-4248) lunes a viernes de 8am a 5pm (cerrado los sábados, domingos y los días festivos) o compre una licencia en línea en cualquier momento. Muchas licencias se pueden comprar para uso inmediato, excepto cuando se requieren cintillos.

OFICINA CENTRAL DE TEXAS PARKS AND WILDLIFE DEPARTMENT

4200 Smith School Road, Austin 78744 (800)792-1112 ó (512)389-4800 (lunes a viernes, 8 a.m.- 5 p.m.)

OFICINAS REGIONALES Y DE APLICACION DE LA LEY (pg. 99)

TPWD recibe fondos del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. (USFWS por sus siglas en ingles). TPWD prohíbe la discriminación por raza, color, religión, nacionalidad de origen, discapacidad, edad y género, de conformidad con la ley estatal y federal. Para solicitar una acomodación especial u obtener información en un formato alternativo, por favor contacte a TPWD en un Teléfono de Texto (TTY) al (512) 389-8915 ó por medio de "Relay Texas al 7-1-1 ó (800) 735-2989 o por email al accessibility@tpwd.texas.gov. Si usted cree que TPWD ha discriminado en contra suya, favor de comunicarse con TPWD, 4200 Smith School Road, Austin, TX 78744, o con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU., Office for Diversity and Workforce Management, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, VA 22041.

CURSO OBLIGATORIO PARA CAZADORES

Todos los cazadores (incluyendo cazadores de otros estados) nacidos después de sept. 1, 1971, deben obtener la certificación del curso de educación y seguridad en la cacería. Siempre que estén cazando, deben tener consigo el comprobante de su certificación o el permiso de aplazamiento del curso. La edad mínima para obtener la certificación es 9 años. El costo del curso en persona es de \$15. Las personas de 17 años y mayores pueden tomar el curso en línea. Los costos pueden variar. Llame al (800) 792-1112 o visite tpwd.texas.gov/es.

Si un cazador nació después de sept. 1, 1971, y...

- es menor de 9 años, **debe cazar “acompañado”**
- tiene 9-16 años, debe tomar el curso en persona o cazar acompañado
- tiene 17 o más años, debe tomar el curso o comprar el permiso de aplazamiento y cazar “acompañado”

“Acompañado” se refiere a un residente o no residente de 17 años o mayor que tiene licencia de caza y ha cumplido con el curso para cazadores o está exento (nacido antes de sept. 2, 1971), y que está dentro de un perímetro de comunicación en voz normal.

PERMISO DE APLAZAMIENTO

Les permite a personas de 17 años y mayores que no han tomado el curso, diferirlo hasta por un año. Este aplazamiento sólo puede adquirirse una vez y es válido sólo durante el año actual de licencia. Una persona convicta o con juicio diferido por violar este requisito, no puede solicitar permiso de aplazamiento.

- Certificación del curso de educación de caza no se requiere para comprar una licencia de caza.
- Certificación del curso para cazar con arco se requiere en Hagerman National Wildlife Refuge.
- El curso para cazar con arco o *Bowhunter Education* no sustituye al curso de educación para cazadores.

EXENSIONES AL REQUISITO DEL CURSO

Estas personas están exentas del requisito del curso para cazadores en Texas:

- Miembros en servicio activo o veteranos honorablemente dados de alta de las fuerzas armadas
- Miembros en servicio activo o veteranos del *Army National Guard*, *Air National Guard*, o *State Guard*
- Personas que sirven o que han servido como oficiales de la paz, según las subdivisiones (1), (2), (3), o (4) del artículo 2.12 del código de procedimiento criminal.

DESCRIPCION GENERAL DE LICENCIAS DE PESCA Y CAZA

Las cuotas de licencias NO SON reembolsables, ni intercambiables ni transferibles. El 100% de las cuotas de licencias, se invierten en labores de conservación en el campo y hacen que Texas sea uno de los mejores lugares en el país para cazar y pescar. ¡Gracias por apoyar la conservación y recreación al aire libre!

A partir de sept. 1, 2019, será legal comprobar que posee una licencia válida de caza, pesca o combinación mostrando en su dispositivo móvil la imagen de la información en la página web de TPWD o mostrando la foto de la licencia que tiene. **Todas las actividades que requieren cintillos requieren la licencia imprimida.**

UN RESIDENTE: Una persona que ha vivido continuamente en Texas por más de seis meses antes de comprar su licencia, o que es miembro oficial de la tribu Kickapoo de Texas, o que es miembro de las Fuerzas Armadas de EUA en **“servicio activo”** o es dependiente de éste. No se considera residente de Texas, una persona que declara residencia en otro estado por cualquier motivo, o no es miembro oficial de la tribu Kickapoo, o no es miembro activo de las fuerzas armadas de EUA, ni es dependiente de tal.

Comprobante de residencia continúa por más de 6 meses en Texas (cualquier tres de éstas):

- Declaración actual de impuestos sobre la propiedad residencial principal en Texas
- Facturas de servicios públicos (últimos 6 meses)
- Recibos de cheques de ingresos (últimos 6 meses)
- Declaración más reciente del Servicio de Impuestos Internos (IRS)
- Declaración de la junta o del agente de libertad
- condicional indicando que la persona ha residido continuamente en Texas durante los seis meses anteriores a la solicitud de licencia o permiso
- Una licencia válida de conducir de Texas*
- Un certificado vigente* de registro de votante.
- Un registro vigente de un vehículo*

**emitido por lo menos seis meses antes de la solicitud de la licencia o permiso.*

Documentos deben indicar nombre y dirección física. Exceptuando la licencia de conducir u otra identificación emitida por el estado, no se requiere documentación adicional al comprar la licencia ni durante caza o pesca.

UN NO RESIDENTE: Es una persona que no cumple los requisitos de residencia en Texas (pg. 17). Los no residentes menores de 17 años se consideran residentes para propósitos de compra de licencia para jóvenes.

FECHAS VALIDAS DE LICENCIAS: La mayoría de las licencias de caza y pesca están vigentes de la fecha de compra hasta agosto 31, 2020. Las licencias y paquetes de caza y pesca que no corresponden con esta fecha son:

- Paquetes temporales de caza y pesca
- Licencias de pesca válidas un año a partir de la fecha de compra (*Year-from-Purchase*)
- Licencias de pesca en el Lago Texoma.

ENDOSOS (anteriormente llamados “estampillas”)

Además de los requisitos de licencia, se requiere compra de endosos para participar en ciertas actividades:

- Endoso para tiro con arco – requerido para cazar durante temporada de arquería (requerido para cazar **venado** en cualquier temporada hábil en los condados de Collin, Dallas, Grayson y Rockwall).
- Endoso para aves migratorias de caza – requerido para cazar aves migratorias en cualquier ocasión.
- Endoso para aves terrestres – requerido para cazar aves terrestres en cualquier ocasión.
- Endoso para pesca en agua dulce – requerido para pescar en agua dulce.
- Endoso para pesca en agua salada – requerido para pescar en agua salada.

Todos los paquetes de pesca y paquetes combinados incluyen uno o más de estos endosos. Endosos adicionales pueden comprarse en cualquier momento durante fechas vigentes del paquete o licencia.

LICENCIAS, PAQUETES O ENDOSOS PERDIDOS O DESTRUIDOS: Pueden reemplazarse en centros de venta de licencias al firmar declaración jurada llamada “*Application for Replacement License*”. Cuotas son de \$3-10.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Es **ILEGAL:**

- cazar o pescar sin tener en su persona su licencia, permiso y endoso(s) correspondiente y disponible para inspección, salvo exención por edad, programa o acuerdo recíproco con otro estado.
- usar la licencia o cintillo de otra persona para cazar o pescar.
- permitir que otra persona cace o pesque con su licencia o cintillos.
- comprar u obtener más de una de las siguientes licencias:
 - Cacería para residentes
 - “Super Combo” (residentes en servicio militar activo)
 - Cacería para jóvenes
 - Combo de cacería y pesca para residentes
 - Cacería para personas 65+
 - Combo de caza y pesca para residentes 65+
 - “Super combo” para veteranos discapacitados
 - Paquete de Caza para residentes en servicio militar activo
 - “Super Combo” para residentes
 - Cacería general para No Residentes
 - “Super combo” para residentes 65+
 - Caza de pavo en primavera para No Residentes

COLECTA DE NUMERO DE SEGURO SOCIAL (SSN) es un mandato de leyes federal y estatal (42 USCA 666 y *Código de Texas sobre la Familia, Sección 231.302*) con el propósito de hacer cumplir con la manutención de los hijos; sin embargo, la ley estatal exime a las personas de 13 años y menores, si lo prefieren, del requisito de proveer su SSN al comprar la licencia. TPWD no puede exigir a las personas mayores de 13 años que provean su SSN, pero en tal caso, la licencia no podrá vendérseles. Para comprar una licencia para otra persona, la ley requiere que el comprador provea el SSN de la otra persona, como titular de la licencia.

PAQUETES COMBINADOS PARA LICENCIAS DE PESCA Y CAZA

SOLO PARA RESIDENTES DE TEXAS

El **Super Combo** incluye, para residentes, licencia de caza, licencia de pesca y cinco endosos estatales (tiro con arco, pesca en agua dulce, pesca en agua salada con cintillo de corvina roja, caza de aves cinegéticas terrestres y migratorias), a un precio con descuento. La estampilla federal “Duck Stamp” requerida para cazar aves acuáticas, no está incluida. Residentes cazadores y pescadores en agua dulce y/o agua salada, pueden ahorrar \$18 con la Super Combo. “Senior Super Combo” está disponible para residentes de 65+.

El **Combo** incluye, para residentes, licencia de caza, licencia de pesca y ya sea un endoso para pesca en agua salada (con cintillo de corvina roja), para agua dulce o para ambas aguas. Residentes que compren “Combos” especificando pesca en agua dulce o en agua salada, pueden comprar el endoso no incluido en la compra inicial y así pescar en todas las aguas (All-Water). “Senior Combo” está disponible para residentes de 65+.

REGLAMENTOS DE CAZA Y PESCA 2018-2019 DEPARTAMENTO DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE TEXAS

PAQUETES COMBINADOS (2019-2020)	NUMERO	COSTO
Super Combo	111	\$68
Combo de cacería y pesca en agua dulce	503	\$50
Combo de cacería y pesca en agua salada	504	\$55
Combo de cacería y pesca en todas las aguas	505	\$60
Super Combo para residentes de 65 años y mayores	117	\$32
Combo para residentes de 65 y mayores para cacería y pesca en agua dulce	506	\$16
Combo para residentes de 65 y mayores para cacería y pesca en agua salada	507	\$21
Combo para residentes de 65 y mayores para cacería y pesca en todas las aguas	508	\$26

PAQUETES PARA RESIDENTES DE TEXAS EN SERVICIO MILITAR ACTIVO **NUMERO** **COSTO**
 Para residentes en servicio activo en la Armada, Naval, Marines, Fuerza Aérea, Guardacostas, Reservas, Guardia Nacional o Guardia Estatal. Comprobante de residencia para esta licencia: expediente(s) de servicio militar indicando que la residencia registrada de la persona es en Texas o que Texas es el sitio de su servicio durante los 6 meses inmediatamente antes a la solicitud. Comprobante oficial puede ser digital.

“Super Combo” de caza y pesca en todas las aguas Incluye cinco endosos estatales, pero NO la estampilla federal requerida para caza de aves acuáticas	510	GRATIS
Paquete de Pesca en Todas las Aguas (All-Water) Incluye la licencia de pesca, los endosos para agua dulce y agua salada, y el cintillo de corvina roja.	510	GRATIS
Paquete de Cacería Incluye una licencia de caza y los endosos para cazar con arco y flecha, cazar aves cinegéticas terrestres y migratorias. NO incluye estampilla federal requerida para cazar aves acuáticas.	512	GRATIS

PAQUETE PARA VETERANOS DISCAPACITADOS (RESIDENTES Y NO RESIDENTES) **NÚMERO** **COSTO**
 Es para quienes califiquen como veteranos discapacitados, según definición de la Administración de Veteranos (V.A.), que consiste en la pérdida del uso de un pie o pierna, o en discapacidad evaluada en un 50% o más y que recibe compensación de los EE. UU. por la discapacidad. Anualmente al solicitar esta licencia, debe presentar comprobante oficial (emitido por la V.A.) e indicando grado de discapacidad. Comprobante puede ser digital o impreso.

“Super Combo” de caza y pesca en todas las aguas Incluye cinco endosos estatales. Estampilla federal para cazar aves acuáticas no está incluida (pg. 24).	502	GRATIS
--	-----	---------------

LICENCIAS VITALICIAS

Los residentes pueden comprar una licencia válida por toda la vida del titular: **Residente Vitalicia Combo Caza y Pesca: \$1800; Residente Vitalicia de Caza: \$1000; Residente Vitalicia de Pesca: \$1000.** Las licencias residente vitalicias para caza o pesca pueden ser actualizadas al combo vitalicio por \$800. No residentes en el servicio militar, sus dependientes e individuos menores de 17 años no califican para las licencias vitalicias.

La licencia vitalicia incluye todos los endosos estatales excepto para reptiles y anfibios. Titulares de licencia vitalicia no están exentos de la estampilla federal “Duck Stamp.” **Licencias vitalicias no son válidas para trampeo comercial de peletería.** Los cintillos vitalicios pueden ser obtenidos anualmente en los locales de venta de licencias sin costo adicional. La certificación del *Harvest Information Program (HIP)* y el cintillo extra para corvina roja deben ser añadidos cuando se necesiten. Las solicitudes para licencias vitalicias pueden obtenerse en tpwd.texas.gov, llamando al (800)792-1112, #4820# o en persona en la oficina central en Austin y en todas las oficinas de Aplicación de la Ley de TPWD.

LICENCIAS DE PESCA Y ENDOSOS

Una licencia de pesca con endoso de agua salada o agua dulce es requerida para extraer peces, mejillones, almejas, cangrejos, u otra vida acuática de aguas públicas. Una licencia de caza es requerida para extraer tortugas y ranas. **Los pescadores recreativos deben tener una licencia de pesca y endoso de agua salada** para poseer (en aguas estatales) pescados que fueron extraídos de aguas federales, o para poseer pescados en cualquier bote en las aguas de marea de Texas.

LICENCIAS DE PESCA PARA RESIDENTES

Requerida de cualquier residente que pesca en las aguas públicas de TX.

Una licencia NO ES REQUERIDA para:

- Pescadores menores de 17 años;
- Personas nacidas **ANTES** de 1 enero de 1931;
- Personas con discapacidades mentales que pescan como parte de terapia aprobada medicamente, bajo la supervisión directa de un hospital, residencia, o escuela. La persona con la discapacidad debe portar una autorización que identifica la institución que presta los servicios mencionados. Esta autorización puede ser una identificación personal que contenga el nombre de dicha entidad; o
- Una persona con discapacidad mental que participa en una actividad de pesca bajo la supervisión directa de una persona con licencia de pesca y que es un familiar o que tiene autorización de la familia para pescar con la persona. Mientras pescando, la persona con la discapacidad necesita un documento médico que indique que ha sido diagnosticado con una discapacidad mental.

LICENCIAS DE PESCA PARA NO RESIDENTES

Una licencia/paquete NO ES REQUERIDA para:

- Los no residentes menores de 17 años;
- Los residentes de Louisiana de 65+ que poseen una licencia valida de ese estado para pesca recreativa; o
- Los residentes de Oklahoma de 65+

LICENCIAS DE PESCA Y PAQUETES

Paquetes de pesca para el año de licencia (para los residentes y no residentes)

Incluyen las licencias para residentes, residentes de 65 años y mayores, residentes especiales y no residentes, valida a partir de la fecha de venta hasta el 31 de agosto de 2019, y o un endoso para agua dulce, un endoso para agua salada con cintillo de corvina roja, o los dos, dependiendo del paquete.

Paquetes de pesca para residentes de 65+

Para los residentes de Texas de 65 años y mayores y que nacieron el 1 de enero de 1931 o después. Los paquetes incluyen una licencia de residente mayor y o un endoso para agua dulce, un endoso para agua salada con cintillo de corvina roja, o los dos, dependiendo del paquete.

Licencia especial en todas las aguas para residentes

Es para residentes que son legalmente ciegos. Los endosos no son requeridos. La licencia incluye un cintillo para corvina roja.

Licencia de pesca de un día en todas las aguas (para los residentes y no residentes)

Es para el día o aquellos días comprados. No se requieren los endosos. Se pueden comprar para días consecutivos. Un cintillo para corvina roja (uno por cliente) está disponible sin costo adicional.

Paquete de pesca en todas las aguas, por un año a partir del día de compra (SÓLO para residentes)

Incluye una licencia de pesca, un endoso para agua dulce, un endoso para agua salada con cintillo para corvina roja; todos validos a partir del día de compra, hasta finalizar el mismo mes de año siguiente.

Licencia para ser guía de pesca

Es requerida para recibir compensación por ayudar, acompañar, o transportar una persona que participe en la pesca recreativa en las aguas estatales. Consulte el *Texas Commercial Fishing Guide* o visite tpwd.texas.gov/oa/CommercialFish.

COSTOS DE LICENCIAS DE PESCA 2019-2020

OPCIONES	PARA RESIDENTES		PARA NO RESIDENTES	
	NÚMERO	COSTO	NUMERO	COSTO
Licencia de todas las aguas para ciegos	244	\$7		
Licencia de todas las aguas, por un día	213	\$11	214	\$16
Paquete de agua dulce para 65+	234	\$12		
Paquete de agua salada para 65+	235	\$17		
Paquete de todas las aguas para 65+	236	\$22		
Paquete de agua dulce	231	\$30	250	\$58
Paquete de agua salada	232	\$35	251	\$63
Paquete de todas las aguas	233	\$40	252	\$68
Paquete de todas las aguas, por un año entero	237	\$47		

Después de comprar un paquete de pesca en agua dulce, también puede comprar un endoso para agua salada, y si compra un paquete de pesca en agua salada, también puede comprar un endoso para agua dulce.

LICENCIA PARA OPERAR COMO EMBARCACION OSTIONERA DEPORTIVA

NUMERO COSTO

Es requerido para utilizar una draga o pinzas para la pesca recreativa de ostiones. Únicamente para esta licencia, la "residencia" está basada en los récords de la embarcación (no de la persona).

Para los residentes 328 \$13

Es para las embarcaciones con una registración en Texas o certificado de documentación de parte del guarda costero de los EE. UU. que compruebe que el domicilio del propietario está en Texas.

Para los no residentes 428 \$51

Es para las embarcaciones con una registración no en Texas o un certificado de documentación de parte del guarda costero de los EE. UU. que compruebe que el domicilio del propietario no está en Texas. Está a la venta en las oficinas centrales en Austin o en otras oficinas de las autoridades de TPWD.

ENDOSOS Y CINTILLOS PARA PESCA

NUMERO COSTO

Endoso para pesca en agua dulce 256 \$5

Es requerido en adición a una licencia para cosechar o intentar de cosechar peces de cualquier agua dulce pública. No requerido para los que no necesitan una licencia de pesca. Está incluido en los paquetes de pesca en agua dulce, los paquetes de pesca en todo tipo de agua, y las licencias vitalicias.

Endoso para pesca en agua salada 211 \$10

Es requerido en adición a una licencia de para cosechar o intentar de cosechar peces de cualquier agua salada pública. No es requerido para los que no necesitan una licencia de pesca. Está incluido en los paquetes de pesca en agua salada, los paquetes de pesca en todo tipo de agua, y las licencias vitalicias.

Cintillo para corvina roja Incluido en el paquete

Es requerido para cosechar corvina roja (1 / año de licencia) que excede 28". Se incluye con la compra de un endoso para pesca en agua salada y con los paquetes que incluyen el endoso para pesca en agua salada. Pescadores que quieren el cintillo y están EXENTOS pueden comprar el *Exempt Angler Tag* (\$3)

Cintillo para corvina roja adicional 599 \$3

Es requerido para pescar otra corvina roja (durante el mismo año de licencia) que exceda 28". Puede ser comprado en todas las tiendas que venden licencias. Se permite un cintillo adicional por pescador/año.

Saltwater Trotline Tag 307 \$5

Es requerido por cada 300 pies o fracción de los mismos, en todo tipo de *trotline* y *sail line* no comercial que se utilice en aguas costeras del estado. Se pueden comprar en las oficinas del Departamento.

Bait-Shrimp Trawl Tag 334 \$37

Es requerido para usar una red de arrastre para pescar camarones con una licencia recreativa. Se pueden comprar en las oficinas de las autoridades costeras de TPWD.

AGUAS FRONTERIZAS

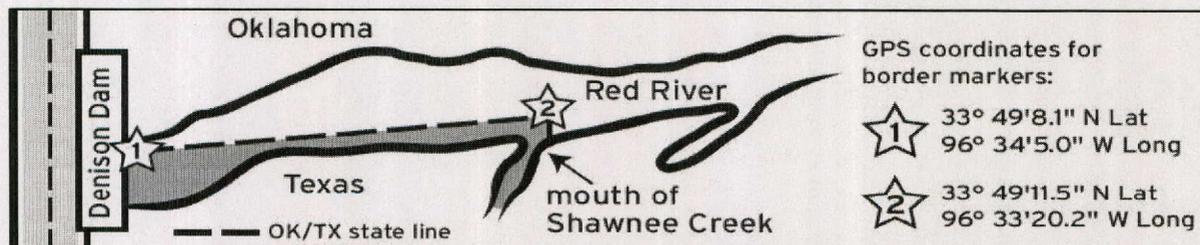
Todos los peces cosechados en Texas **DEBEN** cumplir con los límites de bolsa y longitud.

Texas-Arkansas

En las aguas de Arkansas del Red River, los requerimientos de Arkansas aplican.

Texas-Oklahoma

- En las aguas de Oklahoma del Red River, los requerimientos de Oklahoma aplican.
- Una persona puede pescar en Texas o en Oklahoma en las aguas del lago Texoma sólo con la licencia apropiada de Texas o Oklahoma, al menos que la persona posea una licencia de pesca del lago Texoma.
- Una persona debe tener una licencia de pesca válida de Texas para pescar desde el banco de Texas, que comprende desde la presa Denison hasta el arroyo Shawnee. Para pescar vadeando o desde una embarcación en estas aguas, se requiere una licencia de pesca de Oklahoma.
- Los residentes de Oklahoma de 65 años (+) están exentos de los requerimientos de licencia de pesca en TX, incluyendo en el lago Texoma.
- La frontera río arriba del lago Texoma está en la latitud 33°54.426'; longitud -96°59.114'.



	NUMERO	COSTO
Licencia del lago Texoma	208	\$12

Válida hasta el 31 de dic. posterior a la fecha de emisión, para pescar en las aguas de Texas y Oklahoma del lago de Texoma, sin licencias adicionales. Los residentes de Texas de 65 años y mayores no necesitan esta licencia para pescar en la porción perteneciente a Oklahoma del lago Texoma. Valida SOLO en el lago Texoma.

Texas-Louisiana

Los residentes de cualquier estado que tengan la licencia apropiada (o que estén exentos por su edad), o aquellas personas que tengan licencia válida para no residentes emitida por cualquiera de los dos estados pueden pescar en cualquier sección de los lagos y ríos que forman la frontera común entre Louisiana y Texas, desde una línea sobre Sabine Pass entre el Texas Point y Louisiana Point.

Texas-México (Los estados fronterizos incluyen Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, y Chihuahua)

Un Permiso de Pesca Deportiva [manejado por la agencia federal mexicana CONAPESCA (Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca)] es requerido para pescar en aguas mexicanas. Pescadores recreativos pueden comprar permisos para un día, semana, mes, o año: conapesca.gob.mx/wb/cona/permiso_de_pesca_deportiva

PESCA SIN LICENCIA

DIA DE PESCA GRATIS: 6 junio del 2020

El primer sábado de junio, todos pueden pescar sin comprar una licencia, para que más personas puedan intentar pescar por primera vez. ¡Gracias por su apoyo! Por favor considere invitar a un amigo o familiar.

PESCA EN PARQUES ESTATALES

Los pescadores también pueden disfrutar de pesca gratis todo el año en más de 70 parques estatales (el costo de entrada todavía aplica). Todas las otras reglas de pesca siguen en efecto. Un endoso y la licencia de pesca no son requeridos para los que pescan en las aguas de los parques estatales. En estructuras artificiales (muelles o embarcaderos) dentro de los parques estatales, sólo la pesca con caña y carrete está permitida, y cada persona no puede usar más de dos cañas. Gracias por consultar el parque antes de participar en actividades de pesca, para confirmar cualquiera regla adicional. Mas detalles: tpwd.texas.gov/espanol/pesca.

PESCA EN PROPIEDAD PRIVADA

Una licencia de pesca no es requerida para pescar en aguas encerradas dentro de una propiedad privada.

LICENCIAS DE CAZA, PERMISOS Y ENDOSOS

Todas las licencias de caza son válidas desde la fecha de compra hasta el 31 de agosto, a menos que se indique lo contrario. Además de la licencia, endosos adicionales pueden ser requeridos. Para información sobre licencias vitalicias, para veteranos discapacitados, residentes en servicio militar activo, y combo, pg. 18.

Para más información sobre oportunidades de cacerías públicas incluyendo un mapa de más de 1 millón de acres de tierras accesibles: tpwd.texas.gov/cacería

Una licencia de caza es requerida para todos (residentes o no), de cualquier edad para cazar cualquier animal, ave, rana, o tortuga en este estado, **EXCEPTO:**

- Coyotes, si están atacando, van a atacar, o han atacado ganado, aves o animales domésticos.
- Cerdos asilvestrados en propiedad privada con autorización del propietario.

- Animales de peletería, si el cazador posee una licencia de trampeo comercial.
- Animales de peletería depredadores, si el propietario o su agente está tomando animales de peletería depredando en el terreno del propietario. Ninguna porción del animal de peletería perjudicial puede ser poseída, vendida o conservada para cualquier propósito.

Todas las leyes y regulaciones gobernando la educación del cazador todavía aplican.

LICENCIAS DE CACERÍA

	NUMERO	COSTO
Cacería para residentes	101	\$25
Válida para cazar cualquier ave o animal (vertebrados terrestres) legales. Aplican los requisitos de endoso. Requeridas de residentes a menos que posean la licencia de cacería válida de residentes de 65+, licencia para jóvenes, super combo o residente combo, residente vitalicia, combo para residentes veteranos discapacitados, combo residente servicio activo militar o paquete para residente servicio activo militar.		
Cacería para jóvenes	169	\$7
Válida para cualquier persona, residente o no residente, menor de 17 años en la fecha de la compra. Exenta de requisitos de endosos de cacería estatales, excepto el Endoso de Reptiles y Anfibio (pg. 24). Las exenciones de endosos estatales permanecen vigentes por la duración del año de la licencia. Certificación <i>Harvest Information Program (HIP)</i> , debe añadirse cuando sea necesaria.		
Cacería para residentes de 65 años y mayores	102	\$7
Para residentes de 65+ años. Válida para cazar cualquier ave o animal legal. Requisitos de endosos aplican.		
Cacería general para no residentes	105	\$315
Válida para cazar cualquier ave o animal legal (incluyendo venado). Requisitos de endosos aplican. La única licencia disponible para no residentes para participar en la cacería de venado de cola blanca y venado bura.		
Cacería de Pavos en primavera para No residentes	118	\$126
Disponibles después de feb. 1. Válida para cazar pavo sólo durante la temporada de primavera de pavo. Titulares de esta licencia están exentos de los requisitos de endoso para aves terrestres cinegéticas. Es ilegal poseer al mismo tiempo esta licencia y una licencia de cacería general vigente de no residentes.		
Cacería especial para no residentes	107	\$132
Válida para cazar animales exóticos (pg. 80), aves cinegéticas legales (excepto pavos), animales temporada abierta, animales de peletería, ardilla, pecarí y lagarto (no es válida para venado cola blanca o venado bura incluyendo cintillos de tierras manejadas, berrendo o cimarrón). Requisitos de endoso aplican.		
Cacería especial de 5 días, para no residentes	157	\$48
Para cualquier período de 5 días consecutivos (fechas válidas impresas en la licencia al ser emitida). Válida para cazar animales exóticos, aves de caza legal (excepto pavo), animales temporada abierta, animales de peletería, ardilla, pecarí y lagarto (no es válida para venado cola blanca o venado bura incluyendo cintillos de tierras manejadas, berrendo o cimarrón). Aplican los requisitos de endoso.		
Cacería de aves anilladas para no residentes	157	\$48
Válida sólo para caza de codorniz Cotuí norteña, perdiz, faisán y ánade real en áreas privadas de caza de aves. Aplican requisitos de endoso de aves cinegéticas terrestres y migratorias.		
Licencia para tramperos: residentes	106	\$19
Licencia para tramperos: no residentes	115	\$315
Requerida de personas de cualquier edad para cazar, disparar o atrapar para vender animales de peletería incluyendo pieles y carcasas (pg.77). Más: <i>Fur-bearing Animal Digest</i> tpwd.texas.gov/oa/FurBearing		
Licencia para tramperos: residentes	106	\$19
Licencia para tramperos: no residentes	115	\$315
Requerida para cazar, disparar, o capturar animales clasificados como especies de pieles, para su venta o para venta de sus pieles. Para más información: <i>Fur-bearing Animal Digest</i> en tpwd.texas.gov/oa/FurBearing		

LICENCIAS DE CACERIA (continuadas)**NUMERO****COSTO****Licencia de arrendamiento de caza: 1 – 499 acres**

132

\$79**Licencia de arrendamiento de caza: 500 – 999 acres**

133

\$147**Licencia de arrendamiento de caza: 1,000 acres o más**

134

\$252

Requerida de propietarios o agentes que alquilan derechos de caza a otra persona en propiedad que poseen o controlan, a cambio de pago o alguna otra contraprestación. Licencia debe estar visible en la propiedad.

Permiso federal de caza de grulla gris

590

GRATIS

Se requiere para cazar grulla gris. Permiso puede obtenerse en las oficinas de Aplicación de la Ley de TPWD (pg. 16) y en la oficina central de TPWD en Austin. También llamando al (800)792-1112 #4820# o (512)389-4820 lunes a viernes, 8:00am a 5:00pm, o a cualquier hora en tpwd.texas.gov/oa/BuyLicenses. Compras en línea tienen una cuota administrativa de \$5. Por favor lleve un registro de sus actividades de caza ya que el 26% de cazadores de esta grulla serán seleccionados para una encuesta federal sobre aprovechamiento.

Certificación del programa de información de aprovechamiento (HIP)

137

GRATIS

Requerida para cazar aves migratorias cinegéticas. Informe al empleado que usted cazará aves migratorias y necesita tener certificación HIP. Le hará unas preguntas y debe poner las letras "HIP" en su licencia.

Permiso experimental para berrendo**GRATIS**

Requerido para cazar berrendo macho en ciertas propiedades. Información adicional, pg. 68.

ENDOSOS PARA CACERIA**NUMERO****COSTO**

Los endosos para tiro con arco (no. 135), para aves migratorias cinegéticas (no. 168) y para aves terrestres (no. 167) están incluidos con Combo Vitalicia de Residente o Licencia Vitalicia de Caza Residente y NO son requeridos de cazadores (residente o no residente) menores de 17 años. El endoso de Reptiles y Anfibios (no. 178) y estampilla federal "Duck Stamp" (no. 138) son requeridos si aplican a su actividad específica.

Endoso para cazar con arco y flecha

135

\$7

Requerido para cazar animales cinegéticos durante temporada abierta de Tiro Sólo con Arco. Requerida para cazar venado en cualquier tiempo en los condados de Collin, Dallas, Grayson o Rockwall

Endoso para aves migratorias cinegéticas de Texas

168

\$7

Requerido para cazar cualquier ave migratoria cinegética (aves acuáticas, gallareta, rascón, gallinilla, agachona, paloma, grulla gris y chocha americana). También se requiere la estampilla federal "Duck Stamp" y la certificación HIP para cazadores de aves acuáticas de 16 años o mayores. El Permiso Federal de Grulla Gris es gratuito y se requiere para cazar grulla gris. Este permiso está disponible en las oficinas de Aplicación de la Ley de TPWD, en internet (tpwd.texas.gov/oa/BuyLicenses), o llamando al (800) 792-1112 #4820#.

Endoso para aves terrestres cinegéticas

167

\$7

Requerido para cazar pavo, faisán, codorniz o chachalaca. Los no residentes que compran licencias de primavera para cazar pavo están exentos. NO se puede utilizar para cazar pavo con la licencia especial de caza para no residentes (no. 107) ni con una licencia de cacería especial de 5 días para no residentes (no. 157).

Estampilla federal para patos (Duck Stamp)

138

\$25 más envío

Requerido de todos los cazadores de aves acuáticas (pg. 101) de 16(+) años; disponible en la mayoría de las oficinas de correo de los EEUU, oficinas de Aplicación de la Ley de TPWD, oficina central en Austin, y en todos los locales de venta de licencias. Debe estar firmado en la carátula por el cazador. También se requieren licencia válida de caza, certificación HIP y endoso para cazar Aves Migratorias Cinegéticas de Texas. Si no recibe la estampilla "Duck Stamp" dentro de 30 días de la compra, llame al (800)792-1112, #4820#.

Endoso para reptiles y anfibios

178

\$10

Requerido para atrapar reptiles o anfibios nativos en la orilla de un camino público o cualquier vía pública no pavimentada. Titulares de licencias vitalicias y personas menores de 17 años NO son exentos de este endoso.

Permiso anual de cacerías públicas

173

\$48

Requerido de adulto (17 años o mayor) para tener acceso a terrenos designados para cacerías públicas bajo propiedad o administración de TPWD para cazar y otros propósitos recreativos.

EMBARCACIONES

Los guardias de vida silvestre y otras autoridades de la seguridad marina de TPWD pueden parar, bordar e inspeccionar cualquier embarcación para verificar que cumple con todas las provisiones aplicables.

TITULO, REGISTRACION E IDENTIFICACION

TITULOS

Estos botes y motores deben tener títulos:

- Botes motorizados (no importa la longitud)
- Botes no motorizados de 14 pies de longitud o más;
- Motores fuera de borda con combustión interna.
- Remolques registrados por la oficina de impuestos de un condado.

La solicitud de título, el recibo de venta, la declaración del fabricante (MSO), o un título original firmado para botes y motores fuera de borda usados, se necesitan para obtener un título al nombre del solicitante. **NO** compre un bote o motor sin el título original (firmado enfrente y atrás), con el recibo de venta firmado. Si un representate firma el título para un propietario registrado, el solicitante debe obtener una copia del documento que lo autoriza. Las solicitudes de título deben ser presentadas no más de 45 días después de la compra.

Compras o regalos de botes o motores fuera de borda que no adquieren título y recibo de venta (o declaración de regalo) no son elegibles para transferencia inmediata. Pueden ser tituladas por un proceso más largo y caro. Un bote o motor abandonado puede ser elegible para titulación por un proceso de título consolidado con la documentación apropiada. Un "bote o motor abandonado" significa que ha permanecido en propiedad privada, sin el permiso del dueño o su agente, por más de 7 días.

Botes exentos de titulación – Todos los botes con documentos actualizados de la Guardia Costera (USCG), y canoas, kayaks, botes de remo o balsas neumáticas sin motores, y otros botes de 14 pies o menos que son remados o sopladas por el viento.

REGISTRACION

Una registracion en Texas es válida por 2 años. Cuando los botes se encuentren en aguas públicas, deben tener su registracion presente, incluyendo cuando estén atracadas, amarradas, o almacenadas:

- Embarcaciones motorizadas
- Botes no motorizados de 14 pies de longitud o más
- Embarcaciones con documentos del USCG

Botes exentos de registracion – Canoas, kayaks, barquichuelo, botes de remos, o balsas inflables sin motor, u otras embarcaciones menos de 14 pies en longitud cuando remadas, o sopladas por el viento. El añadir un motor fuera de borda o de arrastre, requiere la titulación y registracion.

Embarcaciones exentas con documentos USCG

Remolcadores comerciales; embarcaciones que exceden 115 pies en longitud; y embarcaciones de piloto o de tripulación que transportan carga, provisiones, o personal, a o de botes de cargo, cargueros, o infraestructura petrolera en alta mar.

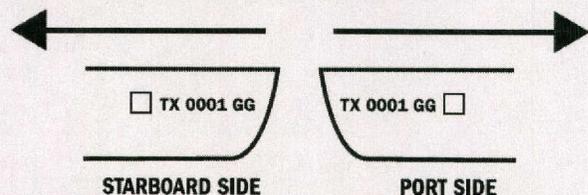
IMPUESTOS Y RECIBOS

Este departamento debe recaudar impuestos para los botes y motores comprados en Texas o traídos a Texas en o antes del 1 de enero de 2000. La tasa es de 6.25%. El impuesto está evaluado en el momento de registracion o transferencia de título, y es debido en 45 días de trabajo después de la fecha de venta o de su llegada a Texas. Las solicitudes entregadas después de 45 días son sujeto a sanciones e intereses fiscales. Un recibo de venta o factura firmada es requerido para cada transferencia. Los remolques están evaluados en las oficinas del condado local de impuestos y el precio del remolque debe ser separado del precio del bote y del motor.

Impuesto para residentes nuevos es \$15 para traer botes o motores con título o registracion de otros estados.

(800) 262-8755 tpwd.texas.gov/fishboat/boat.

NÚMERO DE TEXAS Y CALCOMANÍA



SE EXPIRA EN EL ULTIMO DIA DEL MES INDICADO

- El número de Texas debe ser pintado en, o adjunto a, cada lado de la mitad de enfrente del bote, en una posición que fácilmente provea identificación.
- El número de Texas se debe leer de izquierda a derecha en números en bloque de no menos de 3" de largo, y de color que contraste.
- Los numerales deben ser separados del prefijo y sufijo por guiones o espacios igualados (por ejemplo: TX 0001 GG o TX-0001-GG).
- Calcomanía de validación debe ser pegada en línea y 3" a la parte de atrás del barco del núm. de TX.
- El número impreso en la calcomanía debe coincidir con el número listado en el certificado de número de tarjeta.
- Embarcaciones registradas como embarcaciones antiguas son permitidas a exhibir la calcomanía de

registración en la porción izquierda del parabrisas. En la ausencia de un parabrisas, la calcomanía de registraci3n debe ser adjuntada a certificado de n3mero y hecha disponible para inspecci3n cuando el bote sea operado en aguas p3blicas.

CALCOMANIAS EN BOTES DOCUMENTADAS USCG:

S3lo la calcomanía de validaci3n se puede exhibir en ambos lados de la proa del bote y debe tener documentaci3n USCG presente.

CERTIFICADO DE NUMERO

El certificado de n3mero, si es requerido:

- Debe estar aborde y disponible para inspecci3n
- Debe estar v3lido por la fecha de expiraci3n, y
- Debe estar a bordo de botes documentos emitidos por USCG y que requieren registraci3n de Texas.

BOTES HECHOS EN CASA

Requieren una declaraci3n jurada del solicitante al origen del bote y de los materiales usados en la construcci3n del bote. Botes hechos en casa deben ser inspeccionados y deben recibir un HIN por TPWD.

CASCOS Y MOTORES

Es ilegal poseer, vender, ofrecer a venta, o comprar un bote con un n3mero de identificaci3n de casco o un motor fuera de borde con un n3mero de serie alterado, desfigurado, o eliminado. Una declaraci3n jurada debe ser entregada a TPWD describiendo la embarcaci3n o el motor, proveyendo prueba de propiedad legal, y declarando la raz3n por la destrucci3n, eliminaci3n, alteraci3n, o desfiguraci3n del n3mero. La declaraci3n debe ser acompa1ada por una cuota de \$25 y un certificado de inspecci3n por un guardia de vida silvestre declarando que la embarcaci3n o el motor ha sido inspeccionado. No aplica a embarcaciones documentadas USCG.

TARIFAS PARA EMBARCACIONES, MOTORES FUERA DE BORDA, E OTROS ARTICULOS	COSTO
REGISTROS DE EMBARCACION	
Menos de 16 pies en longitud (Clase A)	\$32
16 pies, pero menos de 26 pies en longitud (Clase 1)	\$53
26 pies, pero menos de 40 pies en longitud (Clase 2)	\$110
40 pies o m3s en longitud (Clase 3)	\$150
Bote de alquiler menos de 16 pies en longitud (Clase A)	\$32
CERTIFICADO DE NUMERO (tarjeta de identificaci3n de registraci3n)	
Transferencia de propietario (cualquier embarcaci3n de TX registrada)	\$11
Certificado reemplazo de tarjeta de numero	\$11
Certificado corregido de tarjeta de numero	\$11
CALCOMANIAS DE REEMPLAZO DE REGISTRO	
Calcomanías de reemplazo de registro con nuevo certificado de tarjeta de numero (requerido)	\$22
CERTIFICADO DE TEXAS DE TITULO	
Certificado de t3tulo- Embarcaci3n/Motor fuera de borde	\$27
Certificado de t3tulo- Transferencia de embarcaci3n/Motor fuera de borde	\$27
Certificado de t3tulo- Reemplazo para t3tulo perdido o destruido	\$27
Certificado de t3tulo- Transacci3n de correcci3n	\$27
Certificado de t3tulo- Titulo consolidado	\$37
T3tulo "R3pido" (para apresurar el reemplazo de t3tulos perdidos o destruidos)	\$64
TARIFAS	
Tarifa de nuevo residente (aplica a due1os reubic3ndose fuera del estado de TX)	\$15
Tarifa de venta/uso (porcentaje del precio de venta)	6.25%
Penalidades e intereses (aplican 45 d3as de negocio despu3s de la fecha de la venta)	
OTRO	
Inspecci3n de guardia de vida silvestre/n3mero de identificaci3n casco asignado por el estado	\$25
Solicitud de historial de propietarios	\$11

BARCOS DE FIESTA

Inspección anual	\$132
Solicitud de nueva licencia	\$132
Renovación de licencia	\$53
Reemplazo de licencia perdida o destruida	\$53
Actualización de licencia	\$53

LICENCIA MARINA

Solicitud de nueva licencia	\$500
Calcomanía marina y tarjeta de identificación adicional	\$126
Renovación de licencia	\$500
Transferencia de negocio (nuevo propietario)	\$550
Transferencia de locación del negocio (mismo propietario)	\$11
Corrección/Actualización de información	\$4

TRANSFERENCIA DE BOTES O MOTORES

El propietario registrado debe dar noticia a TPWD en 20 días después de la fecha que el bote y/o el motor son:

- Vendidos, donados, o regalados a un nuevo propietario
- Eliminados permanentemente de este estado a otro estado o país; o
- Abandonados o destruidos (el certificado(s) de título debe ser entregado a TPWD).

CURSO DE SEGURIDAD EN BOTE

Este curso es **RECOMENDADO** para todos los operadores de embarcaciones. Es **REQUERIDO** para todas las personas que nacieron en o antes del 1 de septiembre del 1993.

TPWD requiere este curso y una identificación fotográfica para personas nacidas en o después del 1 de sept. del 1993 para operar:

- Una embarcación impulsada por un motor de 15 caballos de fuerza o más o;
- soplada por el viento más de 14 pies en longitud
- Nadie puede operar un vehículo acuático personal (PWC) o bote de motor impulsado por un motor de 15 caballos de fuerza o más en aguas públicas, al menos que la persona sea de 13 años o más, y completo un curso de educación para uso de embarcaciones o es supervisada por otra persona que:
 - Tiene al menos 18 años
 - Puede legalmente operar el bote de motor
 - Está aborde cuando el bote está en marcha
 - Prueba de finalización de los requerimientos para obtener una licencia de operador de embarcación emitida por USCG satisface el requerimiento de completar un curso de educación para uso de embarcaciones en este estado.
- Una persona culpable de una de las siguientes violaciones (**operadas**), **será requerido a completar un curso aprobado de educación para uso de embarcaciones Y pagar una multa**. La falta de completar el curso de educación para uso de embarcaciones en 90 días resultará en que la persona cometerá una ofensa que es un delito clase A del Parques y Vida Silvestre.

- Cualquier delito al operar un vehículo acuático personal
- Operación negligente o peligrosa
- Velocidades excesivas
- Operación peligrosa y velocidades excesivas
- Estela o lavado peligroso
- Circulando alrededor de cualquier nadador u ocupante de una embarcación dedicada a actividades acuáticas
- Interferencia con marcadores o rampas
- Obstruyendo pasaje
- Operando embarcaciones en áreas restringidas
- Operando embarcaciones en áreas de buceo submarino
- Esquiando durante horas ilegales
- Esquiando en una manera que pone a otras propiedades o personas en peligro

Cursos de educación para uso de embarcaciones de otros estados son aceptables si son aprobados por la asociación nacional de administradores de la ley de embarcaciones (NASBLA) Para más información en cursos de educación para uso de embarcaciones, llame al (800)792-1112, ext. 4999, o visítenos en tpwd.texas.gov/boatered. Los remeros son alentados a tomar el curso comprensivo de seguridad GRATIS de kayak, canoa, y paddleboard ofrecido en línea en boaterexam.com/paddling. Este curso NO reemplazara el curso de educación para uso de embarcaciones requerido por la ley

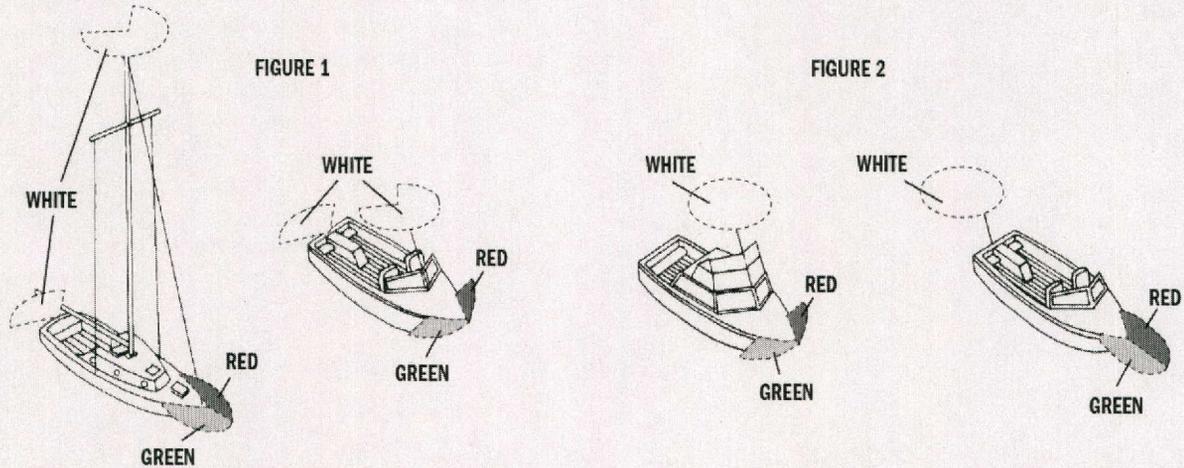
EQUIPO REQUERIDO

EQUIPO REQUERIDO		BOTES MOTORIZADOS (incluyendo motores eléctricos)					VELERO (con o sin motor)			PROPULSADO MANUALMENTE	
		Vehículo acuático personal	Menos de 16' en longitud (Clase A)	16' - 26' (Clase 1)	26' - 40' (Clase 2)	40' - 65' (Clase 3)	Menos de 16' en longitud (Clase A)	16' - 26' (Clase 1)	26' - 40' (Clase 2)		40' - 65' (Clase 3)
Un '•' en la columna indica que el equipo es requerido. Una letra explica cualquier excepción o requerimientos adicionales.											
TITULO		•	•	•	•	•	A	•	•	•	A
NUMEROS DE REGISTRACION		•	•	•	•	•	A	•	•	•	A
FLOTACION PERSONAL	Un tipo I, II, III, V dispositivo usable por cada persona.	B	C	C	•	•	C	C	•	•	C
	Un tipo IV adicional (dispositivo arrojable).			•	•	•		•	•	•	
EXTINTOR DE INCENDIOS	Un tipo B-1.	•	D	D							
	Dos, B-1 o B-2.				•						
	3 tipos B-1 o B-2 y B-1.					•					
SEÑALES VISUALES DE SOCORRO	Aguas federales y bajo autoridad de USCG.		E	•	•	•		•	•	•	E
	Aguas continentales en autoridad estatal.										
DISPOSITIVOS DE PRODUCCION DE SONIDO	Silbato, bocina, u otro dispositivo que haga sonido.	•	•	•	•						
	Silbo y campana.					•					
LUCES	Luces laterales rojas y verdes, luz <i>masthead</i> blanca, y de popa.					•					
	Luces laterales rojas y verdes, y luz blanca.		•	•	•						
	Luces laterales rojas y verdes, y luz de popa.						F	F	•	•	F
VENTILACION		•	G	G	G	G					
SUPRESOR DE LLAMA		•	H	H	H	H					
COLECTOR DE AGUA DE ESCAPE		•	•	•	•	•					
CORREA DE CORTE DEL MOTOR		I	I	I							
ESPEJOS		J	J	J	J	J					

- A. No aplica a: canoas, kayaks, u otras embarcaciones menos de 14' en longitud cuando remadas, o sopladas por viento.
- B. Los PFDs deben ser adecuadamente usados por todos los ocupantes.
- C. Botes menos de 26' en longitud; pasajeros menores de 13 años deben traer un Tipo I, II, o Tipo III PFD.
- D. Excepción: Motores fuera de borda menos de 26' en longitud, de "construcción abierta" sin tanques de gas.
- E. EXCEPCIÓN: botes menos de 16' en longitud, al menos operados entre la puesta del sol y amanecer.
- F. Si las luces laterales y de popa no son practicales, deben traer y mostrar al menos una luz brillante, linterna, o linterna eléctrica desde la puesta del sol, hasta el amanecer, en cualquier clima.
- G. Aplica a todos los botes, excepto en "construcción abierta", usando como combustible líquido volátil.
- H. EXCEPTO motores fuera de borda.
- I. El interruptor de corte o cordón debe estar conectado al operador, su ropa, o PFD, si equipado, en todo momento cuando mueva el PWC cuando mueva cualquier otra embarcación automotriz a más que una velocidad de avance.
- J. Espejo retrovisor de no menos de 4" en ancho y alto debe estar presente al remolcar a una persona al menos que un observador, que no sea el operador, de 13 años o más sea presente a bordo y actuando en esa capacidad.

LUCES DE NAVEGACION

Embarcaciones impulsadas por energía de menos de 20 metro (65.6 pies) pero mase de 12m (39.4 pies) debe exhibir luces de navegación como mostrado en la figura 1. Embarcaciones de memos de 12m de longitud deben tener las luces mostradas en figura 1 o figura 2.



OPERACION DE BOTES

ES ILEGAL:

- Operar a una velocidad no razonable, no prudente, o de no poder parar dentro de distancias seguras.
- Producir una estela peligrosa.
- Manejar en círculos cerca de otros, excepto para recuperar esquiadores y otras personas del agua.
- Amarrar o atar a cualquier boya, baliza, marcador de luz, estaca, bandera, u otra ayuda para una operación segura, o para mover, remover, desplazar, alterar, dañar, o destruir igual.
- Anclar en la parte viajada de un río o cana para evitar, impedir, o interferir con el pasaje seguro de cualquier otra embarcación por la misma área.
- Operar dentro de un área designada como baño, pesca, nadando, o restringido.
- Operar dentro de un área que prohíbe las estelas, excepto en velocidad de avance sin crear estelas.
- Participar en el esquí acuático, tabla de surf, u otra actividad 30 minutos después de la puesta del sol, y 30 minutos antes del amanecer. Esto no aplica a torneos de esquí acuático, competencias, exhibiciones o cursos de educación, siempre que el área del agua esté suficientemente iluminada.
- Operar una embarcación o esquís acuáticos o dispositivos parecidos en un desprecio deliberado de la seguridad de otros, y de una velocidad o en una manera que puede poner en peligro a una persona o propiedad (multa de \$200-\$2,000, encarcelamiento de hasta 180 años, o los dos).
- Nadar o bucear dentro de 200 yardas de un bote de excursión o de turismo, excepto para mantenimiento o en un área cerrada.
- Operar dentro de 50 pies de una bandera de "Diver Down" u operar dentro de 150 pies de una bandera "Diver Down" excepto a baja velocidad.
- No cumplir con reglas de los guardacostas (USCG).

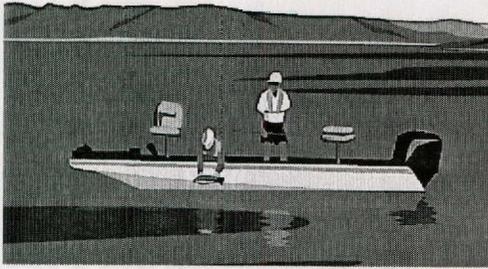
NUEVO: La correa del corte de motor debe llevarse por el operador en cualquier embarcación de 26' o menos de longitud que tiene ECOS, y cuando la embarcación opere a más que una velocidad de avance.

SERVICIOS EN LINEA

Los siguientes servicios y documentos se encuentran en tpwd.texas.gov/oa/BoatServices:

- Reemplazo de documento perdido o destruido
- Renovación de registración
- Actualización de información de propietario
- Aviso de transferencia de propietario
- Cálculación de impuestos
- Buscar oficinas locales

LIMPIAR, DRENAR, Y SECAR



Los navegantes deben drenar el agua del bote y el equipo antes de visitar otro cuerpo de agua. La falta de remover y disponer de una planta acuática dañina o potencia mente dañina es ILEGAL. El penal para la primera ofensa es una multa de hasta \$500. El penal para ofensas adicionales es una multa de hasta \$2,000, y/o hasta 180 días en cárcel.

Es recomendado tomar estos pasos cada vez que se retire del agua:

1. **LIMPIAR.** Inspeccione su bote, remolque, y equipo y remueva todo material de planta, lodo y objetos extranjeros,
2. **DRENAR.** Remueva toda el agua, incluyendo de motor, sentina, viveros y cubetas de cebo.
3. **SECAR.** Abra todos los compartimientos y permita que el bote y remolque se sequen por una semana o más antes de visitar otro cuerpo de agua. Si el bote y el remolque no pueden ser secados por una semana o más, lávelos con jabón y agua caliente de presión alta.

VEHICULO ACUATICO PERSONAL



Un vehículo acuático personal (*personal watercraft* o PWC), es un bote de motor que puede ser operado mientras sentado, parado, o arrodillado ENCIMA de la embarcación, no DENTRO. Todas las personas que están remolcadas por un PWC también se consideran como ocupantes y deben llevar chalecos salvavidas.

OPERACION DE VEHICULO ACUATICO PERSONAL

Todas las reglas para botes de motor también aplican a vehículos acuáticos personales. También es ilegal:

- (1) operar un PWC durante la noche
- (2) operar un PWC dentro de 50 pies de otro PWC, bote de motor, embarcación, embarcadero, persona, objeto, o playa excepto en velocidad de avance (lenta, velocidad mínima, o velocidad suficiente para mantener dirección) sin crear una estela; y
- (3) operar un PWC y brincar a la estela de otro bote imprudente o innecesariamente cerca.

Los niños menores de 13 años están prohibidos de operar un PWC al menos que sean acompañados por una persona de al menos 18 años que puede legalmente operar un PWC.

ACCIDENTES DE NAVEGACION

Reporte un accidente de navegación las 24 horas al (512) 389-4848

ACCIDENTES Y FATALIDADES

Los navegantes deben reportar los accidentes y las fatalidades al Departamento (o a otra autoridad de la ley) dentro de 30 días (48 horas en caso de una fatalidad) si resultó en:

- Una fatalidad o desaparición
- Una lesión que requiere tratamiento más allá de los primeros auxilios
- Daño propietario que excede \$2,000

DETENTE Y PRESTA AYUDA

Un navegante involucrado en un accidente debe detenerse y ofrecer cualquier ayuda que sea necesaria, al menos que dicha acción pondría a su propia embarcación, equipo, o pasajeros, en peligro. El operador debe dar su nombre, dirección, y número de identificación de su embarcación en escrito a cualquier persona lesionada y al propietario de cualquier propiedad dañada. La falta de hacer esto en un accidente que resulte en una muerte o lesión es una felonía del Código de Parques y Vida Silvestre. La falta de hacer esto en un accidente que no resulta en una muerte o lesión es un delito menor de clase A.

RESUMEN DE LEYES DE PESCA Y CAZA

Leyes Generales

La siguiente información se dirige a unas preguntas comunes sobre las leyes y reglamentos de caza y pesca.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Es ILEGAL:

- Tomar, intentar tomar, o poseer recursos de vida silvestre dentro límite de longitud protegido, en números mayores, de otra manera, o en cualquier tiempo o lugar diferente a lo indicado en esta guía o como es previsto por la ley.
- Cazar en vías públicas o en derechos de paso de las vías públicas, exceptuando ciertos reptiles y anfibios
- Almacenar, transportar, o abandonar un arma de fuego sin seguridad donde niños (sin supervisión) la pueden obtener. Un menor de 17 años con acceso legal a un arma de fuego puede cazar con ella si ha completado el curso de educación o si está acompañado por un cazador de 17+ con licencia y que ha cumplido con el curso, si es que aplica.
- Manejar un vehículo automotriz en el lecho de causes de agua dulce navegable, a menos que esté aprobado por un plan de acceso al río por la ciudad, condado, o autoridad del río. No aplica al río Canadian y la parte *Praire Dog Town Fork del Red River*. Existen otras exenciones. Texto completo: capítulo 90 del Código de Parques y Vida Silvestre.
- Cazar o pescar en propiedad privada, o pescar en aguas públicas desde propiedad privada, sin permiso del propietario o su agente.
- Pescar en agua pública, desde tierra privada, sin licencia de pesca.
- Entrar a propiedad que es **agrícola, cercada, anunciada con letrero(s), o marcada (pintura morada)** sin autorización expresa del propietario. Postes o árboles con marcas de pintura morada que midan al menos 8" de largo y no menos de 1" de ancho y estén visibles entre 3 y 5' del suelo, indican que se prohíbe acceso a la propiedad.
- Cazar sin el permiso del propietario (delito Clase A)
- Matar a un borrego cimarrón, berrendo, venado cola blanca, o venado bura sin el consentimiento del propietario (Felonía de cárcel). Al ser condenado, licencias de caza y pesca son revocadas.
- Descargar armas de fuego en o sobre vías públicas.
- Poseer un venado o cualquier parte de un venado que ha sido atropellado por un vehículo automotriz.

IDENTIFICACION PERSONAL

Para cazar, pescar o trampear, personas de 17 años o mayor deben cargar consigo su licencia de conducir o certificado de identificación personal emitido por el Departamento de Seguridad Pública de Texas. Los no residentes deben cargar documentos emitidos por la agencia en su estado o país de residencia autorizada para emitir esta licencia o identificación personal.

AUTORIDAD DE INSPECCION

Un guardia que observa a alguien involucrada en actividad gobernada por el Código de Parques y Vida Silvestre o cree que está o ha estado involucrada en dicha actividad, puede inspeccionar:

- Licencia, permiso, cintillo, u documento emitido por TPWD y requeridos por el Código de personas cazando o capturando recursos de vida silvestre.
- Dispositivo para cazar un recurso de vida silvestre;
- Cualquier recurso de vida silvestre en su posesión
- Cualquier contenedor o recipiente usado para almacenar o encubrir un recurso de vida silvestre.

DESPERDICIO DE RECURSOS CINEGETICOS

Es delito (clase C) si una persona cazando mata o hiere ave o animal cinegético e intencionalmente o a sabiendas no hace intento razonable por recuperarlo e incluirlo en su límite de bolsa diario o de temporada.

Es delito si una persona intencionalmente toma o posee ave o animal cinegético o pescado y descuidadamente o con negligencia criminal no mantiene en buen estado las porciones comestibles.

Es delito menor clase A no recuperar o mantener en estado comestible un venado cola blanca o bura, berrendo o borrego cimarrón que fue cazado: sin permiso del propietario; de un vehículo, bote o aeronave (incluyendo sin tripulación) en vía pública; de noche; o con ayuda de una luz.

RECUPERACION DE PIEZAS CINEGETICAS

No se puede cruzar a otra propiedad en persecución de fauna silvestre herido sin consentimiento del propietario. Una persona puede ser sujeta al arresto si se encuentra en una propiedad sin consentimiento.

VENTA DE PARTES NO COMESTIBLES

Partes incomedibles que pueden comprarse o venderse si son tomadas o poseídas legalmente:

- Pelo, piel, astas, huesos, cuernos, cráneo, pezuñas, o tendones de: venado bura, venado de cola blanca, berrendo, cimarrón, ardilla gris, ardilla, y jabalí.
- Plumas, huesos, o patas de aves cinegéticas (pavo, faisán, codorniz, y chachalaca) que no sean aves migratorias, pueden usarse, comprarse, o venderse para hacer moscas artificiales, almohadas, colchones, y otros usos comerciales similares.
- Plumas de aves migratorias no pueden ser compradas o vendidas para sombreros o propósitos de adorno. No se permite comprar o vender especímenes montados ni partes derivadas de aves cinegéticas migratorias que cazó.

ACOSO DE CAZADORES O PESCADORES

Bajo la ley del *Sportsmen's Rights Act* (Código de Parques y Vida Silvestre, §62.0125), el acoso de cazadores, tramperos, o pescadores es penado por una multa de \$200 a \$2,000 y/o 180 días en cárcel.

SANCIONES PENALES Y RECUPERACION DEL VALOR CIVIL

Si viola las leyes de pesca y vida silvestre, puede:

- Ser multado por delitos menores
 - Clase C - \$25-\$500
 - Clase B - \$200-\$2,000 y/o 6 meses de cárcel
 - Clase A - \$500-\$,000 y/o 1 año de cárcel
- Ser multado por crímenes de cárcel estatales (\$1,500-\$10,000 y/o hasta 2 años en la cárcel)
- Enfrentar suspensión o revocación de licencias y
- Perder equipos de caza, incluyendo armas de fuego.

RESTITUCION CIVIL

Además de la sanción penal, TPWD buscará recuperación del valor civil por pérdida o daño a recursos de vida silvestre. Omisión de pago resultará en el futuro en negación de licencia, cintillo o permiso. Cazador o pescador sin pagar restitución civil es un delito menor

PREVENCION DE CAZA Y PESCA ILEGAL

Operation Game Thief (OGT) es un programa oficial con financiamiento privado 501(c)(3). Por favor considere apoyar estos esfuerzos para proteger nuestros recursos naturales y mantener nuestras aguas seguras enviando donación deducible de impuestos, o como miembro: ogtx.org. Donaciones pueden enviarse a TPWD, 4200 Smith School Road, Austin, TX 78744 o (512) 389-8801.

TRANSFERENCIA O IMPORTACION DE RECURSOS

TRANSFERENCIA

Una persona puede dar o recibir fauna silvestre o recurso acuático, o parte de este, que requiere cintillo o está protegido por límite de bolsa diaria/posesión si está acompañado por un **Documento de Recurso de Vida Silvestre (WRD)** Puede usar el WRD en esta guía o un documento escrito con la misma información, o en: tpwd.texas.gov/oa/transfer

- Para **venado o berrendo**, un permiso, cintillo, o WRD debe acompañar al recurso (o cualquier parte) hasta que llegue a la **destinación final** y sea **descuartizado**.
- Para **pavo**, el WRD debe estar adjunto hasta que llegue a su **destinación final** y sea procesado.

Para otros recursos de vida silvestre, un WRD debe acompañarlos hasta que llegue a la residencia permanente del poseedor o un almacén frío/instalación de procesamiento, EXCEPTO que no se requiere WRD si el receptor no excede el límite de posesión (o límite de bolsa en el campo) y es titular de las licencias que aplican.

COLOR NARANJA DE CAZADORES

El uso de este color es **RECOMENDADO** para la seguridad de todos, pero no es requerida en propiedad privada.

Clase A sancionable con multa de \$500-\$4,000, castigo en la cárcel, o ambos. (512) 389-4630.

RESTABLECIMIENTO DE LICENCIA

Para restablecer una licencia después de revocación, negación, o suspensión, debe solicitar un privilegio de restablecimiento de licencia y pagar \$100.

COMPACTO INTERESTATAL

Texas es miembro del *Interstate Wildlife Violator Compact* (IWVC) que permite a estados miembros compartir información sobre infractores de vida silvestre y negar licencias a personas que no han cumplido con la ley de conservación en los estados miembros. Suspensión de privilegios de caza, pesca o trampeo en un estado miembro, puede reconocerse en otros estados miembros. (512) 389-4381.

RECOMPENSA POR "TIPS": (800) 792-4262

¡Reporta caza y pesca furtiva, contaminación y vertidos ilegales, incendios provocados en parques estatales y navegantes intoxicados! Hasta \$1,000 pueden pagarse por información que resulte en arresto y condena del infractor.

IMPORTACION

- Es ilegal importar vida silvestre o recurso acuático al estado o poseer un recurso tomado fuera del estado a menos que:
 - posea una licencia válida de caza o pesca, endoso, cintillo, permiso, o documento del estado o país en donde el recurso fue tomado legalmente; y
 - La persona entrega, al solicitar un guardia, una licencia de conducir o certificado de identificación.
- Puede poseer un animal legalmente obtenido fuera de Texas clasificado como amenazado o en peligro de extinción en Texas, (tpwd.texas.gov/oa/endangered) si tiene prueba de que fue obtenido legalmente. Comprobante consiste en factura, cintillo de licencia, permiso o declaración jurada notariada.
- **IMPORTES DE MEXICO:** Los requerimientos anteriores no aplican si se obtiene declaración del Oficial de Aduanas de los EEUU en la Aduana de EEUU del puerto de entrada indicando que el recurso fue traído de México. La declaración debe acompañar al recurso hasta su destinación final.

PESCA

Nuevo para la pesca: reglamentos actualizados para catán, lobina boca grande, y lobina Alabama. Reglamentos actualizados para trucha moteada, tiburones, cobia y pargo.

LA BUENA PESCA DEPENDE EN EL AGUA LIMPIA.

Floraciones de algas dañinas crean “zonas muertas” donde ninguna vida acuática puede sobrevivir; causadas por polución de fertilizadores, sistemas sépticos, y desperdicios de animales. Aprende más en epa.gov/nutrientpollution. ¡Soportando la calidad de agua soporta la buena pesca! Checa las condiciones de agua, asociaciones de hábitat de peces y avisos de pescado en epa.gov/mywaterway.

REGLAS GENERALES

Para propósitos de esta guía, las aguas saladas y aguas costeras significan la misma cosa.

PECES DE CAZA (Incluye híbridos o subespecies de peces mencionados):

Lobina (Alabama)	Bagre (azul)	Aguja (azul)	Róbalo
Lobina (Guadalupe)	Bagre (canal)	Aguja (blanca)	Spearfish (pico largo)
Lobina (boca grande)	Bagre (cabeza chata)	Lucio joven	Spearfish (pico ancho)
Lobina (boca chica)	Cobia	Corvina roja	Tarpón
Lobina (manchada)	Perca (negra)	Pez vela	Dormilona
Lobina (rayada)	Perca (blanca)	Trucha de mar	Trucha (arcoíris)
Lobina (blanca)	Caballa (Rey)	(manchada)	Peto
Lobina (amarilla)	Caballa (español)	Tiburones	Lucioperca americana

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Es ilegal:

- Extraer, matar, o perturbar tortugas marinas. Especies en el golfo de México incluyen *Green*, *Loggerhead*, *Kemp's ridley*, *Leatherback*, y *Hawksbill*. Si captura a una tortuga marina, llame al (866) 887-8535 para información en cómo ayudar sin lastimarse a usted mismo o al animal.
- Extraer, matar, o perturbar cualquier especie de pez amenazada o en peligro de extinción.
- Extraer o matar a tortugas de agua dulce o mamíferos marinos como marsopas, delfines, o ballenas. Llame al (800) 962-06625 para reportar a un mamífero marino varado.
- Colocar peces de casa en aguas públicas que no son donde el pez fue atrapado, sin un permiso válido emitido por TPWD. Incluye peces atrapados por caña y línea. Para solicitar el permiso (sin costo adicional), llame al (800) 792-1112 (menú 4) o (512) 389-4742, o visite tpwd.texas.gov/oa/FishForms
- Usar cualquier embarcación para acosar o guiar peces, incluyendo, pero no limitado a, operando cualquier embarcación en un curso circular repetidamente, para el propósito de, o resultando en, la concentración de peces con para extraer o tratar de extraer los peces.
- Desarraigar o excavar cualquier planta de pasto marino enraizado de un fondo de bahía u otro fondo de agua salada por un propulsor u otra manera. Para regulaciones adicionales de pasto marino: tpwd.texas.gov/oa/Seagrass
- Transportar peces vivos no deportivos:
 - Corriente abajo del Red River bajo Lago Texoma a la frontera de Arkansas,
 - Corriente debajo de Big Cypress Bayou hace Ferrell's Bridge Dan en Lake O' the Pines (incluyendo las aguas de TX del lago Caddo), o
 - Corriente abajo del Rio Sulphur hacia el lago Wright Patman Dam.(Peces no deportivos colectados **de estas aguas** pueden ser usados como cebo vivo en los cuerpos de aguas donde fueron colectados.)
- Intencional o inintencionalmente poseer o transportar especies invasoras acuáticas sin un permiso.
- Usar cualquier pez de casa, o parte de, como cebo.

ETIQUETANDO PECES

Aunque es legal colocar una etiqueta de identificación en el exterior de un pez y liberarlo de nuevo a las aguas públicas, es ilegal liberar a un pez con un dispositivo o substancia implantada o pegada para producir señales audibles, visuales, o electrónicas para monitorear, rastrear, seguir, o localizarlo de cualquier manera.

DESPERDICIO DE PECES

Es contra la ley dejar pez o pez cebo comible para morir sin la intención de retenerlo para consumición o cebo.

EQUIPO LEGAL Y RESTRICCIONES

Sólo estos dispositivos y restricciones se pueden usar para extraer o intentar de extraer la vida acuática. Se puede pescar sólo por línea y caña (incluye caña y carrete), y con más de una caña u otro dispositivo, al menos que se indique lo contrario. En agua dulce, es ilegal pescar con más de 100 anzuelos en todos los dispositivos combinados; y extraer peces con un dispositivo operado a mano sostenido bajo el agua, excepto lanzas u armas de lanza para cosechar pescados.

ATARRAYA: Una red lanzada a mano sobre un área.

- Legal para peces no deportivos y otros animales de vida acuática (cangrejos, ástacos, y camarones).
- No puede ser más de 14 pies en diámetro.
- En AGUA SALADA, los peces no deportivos sólo pueden ser extraídos para propósitos de cebo.

LINEA DE JAIBA: Una línea cebada sin un anzuelo adjuntado. No restricciones.

TRAMPA PARA CANGREJOS (AGUA SALADA):

- Sólo 6 trampas de cangrejo pueden ser pescadas a la vez, para propósitos no comerciales.
- Sólo puede remover las trampas del agua, o el cangrejo 30 minutos antes del amanecer, a 30 minutos después de la puesta del sol.

Requerimientos de cintillo

Debe ser usado con un cintillo para utilería, válido por 10 días, y adjuntado a 6 pulgadas de la boya o muelle a cuál la trampa está atada.

Restricciones de construcción y diseño

- No debe exceder más de 18 pies cúbicos.
- Debe de tener al menos 2 salidas de escape en cada cámara de retención de cangrejo, localizadas en las paredes exteriores de la trampa.
- Salidas deben ser al menos 2-3/8" en diámetro.
- Debe ser marcado con boya flotante blanca no menos de 6"x6"x6", con una franja central ancha de 2" de color de contraste, junto a la trampa.
- Flotadores y boyas no pueden ser hechos de botellas de plástico de cualquier tamaño o color.
- Equipada con un panel degradable. Se debe utilizar uno de estos métodos durante la construcción:
 - La correa de amarre de la tapa está asegurada a un extremo por un bucle de cuerda de yute sin tratar, hilo de sisal o alambre de acero sin tratar con un diámetro de calibre 20 o menos. La tapa debe ser asegurada de tal que cuando el hilo o alambre se degrade, la tapa ya no esté cerrada.
 - La trampa contiene al menos una pared lateral, sin incluir el panel inferior, con abertura rectangular no menos de 3"x6". Cualquier obstrucción colocada en esta abertura no puede ser asegurada en cualquier manera, EXCEPTO que puede ser atada, cosida, o de otra manera obstruida por una sola longitud de hilo de yute no tratado, cuerda de sisal, o alambre de acero no tratado con un diámetro de 20 calibre o menos anudado sólo en cada extremo y no atado o en bucle más de una vez alrededor de una barra de malla. Cuando el hilo o alambre se degrade, la

abertura en la pared lateral de la trampa ya no será obstruida; o

- La obstrucción puede ser ligeramente articulada en la parte inferior de la abertura por no más de 2 anillos de acero no tratado y asegurada en la parte superior de la obstrucción en no más de un lugar por una longitud de cuerda de yute no tratado, hilo de sisal o alambre de acero con un diámetro de calibre 20 o menos. Cuando el hilo o alambre se degrade, la obstrucción se bisagra hacia abajo y la abertura en la pared lateral de la trampa ya no será obstruida.

Restricciones de colocación y locación

- No se puede colocar trampas de cangrejo, más cerca de 100 pies de cualquier otra trampa, excepto que estén aseguradas a un muelle.
- Trampas de cangrejo se prohíben en aguas dulces.
- No se puede pescar trampas de cangrejo en 200 pies de un canal marcado como navegable en el condado de Aransas; y en la bahía de Aransas dentro de 1/2 milla de una línea de *Hail Point en Lamar Peninsula*, luego directamente al extremo oriental de la isla *Goose*, luego sobre la orilla sur de la isla *Goose*, luego sobre la costa oriental de la península *Live Oak* pasando *Fulton*, pasando el punto *Nine Mile*, pasando *Rockport* a un punto en el extremo este de la isla de *Talley*, incluyendo la parte de *Copano Bay* entre 1,000 pies de la calzada elevada entre las penínsulas de *Lamar* y *Live Oak*.
- No se puede poseer, usar, o colocar más de tres trampas de cangrejo en aguas al norte y oeste de *Hwy. 146* donde cruza el *Houston Ship Channel*.
- No se puede usar o colocar más de tres trampas de cangrejo en aguas públicas de río *San Bernard* al norte del canal de acceso en *Bernard Acres*.
- Es ilegal colocar cualquier tipo de trampa dentro del área de *Bayou Cedar* entre el letrero donde desemboca la bahía de *Mesquite* en *Cedar Bayou* y el letrero cerca de donde se vacía en el Golfo.

RED DE SUMERGIMIENTO: Una bolsa de malla, suspendida de un marco atada a una agarradera.

- Sólo es legal para llevarse peces no deportivos y otra vida acuática (cangrejos, ástacos, camarones).
- Se puede utilizar para pescados que hayan sido atrapados por otros aparatos legales.
- En AGUA SALADA, peces no deportivos únicamente puede ser extraídos para propósitos de carnada.

TRAMPA DE PAREDES PLEGADIZAS:

- Sólo para cosechar cangrejos. La superficie total no puede exceder más de 16 pies cuadrados.

GARFIO: Caña de mano con un gancho o anzuelo directamente conectado.

- Sólo se puede usar para ayudar la pesca atrapada por otros aparatos, medios o métodos legales.
- Pescados cosechados con un garfio no pueden ser menos, más, o entre límites de longitud protegidos.

ARPON (GIG): Lanza o flecha de mano de punta sencilla o puntas múltiples, con o sin barbas. Sólo para extraer peces no deportivos.

PESCA A MANO: Utilizando SÓLO las manos.

El uso de cualquier otro aparato de pesca (incluyendo, garfio, trampa, lanza o barra) es ILEGAL.

- Se puede usar para extraer bagre de canal, azul, y de cabeza plana sólo en agua dulce.
- Nadie puede colocar una trampa (incluyendo aparatos tales como cajas, barriles o tuberías) en agua dulce pública con el fin de captar bagre por medio de pescar a mano.

JUGLINE: pescando con 5 o menos anzuelos atados a un dispositivo que flota libremente.

- Sólo para uso en AGUA DULCE.
- Se puede usar para capturar peces no deportivos, bagres de canal, azules, y de cabeza plana.

Requerimientos de cintillos y marcadores

- Se debe usar con un cintillo para utilería adherido a 6" del dispositivo flotando libremente; son válidos por 10 días posteriores a la fecha en que se colocaron para su uso, y deben incluir el número del permiso para vender pescados no deportivos extraídos de aguas dulces, en caso de que aplique. Los flotadores o boyas adecuadamente marcados califican como cintillos de utilería.
- Para propósitos no comerciales, la línea de flotadores se debe marcar con un dispositivo (cualquier color, no anaranjado) que flote libremente.
- Para propósitos comerciales, se debe marcar con un dispositivo anaranjado que flote libremente.

Restricciones de colocación de líneas de flotadores:

Las líneas de flotadores **NO** pueden ser usadas en:

- Lagos de pesca comunitarios
- Lago Bryan en el condado Brazos
- Presas o secciones de ríos dentro de fronteras de un parque estatal
- Lago Bellwood en el condado Smith
- Lago Boerne City en el condado Kendall
- Proyecto #6 del lago Canyon del condado Lubbock
- Presa de Dixieland en el condado Cameron
- Río S. Concho entre las presas Lone Wolf y Bell St.
- Presa de Gibbons Creek en el condado Grimes
- Lago Bastrop en el condado Bastrop
- Lagos Coffee Mill y Davy Crockett en Fannin
- Lago Naconiche en el condado Nacogdoches
- Lago Pflugerville en el condado Travis
- Río N. Concho entre las presas O.C. Fisher y Bell St.

- Presa de Tankersley en el condado Titus
- Presa de Wheeler Branch en el condado Somervell

EQUIPO LEGAL DE TIRO CON ARCO: Incluye el arco alongado, curvado, compuesto y ballesta.

- Sólo se puede utilizar para peces no deportivos.
- Cualquier pescado que sea comible o utilizable como carnada (incluyendo pejelagarto, y carpa común, y búfalo) no se puede soltar después de haber sido pescado con tiro con arco.
- Reglas estatales permiten la pesca con arco en la mayoría de las aguas públicas. Es recomendable que pescadores usando arcos consulten con las autoridades locales; puedan tener ordenanzas que restrigean el uso de equipo de tiro con arco.
- Una persona que pesca con arco en los condados de Dimmit, Edwards, Frio, Kenedy, Llano, Maverick, Real, Uvalde y Zavala no puede poseer una flecha emplumada, sin barbo, o un arco no equipado con carrete y línea.

TRAMPAS PARA PECESCILLOS:

- Sólo para cosechar peces no deportivos y otra vida acuática (incluyendo ástacos y camarones).
- No puede exceder más de 25" en longitud. La garganta no puede exceder 1"x3".
- Los cintillos de utilería válidos sólo por 10 días y deben estar visiblemente adheridos.

DRAGA DE OSTIONES: No más de 14" de ancha.

TRAMPAS DE PERCA (sólo para AGUA SALADA):

- Sólo para cosechar peces no deportivos y vida acuática (incluyendo ástacos y camarones).
- No pueden exceder de 18 pies cúbicos.
- Deben marcarse con una boya anaranjada flotando visiblemente no menor de 6"x6". La boya debe tener un cintillo de utilería adherido que sea válido sólo por 10 días.
- Deben estar equipadas con un panel degradable.
- Las boyas o flotadores no pueden estar hechos a base de botellas de plástico.
- Es ilegal colocar cualquier tipo de trampas dentro del área de Cedar Bayou entre un señalamiento colocado por el departamento donde fluye la bahía de Mesquite hacia Cedar Bayou y el señalamiento colocado cerca del punto donde la corriente desemboca en el golfo.

CAÑA Y LINEA: línea con anzuelo conectada a una caña (incluye caña y carrete)

- Para extraer peces deportivos y no deportivos.
- Es ilegal extraer o intentar extraer peces con caña y línea que se enganche incorrectamente a un pez. Un pez es extraído indebidamente cuando el gancho se atora en lugar distinto a la boca.
- En el río Guadalupe, 800 yardas río abajo del punto de liberación de Canyon Dam, hasta el segundo puente que cruza acerca de River Road, la trucha

café y arco iris no pueden ser retenidas cuando son extraídas por cualquier otro método excepto con señuelos artificiales. Los señuelos artificiales no pueden contener organismos como pescados, ástacos, insectos (cascarudos, en larva o adultos), lombrices, o cualquier otro material animal, verdura o sintéticos con aromas. No se prohíbe el uso de señuelos artificiales elaborados con componentes de cabello o plumas. Constituye una ofensa tener trucha arco iris o café al pescar con cualquier otro dispositivo en el área del río Guadalupe definida.

- Caña y línea es el único método legal para extraer peces deportivos y no deportivos en los lagos de pesca comunitaria, secciones de ríos dentro de los límites de parques estatales, el río N. Concho desde la presa O. C. Fisher hasta la presa Bell Street, el río S. Concho desde la presa Lone Wolf hasta la presa Bell Street, la represa Wheeler Branch, el lago Pflugerville, y el Proyecto #6 de Canyon Lake.

LINEA DE VELA: Línea con uno de los extremos de la línea principal atado a la orilla, y el otro atado a un dispositivo de flotación empujado por el viento o una vela (sólo para agua salada).

- Peces no deportivos, corvina, trucha de mar moteada y tiburones se pueden pescar.
- No se permite usar más de una línea de vela.
- La línea de vela debe estar atendida mientras se esté pescando con ella.
- Las líneas de vela no se pueden utilizar por una persona que porte una licencia comercial de pesca.
- Se pueden utilizar los siete días de la semana.

Requisitos de cintillos:

Debe tener un cintillo para jugline por cada 300' de línea principal con la que se esté pescando.

Restricciones de construcción y diseño:

- No puede exceder 1,800' desde el carrete a la vela.
- La vela y flotador más cerca a la orilla deben ser anaranjados o rojo; los demás amarillos. Ningún flotador puede estar a más de 200' de la vela.
- Un contrapeso de 1(+) oz. debe anexarse a la línea de 4'-6' de distancia de la orilla y del flotador más cerca a la orilla.
- Reflectores de 2" cuadradas deben estar sujetos a la vela y flotadores. Deben ser visibles de todas las direcciones. Aplica para todas las líneas de vela que son operadas 30 min. después de la puesta del sol, hasta 30 min. antes a que amanezca.
- No puede tener más de 30 anzuelos o ganchos.
- No requerimientos para la distancia entre anzuelos.
- No coloque ningún anzuelo más de 200' de la vela.
- Puede usar con señuelo artificial y carnada natural.

Restricciones de colocación:

- Los mismos requisitos de colocación y locación, que las *trotlines* en agua salada.

BOMBA DE ARENA: Aparato de succión compacto, portátil y operado manualmente, para extraer camarón fantasma de la familia *Callinánásidos*.

- Sólo se debe operar manualmente.
- No deben ser usados para propósitos comerciales.

JÁBEGA: Sección de malla no metálica con la orilla superior sujeta hacia arriba por una línea de flotante y en la orilla inferior por contrapesos.

- Sólo para cosechar peces no deportivos y otra vida acuática (incluyendo ástacos y camarones).
- No debe exceder los 20 pies de longitud
- No puede tener tejido que exceda a 1/2" cuadrada.
- Debe ser operada manualmente.
- En aguas saladas, peces no deportivos se pueden cosechar sólo para propósitos de carnada.

Shad trawl: Red en forma de bolsa arrastrada por el agua para atrapar vida acuática (sólo AGUA DULCE).

- Sólo para la pesca de peces no deportivos y otros peces de vida acuática (ástacos y camarones).
- No debe exceder los 6' de longitud ni tener una boca mayor de 36" de diámetro.
- Se puede equipar con un embudo o garganta y debe ser jalado por una embarcación o a mano.

LANZA: Cualquier eje de punta sencilla o múltiples, barbada o no (no flechas), impulsada por cualquier medio (sólo para extraer peces no deportivos)

ARPON SUBMARINO: Aparato operado manualmente diseñado y utilizado para impulsar una lanza, pero distinto al arco. Solo se puede utilizar para extraer peces no deportivos. No es aparato legal para pesca en los lagos de pesca comunitaria.

LINEA PARA TIRAR: Línea de pesca con 5(+) anzuelos con extremo sujeto a objeto fijo. Componentes que pueden formar parte incluyen pivotes giratorios, broches, hule y soportes y estructuras rígidas (sólo para uso en aguas dulces).

- Sólo para cosechar peces NO DEPORTIVOS, el bagre de canal, azul y de cabeza plana.
- Debe usarlo con cintillo para utilería. Los cintillos son válidos por 10 días después de instalaron.

Restricciones de colocación y locación:

NO se pueden utilizar en los siguientes:

- Lagos de pesca comunitaria
- Represas o secciones de ríos dentro de límites de un parque estatal
- El lago Bellwood en el condado Smith
- El lago Boerne City en el condado Kendall
- El proyecto #6 de Canyon Lake en Lubbock
- La represa Dixieland en el condado Cameron
- El río S. Concho de presa Lone Wolf a presa Bell St.
- La represa Gibbons Creek en el condado Grimes
- El lago Bastrop en el condado Bastrop
- Los lagos Coffee Mill y Davy Crockett en Fannin
- El lago Naconiche en el condado Nacogdoches

- El lago Pflugerville en el condado Travis
- Río N. Concho de presa O.C. Fisher a presa Bell St.
- La represa Tankersley en el condado Titus
- La represa Wheeler Branch en Somervell

RED DE ARRASTRE (Ind. Bait-Shrimp Trawl): Red en forma bolsa arrastrada por el agua para atrapar vida acuática. Restringida a redes operadas a mano; uso de dispositivos mecánicos es ilegal. Para agua dulce.

- Sólo se permite una red por bote.
- Debe tener un cintillo de red individual para camarón de cebo mientras este redando.
- No más grande de 20 pies de ancho entre puertas.
- Tamaño de al menos 8-3/4" sobre una serie consecutiva de cinco mallas estrechadas.
- Tablas no más grandes que 450" cuadradas.
- Peces no deportivos (excepto especies reguladas por límites) extraídos incidentalmente durante las operaciones de pesca de camarón legal sí se pueden ser retener o conservar.
- "Operaciones legales de pesca de camarón" significa: uso de redes de arrastre legal en lugares, temporadas y maneras autorizadas por TPWD.
- Hasta 200 peces no deportivos se pueden retener por persona sólo para usos de carnada.

ESPINEL (trotline): Una línea principal no metálica con más de 5 anzuelos y extremos sujetos a un soporte.

- Se puede utilizar para extraer peces no deportivos, como bagre de canal, azul y de cabeza plana.
- No puede conservar corvina, trucha marina moteada o tiburón atrapados.

Restricciones generales para construcción y diseño:

Los espineles no pueden ser utilizados con

- Línea principal de más de 600 pies;
- Anzuelos o ganchos espaciados a menos de 3 pies;
- estacas metálicas, o
- la línea principal y los anzuelos y otros aditamentos se encuentren por encima de la superficie del agua.

Espineles en AGUA DULCE

Requisitos de cintillos

Deben ser usados con un cintillo de utilería. Boyas o flotadores correctamente marcados califican como cintillos y deben estar sujetos a 3 pies de distancia del primer anzuelo en cada extremo de la línea, y son válidos por 10 días a partir de la fecha de instalación.

Restricciones de construcción y diseño:

No puede tener más de 50 anzuelos.

Restricciones para su colocación y locación:

No se puede utilizar en los siguientes:

- Lagos de pesca comunitaria
- Lago Bryan en el condado Brazos
- Represas o en secciones de ríos dentro de los límites de un parque estatal
- El lago Bellwood en el condado Smith
- El lago Boerne City Park en el condado Kendall

- El proyecto #6 Canyon Lake en el condado Lubbock
- La represa Dixieland en el condado Cameron
- El río S. Concho de presa Lone Wolf a presa Bell St.
- La represa de Gibbons Creek en el condado Grimes
- El lago Bastrop en el condado Bastrop
- Los lagos Coffee Mill y Davy Crockett en Fannin
- El lago Naconiche en el condado Nacogdoches
- El lago Pflugerville en el condado Travis
- Río N. Concho de presa O.C. Fisher a presa Bell St.
- La represa Tankersley en el condado Titus
- La represa Wheeler Branch en Somervell

Espineles en AGUA SALADA:

No se puede usar más de un espinel por pescador.

Cintillos para espineles:

Debe tener un cintillo, sujeto cada 300 pies de línea principal o cualquier fracción. Debe ser utilizada con un cintillo de utilería válido sujeto a no más de 3 pies de distancia del primer gancho en ambos extremos. No es necesario que esté fechado.

Restricciones de construcción y diseño:

- Marcadas con boya amarilla de 6"x6", que porte una banda color contrastante 2" de ancha sujeta a soportes en sus extremos.
- Las boyas no deben estar hechos de botellas de plástico de ningún color o longitud.
- No pueden ser preparadas con ningún otro tipo de señuelo que no sea carnada natural (cualquier pescado, marisco o vegetal en su estado natural)
- No pueden ser usados con anzuelos distintos a ganchos tipo círculo con la punta con una abertura (distancia entre la punta y el tallo) no más de 1/2", y un diámetro del semicírculo no menor de 5/8"

Restricciones para su colocación y locación:

- No se puede usar dentro ni cerca de aguas del golfo de México dentro de la jurisdicción estatal.
- No pueden estar más de 50 pies de otro espinel 200 pies de la orilla de la corriente por el interior de la costa o de sus canales tributarios.
- No se puede usar en el condado Aransas en Little Bay ni el área de agua de la bahía Aransas 1/2 milla de la línea desde Hail Point en la península Lamar, hacia el extremo este de Goose Island, a lo largo de la costa sur de Goose Island, a lo largo del cauce del agua entre las penínsulas Lamar y Live Oak, a lo largo del cauce este de la península Live Oak pasando Fulton, pasando 9-Mile Point, pasando Rockport hasta el extremo este de Talley Island, incluyendo la parte de la bahía Copano 1,000 pies del cauce entre las penínsulas Lamar y Live Oak.
- Ningún espinel ni sus componentes, incluyendo líneas y anzuelos, excluyendo cañas; pueden ser dejadas en aguas costeras entre 1p viernes a 1p domingo de cada semana, excepto líneas de vela atendidas. En aviso para embarcaciones menores o riesgos climatológicos emitidos por el Servicio

Nacional de Meteorología en efecto a 8a viernes, espineles pueden permanecer en el agua hasta 6p viernes. Si hay avisos para botes menores a 1p viernes, las líneas pueden permanecer en el agua hasta sábado. Cuando finalicen avisos, espineles deben ser retirados para 6p sábado. Cuando avisos para botes menores u otros avisos estén en efecto 1p sábado, líneas pueden permanecer hasta 1p domingo. Es ilegal atender, o cosechar peces u otra vida acuática con espinel durante la suspensión de requisitos, como este previsto en este segmento, debido a condiciones adversas. El área geográfica que está normalmente cubierta por avisos de riesgos climatológicos marinos será delineada por las políticas del departamento.

“PARAGUAS”: Red suspendida horizontalmente en el agua por líneas sujetas a un marco rígido.

- Sólo para cosechar peces no deportivos y otra vida acuática (ástacos y camarones).
- No puede tener un área dentro del marco que exceda 16 pies cuadrados.

OTROS DISPOSITIVOS: Vehículos aéreos no tripulados y lanzadores de cebo son métodos aprobados para lanzar cebo. Existen reglamentos federales.

AGUAS PUBLICAS

Pescados captados y liberados inmediatamente no se consideran estar en su posesión. Pescados que se retengan usando cualquier dispositivo (cordel, hielera, tina) se consideran estar en su posesión y deben apegar a los límites. Mientras pescando, es ilegal poseer más pescados que los límites diarios.

Para verificar la longitud, no se les pueden quitar la cabeza ni la cola, y no pueden ser fileteados hasta que el pescador deposite el pez en tierra firme, en una península, o en una isla barrera sin muelle o embarcadero y no transporte el pez en bote. Al pez espada y carite lucio se les pueden quitar la cabeza o la cola, pero el cuerpo debe estar intacto. Al tiburón se le puede quitar sólo la cabeza. El del cuerpo (incluyendo la cola) debe estar intacto (no fileteado).

Pescado extraído de aguas públicas y llevado por embarcación a tierra o por una persona en TX se debe adherir a los límites de longitud protegidos y diarios de posesión establecidos para esos peces de TX, sin importar el estado o país en donde fue atrapado.

El límite de pesca para pescadores con guías iguala el número de personas en la embarcación con licencia de pesca (o que estén exentos de tenerla) menos el guía y sus ayudantes, multiplicado por el límite de pesca de esas especies.

ESPECIES ACUATICAS EXOTICAS

Los canales estatales son atacados por especies invasoras que lanzan los ecosistemas acuáticos fuera de control. Plantas invasoras como la salvinia gigante se pueden multiplicar en tamaño y bloquear el acceso recreacional. Los mejillones cebrá pueden impedir la recreación de agua, y dañar botes. No se deshaga de contenidos de un acuario en un cuerpo de agua natural. Aprenda como deshacerse

tpwd.texas.gov/oa/aquarium.

La posesión o transportación de especies invasivas acuáticas sin un permiso es ilegal. Ayude a proteger nuestro ecosistema nativo. Para una lista de especies acuáticas dañinas, visite tpwd.texas.gov/oa/invasives.

Es ILEGAL:

- Poseer o transportar planta acuática exótica, animal nocivo o potencialmente dañino. Plantas como *hydrilla*, jacinto de agua, salvinia molesta; peces como tilapia, carpa de Asia; mejillones cebrá.
- Poseer tilapia, carpa herbívora, u otro pez listado como especie nociva o potencialmente nocivas, sin retirar los intestinos, excepto en las aguas bajo efecto de un permiso válido de carpa herbívora triploide. En dichas es ilegal poseer carpa herbívora y cualquier carpa herbívora pescada debe ser retornada inmediatamente al agua sin causarle daño. Para una lista de aguas en que existe este permiso: tpwd.texas.gov/oa/gcpermits.
- No retirarse y legalmente deshacerse de planta acuática nociva que esté pegada a un buque, bote, remolque, vehículo automotriz u otro dispositivo utilizado para transportar o lanzar un buque. Infractores son sujetos a una multa de \$25-\$500.

DRENAJE DEL AGUA DE BOTES

Personas que salen de o llegan a un cuerpo de agua dulce pública deben drenar su embarcación y los receptáculos a bordo. Esta regla aplica en los sitios donde los botes pueden ser lanzados e incluye todo tipo de botes y tamaño, ya sea motorizado o no, motos acuáticas, veleros, kayaks, canoas, u otra embarcación utilizada para viajar en aguas públicas.

- Peces vivos no pueden ser transportados fuera del cuerpo de agua donde fueron capturados a bordo de un bote dentro del agua. La carnada viva capturada puede ser utilizada donde fue capturada.
- El transporte y uso de carnada viva comprada comercialmente en agua mientras se pesca está permitido, siempre que las personas en posesión de la carnada tengan el recibo que identifique la fuente de la carnada. Cualquier carnada viva comprada de un lugar en o adyacente a un cuerpo de agua pública que sea transportada en agua de ese cuerpo de agua sólo puede ser utilizada en ese mismo cuerpo de agua.

- Un bote que sale de un cuerpo público de agua dulce se puede transportar sin tener que drenar el agua por la ruta más directa a otro punto en el mismo cuerpo de agua, el mismo día.
- Participantes de un torneo de pesca pueden transportar peces vivos en agua de ese cuerpo de agua a otra localidad para pesar, si drenan y desechan toda el agua antes de salir. Deben poseer documentos que les identifiquen.
- No aplican a sistemas sanitarios marinos.
- Estos procedimientos no eximen a las personas de cumplir con las prohibiciones.

PROHIBICIONES Y ALERTAS DEL CONSUMO

El departamento estatal de servicios de salud (TDSHS) monitorea los peces para contaminantes y alerta al público de prohibiciones, vedas y alertas cuando existe un riesgo por consumo de pescado. En las aguas con prohibiciones, la posesión y el consumo de pescados y mariscos están prohibidos. Es permitido pescar y soltar. Una alerta para el consumo es una recomendación para limitar su consumo a ciertas cantidades, especies, y tamaños de pescados. Para una lista de áreas que han sido sujetas a pruebas y en las que no, visite tpwd.texas.gov/oa/seafood. Llame a al (800) 685-0361 o (512) 834-6757, o mande un correo a seafood.regulatory@dshs.texas.gov.

LIMITES DE LAGOS Y REPRESAS

- **Buchanan** comprende aguas del río Colorado, desde la presa del lago Buchanan río arriba, hasta el puente de US190.
- **Caddo** comprende aguas de Big Cypress Bayou, de la frontera estatal río arriba, hasta el puente de HWY43.
- **Canyon** comprende las aguas del río Guadalupe, desde la presa Canyon río arriba hasta el puente de US-281.
- **Conroe** comprende las aguas de la ramificación oeste del río San Jacinto, desde la presa del lago Conroe río arriba hasta FM-1791.
- **Cooper** comprende las aguas dentro de los terrenos del Cuerpo de Ingenieros del lago, río arriba hasta 19/154, y río abajo hasta FM71.
- **Falcon** comprende las aguas del río Grande desde la represa río arriba hasta la frontera con condados de Zapata y Webb.
- **Georgetown** comprende el North Fork del río San Gabriel, desde el lago de la presa Georgetown río arriba, hasta el puente de US-183.
- **Gibbons Creek** comprende las aguas dentro de la propiedad de *Texas Municipal Power*.
- **Inks** comprende las aguas del río Colorado, desde la presa Roy Inks (represa del lago Inks) río arriba, hasta la presa del lago Buchanan.
- **Limestone** comprende las aguas del río Navasota, desde la presa del lago Limestone río arriba, hasta la presa del lago del parque estatal Fort Parker.
- **Livingston** comprende las aguas del río Trinity, desde la presa del lago Livingston río arriba, hasta la esclusa y la presa cerca de la carretera estatal 7.
- **Lyndon B. Johnson** comprende aguas del río Colorado, desde la presa Alvin Wirtz (lago LBJ) río arriba, hasta la presa Roy Inks (lago Inks) incluyendo el río Llano río arriba, hasta el puente de la carretera estatal 16, y desde el arroyo Sandy Creek hasta el puente de la carretera 71.
- **Marble Falls** comprende las aguas del río Colorado, desde la presa de Max Starkey (presa del lago Marble Falls) río arriba, hasta la presa Alvin Wirtz (presa del lago LBJ).
- **Murvaul** comprende todas las aguas de Murvaul Creek Bayou, río arriba desde la presa lago Murvaul y Murvaul Creek Bayou río abajo hasta el puente FM-1970.
- **Lake O' the Pines** comprende las aguas de Big Cypress Creek, desde la presa Ferrell's Bridge (Lake O' The Pines) río arriba, hasta el puente de US-259.
- **Palestine** comprende las aguas del río Neches, desde la presa Blackburn Crossing (lago Palestine) río arriba, hasta el puente FM-279, incluyendo los arroyos Kickapoo y Flat Creeks en el condado Henderson.
- **Pat Mayse** comprende aguas de Sanders Creek, de la presa del lago, río arriba hasta CR 35610.
- **Purtis Creek** comprende las aguas del parque estatal.
- **Somerville** comprende las aguas de los arroyos Yegua, East Yegua y Middle Yegua Creeks, corriente arriba, desde la presa de Somerville.
- **Toledo Bend** comprende las aguas del río Sabine, desde la presa corriente arriba, hasta la frontera estatal.
- **Travis** comprende aguas del río Colorado desde la presa Mansfield río arriba, hasta la presa Max Starcke (lago de Marble Falls), incluyendo el Pedernales río arriba hasta el puente de Hammetts Crossing-Hamilton Pool.

LIMITES GEOGRAFICOS PARA AGUA DULCE Y AGUA SALADA

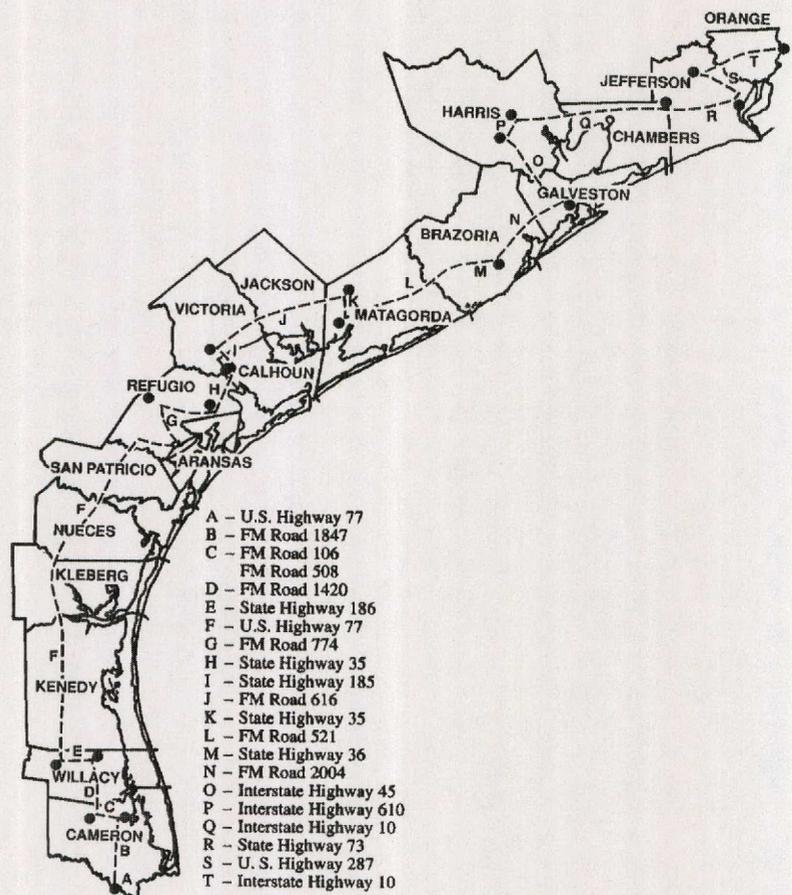
Todas las aguas públicas al este y al sur de los límites indicados a continuación se consideran como aguas saladas:

Iniciando en el puente internacional en Brownsville rumbo al norte, por US-77 hasta la intersección con la calle de Paredes Lines (FM-1847), de ahí continúa rumbo al norte a lo largo de FM-1847 hasta la intersección con FM-106, al este de Río Hondo, continuando al oeste por FM-106 hasta la intersección con FM-508, continuando al norte por FM-508 hasta la intersección con FM-1420, continuando al norte por FM-1420 hasta la intersección con 186 al este de Raymondville, continuando al oeste por SH-186 hasta la intersección con US-77, al norte por US-77 hasta la intersección con el río Aransas, al sur de Woodsboro, continuando al este por la orilla sur del río Aransas hasta la intersección con el camino del río Aransas hasta la rampa para botes de Bonnie View; continuando al norte por el camino del río Aransas hasta la intersección con FM-136 a FM-2678 hasta la intersección con FM-774, continuando al este por FM-774 hasta la intersección con SH-35, al norte por 35

hasta la intersección con SH-185, hacia el noroeste por 185 hasta la intersección con FM-616, continuando hacia el noreste por FM-616 hasta la intersección con la carretera estatal 35 al este de Blessing, continuando al sur por 35 hasta la intersección con FM-521, hacia el noreste por FM-521 hasta la intersección con 36 al sur, continuando al sur por 36 hasta la intersección con FM-2004, continuando al norte por FM-2004 hasta la intersección con 45 entre Dickinson y La Marque, continuando al noroeste por 45 hasta la intersección con 610 en Houston, continuando hacia el este y norte por 610 hasta la intersección con 10 en Houston, continuando al este por 10 hasta la intersección con 73 en Winnie, continuando al este por 73 hasta la intersección con US-287 en Port Arthur, continuando al noroeste por US-287 hasta la intersección con 10 en Beaumont, continuando al este por 10 hasta la frontera con Louisiana.

AGUAS PUBLICAS QUE NO SE CONSIDERAN SALADAS

- (1) Spindletop Bayou hacia el interior, partiendo de la cortina de concreto de la presa en Russels Landing en Spindletop Bayou
- (2) al norte de la presa en el lago de Anahuac;
- (3) Taylor Bayou y Big Hill hacia el interior desde los bordes (de agua salada) en Taylor Bayou
- (4) la represa del condado de Galveston #1-7
- (5) el lago de Lakeview, el estanque del parque de West Guth, y el estanque de Waldron Park
- (6) Lagos de Burke-Creenshaw y Nassau
- (7) las resacas de Fort Brown, de la Guerra, de la Palma, de los Cuates, de los Fresnos, Rancho Viejo, y Town; y
- (8) Estanques #1 y #2 del parque de Little Chocolate Bayou en Port Lavaca.



RESTRICCIONES ESPECIALES PARA PEJELAGARTO

CIERRES: Cuando las condiciones sean adecuadas para el desove del pejelagarto (*alligator gar*), TPWD puede prohibir la pesca del catán en un área por hasta 30 días. Las condiciones que pueden invocar esta acción incluyen temperaturas del agua de 68-82°F y niveles de inundación según los reportes del U.S. Geological Survey (tpwd.texas.gov/oa/WaterTemp). El aviso de esta acción se publicará por tpwd.texas.gov, distribuido a varios medios impresos, y compartido por medios sociales. El aviso especificará el área que se va a cerrar y la fecha en que la pesca podrá reanudar. Para avisos: tpwd.texas.gov/oa/GarClosure.

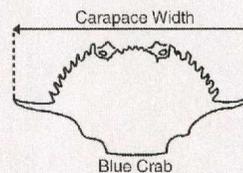
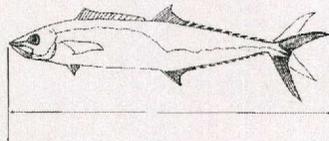
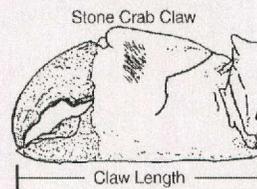
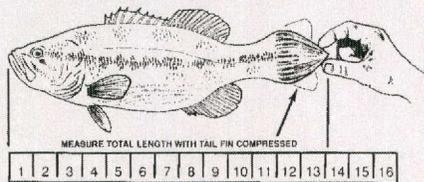
ES OBLIGATORIO REPORTAR APROVECHAMIENTOS: pejelagartos aprovechados de aguas públicas excepto de la represa Falcon deben reportarse dentro de 24 horas con la aplicación bilingüe "My Texas Hunt Harvest" o en línea al tpwd.texas.gov/oa/gar.

APROVECHAMIENTO EN EL RIO TRINITY: agosto 15 - sept. 30, pescadores pueden participar en un sorteo para aprovechar un pejelagarto más largo que 48 pulg. en el río Trinity. Los ganadores recibirán la notificación después del 15 de oct. Para participar en el sorteo se requiere una licencia de pesca (o exención). Los ganadores reciben una autorización no transferible para aprovechar un pejelagarto a partir de la fecha de emisión hasta el 31 de agosto de 2020. La autorización puede ser utilizado durante día y noche, y el pejelagarto se puede pescar con cualquier método legal, incluyendo el equipo de tiro con arco y ballestas. tpwd.texas.gov/oa/GarDraw

COMO MEDIR PESCADOS Y CANGREJOS

Utilice estas indicaciones para medir pescados correctamente:

1. Coloque el pescado cerca de su costado con la quijada cerrada,
2. Junte (comprima) la aleta de la cola o voltéela de manera que obtenga la mayor longitud total posible.
3. Mida en una línea recta desde la punta de la nariz hasta la punta más extrema de la aleta de la cola.



CONSEJOS PARA SOLTAR PESCADOS

El soltar de pescados resulta en mejor pesca en el futuro. Dale la mejor oportunidad de sobrevivir.

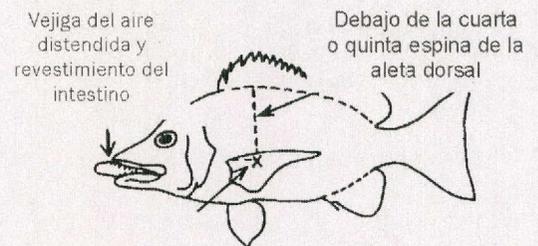
- Pesque y saque su pez del agua lo más pronto.
 - Mantenga el pescado fuera del agua no más de lo que alguien puede contener su respiración.
 - Mójese las manos para evitar quitar el limo protector de la piel del pez.
 - Los peces más pequeños (de 5 libras o menos) pueden ser llevados verticalmente por la mandíbula inferior.
- Nunca lleve a su pez en horizontal al menos que tenga otra mano debajo del cuerpo.
- Pesque usando anzuelos sin púas, o intente taponar la púa de su anzuelo.
 - Intente retirar todos los anzuelos antes de soltar el pez. Para detalles sobre cómo retirar el anzuelo, y más consejos consulte tpwd.texas.gov/oa/CatchAndRelease

SOLTANDO PECES DE AGUAS SALADAS

Al soltar un pez que no se puede enderezar por sí mismo o que muestre una vejiga de aire distendida:

- Con cuidado, inserte un objeto puntiagudo u otra herramienta aprobada a través del costado del pescado detrás de la parte superior de la base de la aleta pectoral (cuarta o quinta espina).
- Reviva al pescado por sostenerlo verticalmente dentro del agua moviéndolo hacia delante y hacia atrás de manera que fuerce con cuidado la entrada de agua a través de las branquias

Para consejos de como soltar tiburones visite: tpwd.texas.gov/oa/sharks



DESIGNACIONES DE AREAS ESPECIALES Y RESTRICCIONES

- Es una infracción mover, quitar, pintar, desfigurar, alterar o destruir un señalamiento o marcador de profundidad que haya sido colocado por TPWD dentro de o para delinear límites del área científica estatal de la bahía de Redfish.
- Áreas del río Grande adyacentes al área de manejo de vida silvestre de Black Gap tienen la designación de *National Wild and Scenic River*. Se aplican reglas federales nps.gov/bibe/learn/management/fishing_regulations.htm

PESCA EN AGUA DULCE

En agua dulce, es contra la ley pescar con más de 100 anzuelos en todos los dispositivos combinados.

REGULACIONES DE COSECHA

- Las regulaciones estatales aplican a todas las aguas dulces públicas, excepto a esas mencionadas en la sección "Excepciones a regulaciones de cosecha en agua dulce" (pg. 43).
- Los límites de posesión son lo doble que los límites de bolsa diario, excepto para la lobina rayada en el lago Texoma y catán de la reserva internacional de Falcon. Para lugares que tienen límites diarios más grandes para ciertas especies (Caddo, Kirby, Livingston, Palestine, río Sabine río abajo de Toledo Bend, y Toledo Bend), los límites de posesión siguen siendo lo doble de los límites estatales de bolsa diarios.
- Está prohibido dejar sin atender por cualquier periodo de tiempo anclar una carga, embarcación, o plataforma de pesca en el río Trinity bajo la presa Livingston en un área a 1,000 pies de la presa a un punto de 1,500 ríos debajo de la presa:
 - Por más de 10 horas en un periodo de 24 horas sin moverlo 100 pies o más durante ese tiempo, o por cinco o más días consecutivos, si haber sido movido o no.
- Para las especies con aletas de aguas saladas que hayan sido capturadas en aguas públicas dulces, aplican los límites de pesca, de posesión y de longitud para todo el estado.

LIMITES DIARIOS Y LIMITES DE LONGITUD EN AGUA DULCE

ESPECIES	LIMITE DIARIO	LONGITUD MIN. EN PULGADAS
Lobina - boca grande	5 (cualquier combo)	14
Lobina - boca chica		14
Lobina - Alabama, Guadalupe, y moteada		No limite
Lobina - rayada y rayada hibrida	5 (cualquier combo)	18
Lobina - blanca	25	10
Lobina - amarilla	No limite	No limite
Bagre - de canal y azul, sus híbridos y subespecies	25 (cualquier combo)	12
Bagre - cabeza plana	5	18
Perca - negra y blanca, sus híbridos y subespecies	25 (cualquier combo)	10
Pez espátula	No se permite su cosecha	
Pejelagarto (catán) Vea restricciones (p.41) Anote el "equipo legal de tiro con arco" (p.35).	1	No limite
Arenque - molleja y threadfin Colección para cebo u otro uso personal y el transporte desde aguas públicas en contenedores de 30 galones o más, requiere un permiso de pesca comercial, tpwd.texas.gov/oa/FishForms	No limite	No limite
Perca sol - varias especies incluyendo el bluegill, redeal, green, warmouth, y longear.	No limite	No limite
Trucha - arcoiris y café, sus híbridos y subespecies	5 (cualquier combo)	No limite
Lucioperca americana (walleye), y lucioperca híbrida (saugeye)	5 (solo 2 pueden ser de menos de 16")	No limite

Para peces no mencionados arriba, no hay límite diario ni límite de longitud en Texas. Existen requisitos especiales para cosecha de peces exóticos dañinos/potencialmente dañinos (tilapia, carpa herbívora), pg. 38.

EXCEPCIONES A LIMITES EN AGUA DULCE

EXCEPCIONES PARA PESCADOS DE CARNADA

En los condados de Brewster, Crane, Crockett, Culberson, Ector, El Paso, Jeff Davis, Hudspeth, Kinney, Loving, Pecos, Presidio, Reeves, Terrell, Upton, Val Verde, Ward, y Winkler, los únicos peces que se pueden utilizar o poseer como carnada mientras se esté pescando son la carpa común, pececillo cabeza gorda, machuelo narigón, carpín, carpa dorada, tetra mexicana, cíclidos, pejerrey y perca sol.

EXCEPCIONES A REGLAS ESTATALES PARA COSECHA

Como usar la tabla: Primero busque la locación de pesca (listados en orden alfabético). Luego, consulte los condados listados a su derecha para verificar que ha seleccionado el lugar correcto. Si los mismos coinciden, note las claves para excepciones a las reglas, listadas a partir de la p. 45. EJEMPLO: El lago Bastrop está localizado en el condado de Bastrop. Las excepciones (a las reglas estatales) son **Bass8** y **Gear3**. Por favor lea (y cumpla) cada excepción. MLL - (*Minimum Length Limit*) El límite mínimo de longitud.

Si su locación de pesca no se encuentra en la tabla, significa que las regulaciones estatales se aplican. Si el lago es más chico de 75 acres y se encuentra dentro de un parque público, lo más probable es que sea un lago de pesca comunitaria. Consulte las listas de los lagos de pesca comunitaria donde encontrará las excepciones en estos cuerpos de agua.

EXCEPCIONES A REGLAMENTOS EN AGUA DULCE

CUERPO DE AGUA	CONDADO	EXCEPCIONES		
Alan Henry	Garza	Bass12		
Athens	Henderson	Bass8		
Bastrop	Bastrop	Bass8	Gear3	
Bedford Boys Ranch	Tarrant	C&R2		
Bellwood	Smith	Bass1	Ctfsh1	Gear3
Lago de Boerne City	Kendall	Gear3		
Braunig	Bexar	RDrm1		
Bright	Williamson	Bass6	Ctfsh2	Gear2
Lago Brushy Creek	Williamson	Bass6	Ctfsh2	Gear2
Bryan	Brazos	Gear3		
Buck	Kimble	Bass4	Ctfsh2	Gear1
Lago Buescher State Park	Bastrop	Bass8	Ctfsh2	Gear1
Caddo*	Harrison, Marion	Bass13 Ctfsh9	Crpie1 S&W5	Ctfsh101C
Calaveras	Bexar	RDrm1		
Canyon Lake Project #6	Lubbock	Ctfsh2	Gear2	
Casa Blanca	Webb	Bass6		
Lago Cleburne State Park	Johnson	Bass6	Ctfsh2	Gear1
Coffee Mill	Fannin	Gear3		
Represa Coletto Creek	Goliad, Victoria	RDrm1		
Community Fishing Lake (excepto represa totalmente dentro de un parque estatal)	Varios - definición, p. 98	Ctfsh2	Gear2	
Rio Concho (N. Concho de presa O.C. Fisher a presa de Bell St. y S. Concho, de la presa Lone Wolf hasta la presa Bell St.)	Tom Green	Ctfsh2	Gear2	
Conroe*	Montgomery, Walker	Bass5		
Davy Crockett	Fannin	Bass1	Gear3	
Devils River (incluyendo afluentes) del puente de HWY 163 rio abajo hacia la confluencia con el arroyo Big Satan	Val Verde	Bass3		
Dixieland	Cameron	Ctfsh1	Gear3	
Elm	Fort Bend	Ctfsh2	Gear1	
Fairfield	Freestone	Bass6	RDrm1	
Falcon	Starr, Zapata	Gar2		
Fayette County	Fayette	Bass9	Gear4	
Fork	Hopkins, Rains, Wood	Bass9	Crpie2	

CUERPO DE AGUA	CONDADO	EXCEPCIONES		
Lago Fort Parker State Park	Limestone	Ctfsh2	Gear1	
Represa Gibbons Creek*	Grimes	Bass9	Gear3	
Gilmer	Upshur	Bass6		
Grapevine	Denton, Tarrant	Bass12		
Rio Guadalupe	Comal	Trout1	Trout2	
Houston County	Houston	Bass8		
Jacksonville	Cherokee	Bass12		
Joe Pool	Dallas, Ellis, Tarrant	Bass8		
Kirby	Taylor	Ctfsh8		
Kurth	Angelina	Bass1		
Kyle	Hays	C&R1	Gear2	
Lady Bird (Town)	Travis	Bass8	Carp1	
Lake O' The pines*	Marion, Morris, Upshur	Crpie2		
Lewisville	Denton	Ctfsh7		
Livingston*	Houston, Leon, Madison, Polk, San Jacinto, Trinity, Walker	Ctfsh3	Gar3	
Lost Maples (lago del área estatal natural)	Bandera	Bass3	Ctfsh2	Gear1
Marine Creek	Tarrant	Bass6		
Meridian SP Lake (lago del parque estatal)	Bosque	Bass6	Ctfsh2	Gear1
Lago Mill Creek	Van Zandt	Bass8	Bass12	
Mineral Wells	Parker	Ctfsh2	Gear1	
Monticello	Titus	Bass9		
Murvaul*	Panola	Bass8		
Nacogdoches	Nacogdoches	Bass1	Gear3	
Nasworthy	Tom Green	Bass7		
Lago Nelson Park	Taylor	Bass4	Ctfsh2	Gear2
O.H. Ivie	Coleman, Concho, Runnels	Bass12		
Palestine	Anderson, Cherokee, Henderson, Smith	Ctfsh8		
Pflugerville	Travis	Bass6	Gear1	
Pilant	Fort Bend	Ctfsh2	Gear1	
Pinkston	Shelby	Cass8	Gear4	
Lago Purts Creek SP*	Henderson, Van Zandt	Bass1	Ctfsh2	Gear1
Raven	Walker	Bass1	Ctfsh2	Gear1
Rio Rojo abajo del Lago Texoma	Grayson	S&W3	Ctfsh4	
Richland Chambers	Freestone, Navarro	Ctfsh7		
Secciones de ríos dentro de parques estatales	Varios	Gear1		
Rio Sabine (de Toledo Bend al pase Sabine)	Newton, Orane	Bass10 Ctfsh10	Crpie1 S&W2	Ctfsh9 S&W5
Sheldon	Harris	Ctfsh2	Gear1	
Sureste de TX (incluye aguas que bordean condados adyacentes)	Chambers, Galveston, Hardin, Jefferson, Liberty (sur de US-90), Newton, Orange	Bass14		
State Park Lakes (incluye las represas encontradas totalmente dentro del parque)	Varios	Ctfsh2	Gear1	
Tankersley	Titus	Ctfsh1	Gear3	
Tawakoni	Hunt, Rains, Van Zandt	Ctfsh11		
Texoma	Cooke, Grayson	S&W1 Crpie3	S&W5 Wall1	Ctfsh5 Gar1

CUERPO DE AGUA	CONDADO	EXCEPCIONES		
Timpson	Shelby	Bass8		
Toledo Bend*	Newton, Panola, Sabine, Shelby	Bass2 Ctfsh9	Crpie1 S&W2	Ctfsh10 S&W5
Río Trinity	Polk, San Jacinto	S&W4	Ctfsh6	Shad1
Río Trinity (desde el puente de I-35 en Dallas río abajo hasta el puente de I-10 en el condado de Chambers, incluyendo la bifurcación del Trinity río arriba hasta la presa del lago Ray Hubbard)	Anderson, Chambers, Dallas, Ellis, Freestone, Henderson, Houston, Kaufman, Leon, Liberty, Madison, Navarro, Polk, San Jacinto, Trinity, Walker	Gar3		
Waco	McLennan	Ctfsh7		
Walter E. Long	Travis	Bass8		
Welsh	Titus	Bass6		
Wheeler Branch	Somervell	Bass8	Gear1	

*límites de la represa (p. 39)

CODIGO PARA EXCEPCIONES A REGLAMENTOS PARA PECES EN AGUA DULCE

MLL = longitud mínima (Minimum Length Limit)

LOBINA (ALABAMA, GUADALUPE, BOCA GRANDE, BOCA CHICA, Y MOTEADA)

Bass1 – Para lobina boca grande se puede retener sólo de 16” o menos. Bolsa diaria = 5. Lobinas de 24” o más pueden ser retenidas en dispositivos aireados y pesadas. Lobinas de 13 libras o más pueden ser donadas al programa *ShareLunker*; o liberadas en el lago donde fueron pescadas. Si desea donar lobinas llame al (903) 681-0550. Pescadores no pueden retirar lobinas del área de la represa a menos que reciban instrucciones de TPWD. Lobinas no aceptadas por TPWD deben ser liberadas.

Bass2 – Bolsa diaria para 5 especies de lobina = 8 en cualquier combo. Límite de posesión = 10. Para lobina boca grande, MLL = 14”.

Bass3 – Sólo atrapar y soltar para las 5 especies.

Bass4 – Solo atrapar y soltar para lobina boca grande.

Bass5 – Para lobina boca grande, MLL = 16”. Bolsa diaria para las otras 4 especies = 5, cualquier combo.

Bass6 – Para lobina boca grande, MLL = 18”. Bolsa diaria para las otras 4 especies = 5, cualquier combo.

Bass7 – Para lobina boca grande, límite de longitud es 14”-18”. Lobinas de otras longitudes pueden ser retenidas, y la bolsa diaria para las otras 4 especies = 5 en cualquier combo.

Bass8 – Para lobina boca grande, el límite de longitud es 14”-21”. Lobinas de otras longitudes pueden ser retenidas, pero sólo una lobina de 21” o más por día.

Bass9 – Para lobina boca grande, el límite de longitud es 16”-24”. Lobinas de otras longitudes pueden ser retenidas, pero sólo una lobina de 21” o más por día.

Bass10 – Bolsa diaria para las 5 especies = 8 en cualquier combo. Límite de posesión = 10. Para lobina boca grande, MLL = 12”.

Bass11 – Para lobina boca grande MLL = 18” y bolsa diaria para todas las 4 especies = 3, cualquier combo.

Bass12 – Para lobina boca grande, no MLL, bolsa diaria = 5 en cualquier combo. Sólo 2 lobinas boca grande de menos de 18” por día.

Bass13 – Para lobina boca grande, el límite de longitud es 14”-18”. Lobinas de otras longitudes se pueden retener, y la bolsa diaria para todas las especies = 8 en cualquier combo. No más de 4 pueden ser lobinas boca grande de 18” o más. Límite de posesión = 10.

Bass14 – Para lobina boca grande, MLL = 12”.

LOBINA (RAYADA, BLANCA, RAYADA HÍBRIDA):

S&W1 – Para lobina rayada y rayada híbrida, no MLL, bolsa diaria = 10, y límite de posesión = 20, y sólo 2 lobinas rayadas o rayadas híbridas, de 20” o más pueden ser retenidas por día. El escoger en forma selectiva a lobina rayada o híbrida está prohibido.

S&W2 – Para lobina rayada, no MLL, bolsa diaria = 5, y solo 2 lobina rayada, de 30” o más, pueden ser retenidas por día.

S&W3 – Para lobina rayada y rayada híbrida, no MLL, bolsa diaria = 5. El escoger en forma selectiva a lobina rayada está prohibido.

S&W4 – Para el río Trinity desde la presa del lago Livingston río abajo hasta el puente de FM-3278, para lobina rayada, MLL = 18” y bolsa diaria = 2.

S&W5 – Para lobina blanca, no MLL. Bolsa diaria = 25.

CARPA COMUN

Carp1 – Para carpa común, solo una de 33" o más puede ser retenida por día. No hay límite de bolsa diaria para carpa más chica de 33" en longitud.

CAPTURAR Y LIBERAR

C&R1 – No se permite cosecha de lobina boca grande, bagre de canal, o especie de pez sol.

C&R2 – No cosecha de lobina boca grande o pez sol.

BAGRE – AZUL, DE CANAL, CABEZA PLANA:

Ctfsh1 – Para bagre de canal y azul, MLL = 12", y bolsa diaria = 5 en cualquier combinación.

Ctfsh2 – Para bagre de canal y azul no hay MLL, y bolsa diaria = 5 en cualquier combinación.

Ctfsh3 – Para bagre de canal y azul bolsa diaria y límite de posesión = 50, cualquier combo. Aplica a la porción del lago Livingston en Polk, San Jacinto, Trinity, Walker.

Ctfsh4 – Bagre cabeza plana, MLL 20"; bolsa diaria 5.

Ctfsh5 – Para bagre de canal y azul, MLL = 12" y bolsa diaria = 15. Solo un bagre azul de 30" o más puede ser retenido por día. Para bagre de cabeza plana, MLL = 20" y bolsa diaria = 5.

Ctfsh 6 – Rio Trinity de la presa del lago Livingston corriente abajo hasta el puente FM-3278, para el bagre de canal y el azul, MLL = 12" y la bolsa diaria = 10, solo 2 pueden ser de 24" o más.

Ctfsh 7 – Bagres azules, límite de longitud=30" – 45". Bagres azules de 30" o menos o de 45" o más en longitud se pueden retener. Sólo un bagre azul de 45" o más se puede retener por día. Bolsa diaria = 25 bagres azules y de canal en combinación.

Ctfsh 8 – Para bagre azul y de canal no hay MLL. Bolsa diaria y límite de posesión = 50, cualquier combo, de los cuales no más de 5 bagres azules o de canal de 20" o más pueden ser retenidos.

Ctfsh9 – Bagre cabeza plana, bolsa diaria y límite de posesión = 10.

Ctfsh10 – Bagre azul y de canal, no MLL y la bolsa diaria y el límite de posesión = 50, máx. 5 bagres azules o de canal de 30" o más pueden ser retenidos.

Ctfsh11 – Bagre azul y de canal, no MLL; bolsa diaria y límite de posesión=25. Bolsa diaria: no más de 7 de 20" + se pueden retener, no más de 2 pueden ser de 30" +.

PERCA – BLANCA, NEGRA:

Crpie1 – Para perca blanca y negra, no hay MLL, bolsa diaria = 25 en cualquier combinación.

Crpie2 – Para perca blanca y negra extraída de dic. 1 al último día de feb. no hay MLL, bolsa diaria = 25 en combinación, y todas las percas deben ser retenidas.

Crpie3 – Para perca blanca y negra MLL = 10" , bolsa diaria = 37 en combinación, límite de posesión = 50.

PEJELAGARTO O CATÁN (*ALLIGATOR GAR*)

Gar1 – En mayo, nadie debe pescar, extraer, o tratar de tomar el catán en la sección del lago Texoma dentro de los límites del Hagerman National Wildlife Refuge o la parte del lago Texoma del puente de US377 río arriba hasta el puente de IH 35.

Gar2 – Para catán, bolsa diaria 5. Límite de posesión 10.

Gar3 – Pejelagartos de menos de 48" pueden ser retenidos. Límite diario = 1. Entre 30min. después de la puesta del sol y 30min. antes del amanecer, nadie puede aprovechar o poseer un pejelagarto utilizando equipo legal de tiro con arco o ballesta a menos que posean autorización (pg. 41).

UTILERIA Y METODOS: (Dispositivos de pesca legales y restricciones, pg. 34)

Gear1 – Solo pesca de caña y línea

Gear2 – Solo pesca de caña y línea. Pescadores solo pueden usar 2 cañas al pescar.

Gear3 – El uso de líneas de flotadores, *throwlines*, y espineles está prohibido.

Gear4 – Se prohíbe el uso de espineles.

CORVINA ROJA

RDrm1 – Para corvina roja, MLL = 20", y bolsa diaria = 3, y no existe un límite máximo de longitud.

SABALO (*SHAD*- TIPO *GIZZARDY THREADFIN*):

Shad1 – Para el rio Trinity bajo el lago Livingston entre los condados Polk y San Jacinto, la bolsa diaria para sábalo = 500 y el límite de posesión = 1,000 peces en cualquier combinación.

TRUCHA (ARCO IRIS Y CAFÉ):

Trout1 – Trucha arco iris y café en el rio Guadalupe 800 yardas debajo del punto de liberación de la presa Canyon al cruce más oriental del puente de Hwy 306, el límite de longitud = 12"-18". Trucha de 12" o menos o de 18" o más en longitud se retener. Bolsa diaria = 5 truchas y solo una de 18" o más en longitud. La cosecha es solo por cebos artificiales.

Trout2 – Para trucha arco iris y trucha café en el río Guadalupe del cruce más oriental del puente de la carretera 306 y río abajo hasta el segundo puente que cruza River Road, MLL es 18" y el límite diario es un pescado. Sólo puede cosecharse la trucha por cebo artificial.

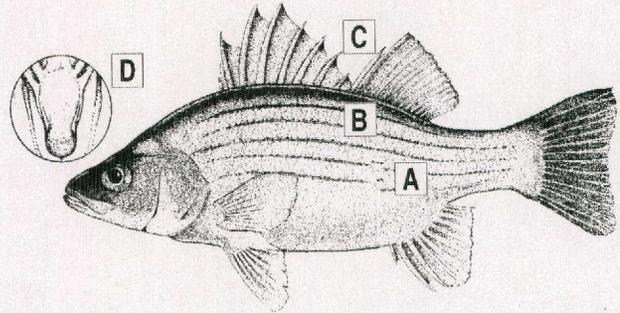
LUCIOPERCA AMERICANA (*WALLEYE*):

Wall1 – MLL = 18 pulgadas y bolsa diaria = 5.

IDENTIFICACION DE LOBINAS

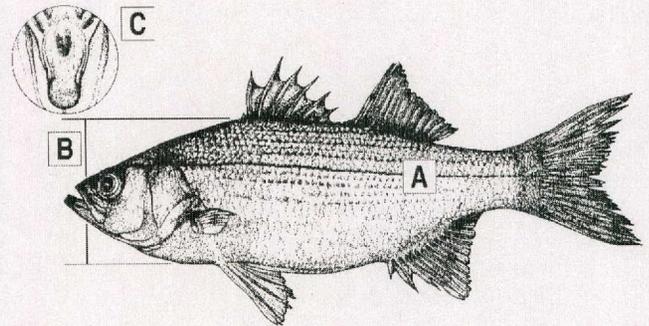
Lobina amarilla

- A. Sus rayas son distintivas y se rompen sobre la aleta anal.
- B. Su color es de amarillo plateado.
- C. Sus aletas dorsales están fusionadas.
- D. No cuenta con un parche de dientes cerca de la línea media hacia la parte posterior de la lengua.



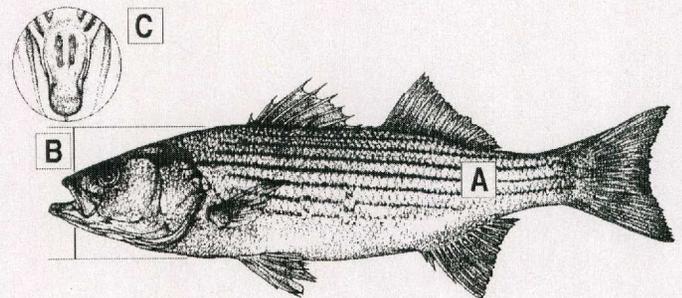
Lobina blanca

- A. Las rayas se desvanecen, sólo una se extiende hasta la cola.
- B. Tiene una profundidad de cuerpo mayor a 1/3 de su longitud.
- C. Cuenta con un parche de dientes cerca de la línea media hacia la parte posterior de la lengua.



Lobina rayada

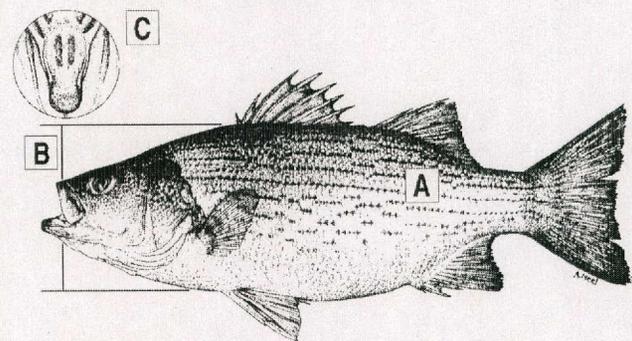
- A. Tiene rayas distintivas, algunas se extienden hasta la cola.
- B. Su cuerpo es delgado, de menos de 1/3 de su longitud.
- C. Tiene dos parches de dientes distintivos cerca de la línea media hacia la parte posterior de la lengua.



Lobina rayada híbrida

- A. Tiene rayas distintivas, normalmente entrecortadas, algunas de las cuales se extienden hasta la cola.
- B. Tiene una profundidad de cuerpo mayor a 1/3 de su longitud.
- C. Tiene dos parches de dientes cerca de la línea media hacia la parte posterior de la lengua. Los parches de dientes pueden estar diferenciados o cerca uno del otro.

Aviso: Para la lobina rayada híbrida deben considerarse todas las características de identificación, ya que cada individuo puede variar.



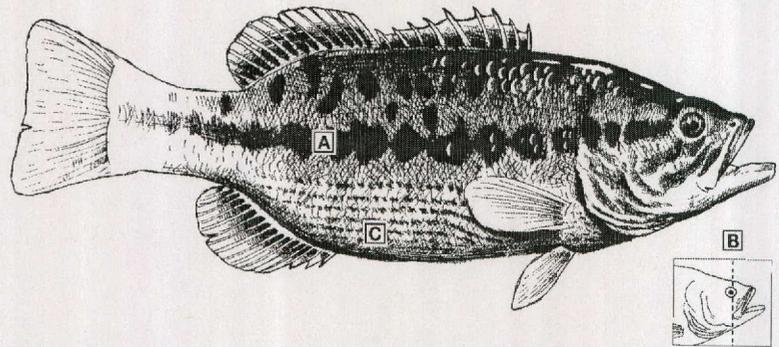
IDENTIFICACION DE LOBINAS

Lobina Alabama, Guadalupe, y moteada

A. Rayas laterales definidas.

B. La quijada no se extiende MÁS ALLÁ del margen posterior del ojo cuando la boca se encuentra cerrada.

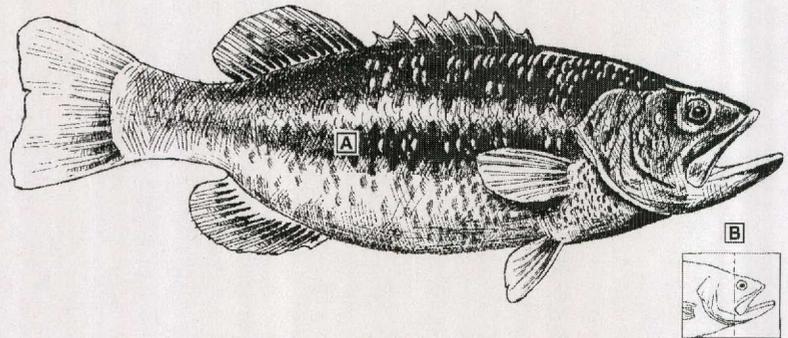
C. Manchas en las escalas forman "filas" de rayas en el área del vientre blancuzco.



Lobina boca grande

A. Rayas laterales definidas.

B. La quijada no se extiende MÁS ALLÁ del margen posterior del ojo cuando la boca se encuentra cerrada.

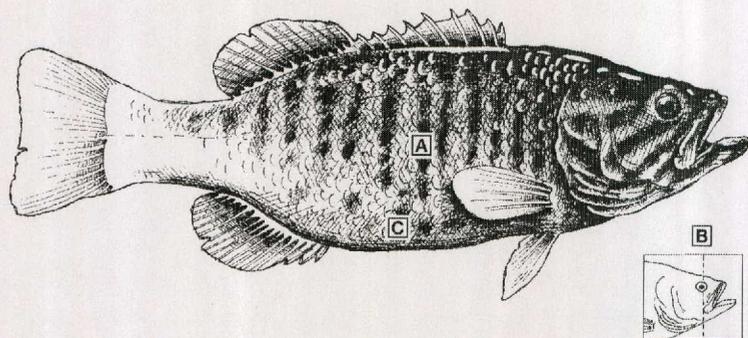


Lobina boca chica

A. Tiene barras verticales en los costados.

B. La quijada no se extiende MÁS ALLÁ del margen posterior del ojo cuando la boca se encuentra cerrada.

C. Son de color café verdusco; y el área de su vientre blanco no se extiende hacia arriba en los costados.



PESCA EN AGUA SALADA

REGLAMENTOS GENERALES

- Es contra la ley anclar o amarrar un barco, carga, o estructura por un periodo de tiempo que excede dos días consecutivos dentro del área en Cedar Bayou entre el letrero de departamento erigido donde Mesquite Bay fluye hacia Cedar Bayou y el letrero de departamento erigido cerca del punto donde el pase se vacía dentro del golfo de México.
- Para especies de peces de agua dulce atrapados en aguas saladas públicas del estado, se aplican los límites listados en pg. 42.
- Por favor revise las reglas generales para aguas dulces y saladas para regulaciones adicionales, dispositivos de pesca legales, y medios y métodos.

AGUAS ESTATALES – AGUAS FEDERALES

Aquellos pescando a más de nueve (9) millas náuticas de la costa de Texas se encuentran en aguas federales cuyos reglamentos pueden variar a las de aguas estatales. Un ejemplo es el requerimiento federal para el uso de anzuelos circularmente no oxidables al extraer peces de arrecife. Los pescadores recreativos deben tener una licencia de pesca de TX y un endoso de agua salada para

poseer en las aguas o tierras estatales cualquier pescado que haya sido extraído en aguas federales. TPWD tiene la autoridad de abrir y cerrar la temporada de pesca de pargo rojo en aguas federales. Reglas federales comerciales y de pesca recreacional se encuentran en: gulfcouncil.org/fishing-regulations.

Los límites y restricciones en esta guía aplican a las especies marinas atrapadas en aguas públicas dentro de 9 millas náuticas del golfo de México, y a las especies marinas atrapadas entre 9 - 200 millas náuticas de la Zona Económica Exclusiva (EEZ) y que sean cosechadas en este estado. La ley federal también regula las especies que son extraídas entre 9 - 200 millas náuticas que se encuentran bajo un Plan de Administración Federal de Pesca.

El pescar en los arrecifes artificiales en alta mar particionados por el estado es sujeto a las mismas reglas que otras locaciones en alta mar: tpwd.texas.gov/oa/ArtificialReef.

ES ILEGAL POSEER VIDA ACUÁTICA EN AGUAS DE TX EXTRAÍDA ILEGALMENTE EN AGUAS FEDERALES

LIMITES DIARIOS Y LIMITES DE LONGITUD EN AGUA SALADA

ESPECIES	LIMITE DE BOLSA DIARIO	LONGITUD EN PULGADAS		CLARIFICACION
		Mínimo	Máximo	
Medregal coronado	1	38	No limite	
Lobina – rayada, sus híbridos y subespecies	5 (cualquier combinación)	18	No limite	
Bagre – de canal y azul, sus híbridos y subespecies	25 (cualquier combinación)	12	No limite	
Bagre – cabeza plana	5	18	No limite	
Bagre – bandera	No limite	14	No limite	
Cobia	2	40	No limite	
Corvina – negra	5	14	30	Sólo 1 corvina negra más grande que 52" persona/día.
Corvina – roja	3	20	28	Durante el año de licencia, una corvina roja que excede la longitud máx. puede ser retenida si está fijada con el cintillo para corvina roja. Una corvina roja que excede la longitud máx. puede ser retenida si está fijada con el cintillo de bono para corvina roja. Cualquier pescado retenido bajo la autoridad del cintillo para corvina roja o de bono para corvina roja puede ser retenido en adición del límite diario y límite de posesión indicados.

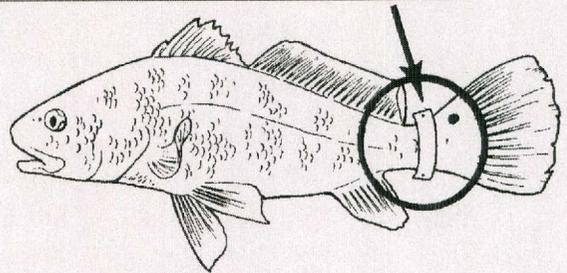
ESPECIES	LIMITE DE BOLSA DIARIO	LONGITUD EN PULGADAS		CLARIFICACION
		Mínimo	Máximo	
Pejelagarto - catán	1	No limite	No limite	Restricciones especiales, pg. 41
Mero negro (<i>black grouper</i>)	4	24	No limite	
Cuna aguají (<i>gag grouper</i>)	2	24	No limite	
Mero Goliat	0	Solo capturar y soltar		
Mero Nassau	0	Solo capturar y soltar		
Macarela - carite lucio	3	27	No limite	
Macarela - carite atlántico	15	14	No limite	
Marlín - aguja azul	No limite	131	No limite	
Marlín - aguja blanca	No limite	86	No limite	
Mújol (<i>mullet</i>) - todas sus especies, híbridos y subespecies	No limite	No limite	12 (oct - enero)	No pueden ser extraídos de aguas públicas o en posesión en un bote cuando excedan 12". No límites durante otros meses.
Pez vela	No limite	84	No limite	
Trucha de mar - moteada Aguas al NORTE de FM457 en el condado Matagorda	10	15	25	No se puede retener más de una trucha de mar que exceda la longitud máx. persona/día. Parte del límite diario y de posesión.
Trucha de mar - moteada Aguas al SUR de FM457 en el condado Matagorda	5			
Tiburón - cazón de ley, punta negra, y cornuda	1	24	No limite	Reglamento especial: el límite diario es de un pescado para todas las especies de tiburón permitidas, INCLUYENDO el cazón de ley, punta negra, y cornuda de corona. Anzuelos circulares de acero no inoxidable DEBEN ser utilizados en aguas federales
Tiburón - especies permitidas		64	No limite	
Tiburón - martillo (liso, gran, festoneado)		99	No limite	
Tiburón - especies prohibidas	0	Solo capturar y soltar. Anzuelos circulares de acero no inoxidable DEBEN ser utilizados en aguas federales		ángel, peregrino, solrayo ojigrande (<i>bigeye sand tiger</i>), cazón de seis branquillas (<i>bigeye sixgill</i>), zorro ojón (<i>bigeye thresher</i>), baboso (<i>bignose</i>), coralino, cazón picudo antillano (<i>Caribbean sharpnose</i>), arenero (<i>dusky</i>), tiburón de Galápagos, marrajo de aleta larga (<i>longfin mako</i>), cobrizo (<i>narrowtooth</i>), nocturno, trozo (<i>sandbar</i>), tigre, cañabota bocadulce (<i>sevengill</i>) lustroso (<i>silky</i>), cañabota gris (<i>sixgill</i>), cuero duro (<i>smalltail</i>), ballena, y blanco.
Sargo chopá	5	15	No limite	
Pargo biajaiba	No limite	8	No limite	
Pargo colorado	4	15	No limite	Puede ser pescado usando caña y carrete. Sólo anzuelo circular con carnada natural.
Pargo besugo	No limite	10	No limite	
Róbalo	1	24	28	
Tarpón	1	85	No limite	

ESPECIES	LIMITE DE BOLSA DIARIO	LONGITUD EN PULGADAS		CLARIFICACION
		Mínimo	Máximo	
Pez ballesta gris	20	16	No limite	
Dormilona	3	17	No limite	

COMO COLOCAR EL CINTILLO DE LA CORVINA ROJA

Inmediatamente en cuando se retenga un pescado:

1. Retire el cintillo de la licencia y utilice el cintillo completo.
2. Llene TODA la información requerida.
3. Corte el día y mes correspondientes.
4. Adhiera el cintillo con el cordón en la parte más angosta de la cola del pescado, justo delante de la aleta de la cola.



EVENTOS DE CONGELAMIENTO EN AGUAS SALADAS

Cuando se pronostique que las temperaturas en la costa descenderán de los 32 °F, TPWD puede cerrar los sitios indicados en Internet que aparece abajo para la pesca de agua salada, hasta que el peligro de un evento de congelamiento haya pasado. Este aviso será publicado y compartido con noticieros y redes sociales. Información de las áreas costeras que pueden ser sujetas a clausuras: tpwd.texas.gov/oa/SaltWaterFreeze.

MARISCOS Y OTRA VIDA ACUATICA

CANGREJOS

- Es **ILEGAL** colocar, pescar, o dejar una trampa de cangrejo en aguas costeras de feb 21 - 1 marzo.
- Los cangrejos pueden ser extraídos para uso personal (cebo o comida) con una licencia de pesca recreacional, pero no puede ser vendidos.
- Con una licencia de pesca recreacional, es legal extraer, tratar de extraer, o poseer cangrejos y camarones fantasmas solo por los métodos y en los números y medidas escritas abajo.

RESTRICCIONES Y DISPOSITIVOS RECREACIONALES DE CANGREJOS

Linea para cangrejo	Trampas de paredes plegadizas	Otros dispositivos
Trampa para cangrejo	Bomba de arena	
Red	Paraguas	

LIMITES DIARIOS, DE POSESION, Y LONGITUD PARA CANGREJOS

ESPECIES	BOLSA DIARIA	POSESIÓN	LONGITUD MÍNIMA	EXCEPCIONES
Cangrejo azul	No limite	No limite	5" (A lo largo del punto más ancho del cuerpo, de punta de la espina a punta de la otra espina)	No se puede poseer más del 5% de cangrejo azul menores del límite mín. de longitud para carnada (conservados en un contenedor separado), cangrejos que producen huevos (cangrejos esponja), o hembras que sin cubierta abdominal
Cangrejo de piedra (sólo tenaza derecha)	No limite	No limite	Tenaza de 2" - ½ "(desde la punta de la tenaza hasta la primera articulación, detrás de la tenaza inmóvil)	Sólo se puede retener la tenaza derecha. El cuerpo debe ser inmediatamente retornado al agua de donde fue extraída.
Camarón fantasma	20	20/persona	Ninguna	

OSTIONES

- Ostiones extraídos para uso personal (comida) con licencias recreacionales no pueden ser vendidos.
- Pueden ser extraídos a mano, pinzas, o con draga.
- Un bote usado al pescar con pinzas o una draga requiere una licencia "embarcación de ostiones deportiva".
- Sólo pueden ser extraídos de aguas aprobadas por el depto. estatal de servicios de salud de TX tpwd.texas.gov/oa/ShellfishHarvestMaps
- Sólo pueden ser extraídos de arrendamientos privados con el permiso del arrendatario.
- Temporadas recreacionales: lunes -viernes nov. 1 - abril 30, amanecer - 3:30 pm.

LIMITES DE LONGITUD Y POSESION

- 3" o más a la longitud mayor de la concha.
- Ostiones de ¾ a 3" y conchas muertas más grandes que ¾ "(medida a lo largo de cualquier eje) se deben seleccionar y regresar al arrecife.
- Ostiones de ¾ a 3" y conchas muertas más grandes que ¾" (medida a lo largo de cualquier eje) no deben constituir más del 5% de su posesión.
- Una persona no debe poseer más de 2 sacos de ostiones legales. 1 saco = 110 libras de ostiones incluyendo conchas muertas de ostiones y el saco.

Bahías menores cerradas a la cosecha de ostiones:

- Bahía Christmas, condado Brazoria
- Bahía Carancahua, condados Calhoun y Matagorda
- Lago Powderhorn, condado Calhoun
- Bahía Hynes, condado Refugio
- Bahía St. Charles, condado Aransas
- Bahía South, condado Cameron
- Áreas a lo largo de costas aprobadas para cosecha de mariscos, extendiendo a 300 pies del borde del agua u ostiones expuestos dentro del área.

CAMARONES

- Los camarones pueden ser extraídos para uso personal (cebo o comida) con una licencia de pesca recreacional, pero no pueden ser vendidos.
- Una persona extrayendo, o tratando de extraer camarones de agua salada para propósitos no comerciales es requerida a tener una licencia de pesca válida y un endoso de pesca de agua salada.

Dispositivos deportivos para camarones legales

- Red de arrastre (p. 34 para restricciones)

- Red barredera (p. 35 para restricciones)
- Red de arrastre individual con cintillo de red de arrastre. (artículo 334 - \$37)
 - Solo una red de arrastre por bote
 - Necesita cintillo de red de arrastre ind.
 - No más grande que 20 pies de ancha.
 - Malla no debe ser más chica que 8-¾" sobre una serie consecutiva de 5 mallas.
 - Tablas no más grandes que 450" sq.

AREAS DE AGUAS COSTERAS (todas las aguas saladas del estado)

AGUAS EXTERIORES	El golfo de México extendiendo de la línea costera hasta 9 millas náuticas al mar adentro. No se pueden extraer camarones de aguas exteriores durante las temporadas cerradas
AGUAS INTERIORES	Todas las bahías, pases, ríos, u otros cuerpos de agua que se encuentra tierra adentro a lo largo de la línea costera del golfo de México. En estas aguas las mareas suben y bajan, y los camarones de agua salada pueden migrar o pueden ser encontrados en ellas. No se permite la pesca de camarón dentro de ningún paso natural o paso artificial que se extienda desde las aguas interiores hasta las aguas exteriores del estado
BAHIAS MAYORES	Lago Sabine al norte de Cameron Causeway hacia el sur de una línea marcada por el <i>Gulf Intracoastal Waterway</i> (canal de Sabine-Neches/río Sabine) entre la punta del extremo este de Goat Island hasta la punta del extremo oeste de Stewts Island
	Bahía Trinity hacia el sur partiendo de una línea que se extiende desde la boca de Double Bayou en el condado Chambers hacia el marcador 14 del canal de Double Bayou, hacia el separador <i>Separator C-2</i> , hacia Point Barrow en el condado Chambers
	Bahía Galveston
	East Bay oeste de una línea de <i>Frozen Point</i> hacia <i>Gulf Intracoastal Waterway Marker 12</i> .
	Bahía Matagorda hacia el oeste partiendo de una ubicación en tierra firme (línea que corre al noroeste [orientándose 330 grados] desde Shellfish Marker A se interseca con tierra firme), hacia el sureste a Shellfish Marker A localizado cerca de tierra firme, hacia el Shellfish Marker B localizado cerca del final del Shell Island Reef, hasta el medidor de mareas por la península Matagorda, hacia el sureste [girando 153 grados] hacia la península Matagorda
	Bahía de Matagorda Este
	Bahía de los Tres Palacios al sur de una línea de Grasse Point hacia Pilkington Bayou
	Bahía Espiritu Santo
	Bahía Lavaca al sur de la intercesión estatal 35
	Bahía San Antonio hacia el sur de una línea desde McDowell Point hacia Mosquito Point
	Bahía Aransas
	Bahía Corpus Christi exclusiva del área limitada por una línea del Gulf Intracoastal Waterway en la punta suroeste de la cadena de Dagger Island, a lo largo de Dagger Island a la punta sureste de la isla Ransom, y entonces hacia el sureste de la punta al extremo oeste de la tierra al norte del marcador 14 en el canal de buques denominado Corpus Christi Ship Channel
	Bahías tributarias, brazos de ríos menores, entradas de cuerpos de agua, lagos y ríos.

BAHIAS DE CARNADA	Bahía Chocolate
	West Bay al sur y al oeste del puente del cauce Int. Hwy 45 y del Gulf Intracoastal Waterway incluyendo el área sur de una línea que se extiende hacia el oeste del puente del cauce por Int. Hwy 45 en Virginia Point, a lo largo de la orilla sur de la isla Tiki hacia la punta noreste de la isla North Deer en el marcador 48 del canal
	Bahía Trinity al norte de una línea que desde Double Bayou a el marcador 14 de Double Bayou, a él separador C-2, hasta Point Barrow en el condado Chambers
	Río Old Brazos al norte del canal Gulf Intracoastal Waterway en el condado Brazoria
	Laguna Upper Madre
	Bahía Baffin
	Bahía Alazan
	Bahía Barroom
	Lower Languna Madre, incluyendo el Brownsville Ship Channel.
Todo el canal de Gulf Intracoastal Waterway, excluyendo los tributarios	
AREAS DE CRIANZA (pesca de camarones prohibida)	Aguas costeras no nombradas bahías mayores o de carnada son áreas de crianza. Incluye bahías tributarias, brazos de ríos menores, entradas de cuerpos de agua, lagos y ríos que son ambientes para el desarrollo del camarón. No incluye aguas exteriores, o bahías.

PESCA RECREACIONAL DE CAMARON (BAHIAS MAYORES Y BAHIAS DE CARNADA)

LOCACIÓN	TEMPORADA	HORAS	LIMITES
Bahías mayores y bahías de carnada	Todo el año	30 min. antes del amanecer a 30 min. después de la puesta del sol	2 cuartos/persona (con cabezas) 4 cuartos/bote (con cabezas) con red de arrastre ind. No restricciones de cantidad

PESCA RECREACIONAL DE CAMARON PARA PROPOSITOS OTROS QUE CEBO (BAHIAS MAYORES)

LOCACION	TEMPORADA	HORAS	LIMITES
SOLO bahías mayores	Primavera mayo 15 - julio 15	30 min. antes del amanecer a 30 min. después de la puesta del sol	15 libras/persona/día (con cabezas) No restricciones de cantidad
	Otoño agosto 15 - nov. 30	30 min. antes del amanecer a 30 min. después de la puesta del sol	15 libras/persona/día (con cabezas) No restricciones de cantidad

PESCA RECREACIONAL DE CAMARON EN AGUAS EXTERIORES - ZONA SUR

(Sur de una línea desde Corpus Christi Fish Pass [Latitud 27° 40' 34"] hasta la frontera con México). Fechas pueden cambiar con 72 horas de aviso en fechas de clausura y 24 horas de aviso en fechas de apertura.

LOCACION	TEMPORADA	HORAS	LIMITES
Mas allá de 5 millas náuticas	dic. 1 - mayo 15 julio 16 - nov. 30	Día y noche	100 libras a borde/día (con cabezas)
Dentro de 5 millas náuticas	julio 16 - nov. 30	30 min. antes del amanecer a 30 min. después de la puesta del sol	100 libras a borde/día (con cabezas)
	TEMPORADA CERRADA dic. 1 - mayo 15	N/A	N/A
Dentro de 9 millas náuticas	TEMPORADA DE VERANO CERRADA mayo 15 - julio 15	Día y noche	TEMPORADA CERRADA

El servicio nacional de pesquerías marinas (NMFS) puede cerrar la zona económica exclusiva de Texas (9-200 millas náuticas) al mismo tiempo en que las aguas de Texas estén cerradas. (727) 824-5305.

PESCA RECREATIVA DE CAMARON EN AGUAS EXTERIORES – ZONA NORTE

(Al norte desde Corpus Christi Fish Pass [Latitud 27° 40' 34"] a la frontera con Louisiana). Las fechas pueden cambiar, con 72 horas de aviso en fechas de clausura y 24 horas en fechas de apertura.

LOCACION	TEMPORADA	HORAS	LIMITES
Mas allá de 5 millas náuticas	dic. 1 – mayo 15 julio 16 – nov. 30	Día y noche	100 libras a borde/día (cabezas incluidas)
Dentro de 5 millas náuticas	feb. 16 – mayo 15 julio 16 – nov. 30	30 min. antes del amanecer a 30 min después de la puesta del sol	100 libras a borde/día (cabezas incluidas)
	Cerrada dic. 1 – mayo 15	N/A	N/A
Dentro de 9 millas náuticas	cerrada mayo 15 – julio 15	Día y noche	CERRADA

RESTRICCIONES EN EL CONDADO DE NUECES

Es ilegal extraer camarones con una red de arrastre o albareque en Laguna Madre al norte de una línea que inicia tierra adentro en la punta extrema noreste del lado norte de la entrada, al canal Whiteley, a una línea recta hacia la orilla norte de isla Pita; a la punta extrema sur en el extremo oeste de isla que limita con el lado norte del canal New Humble; en una línea a la orilla norte del canal hasta el Gulf Intracoastal Waterway; y en línea recta hasta el marcador de la línea divisoria de los condados de Nueces y Kleberg en Padre Island.

OTRA VIDA ACUÁTICA

La vida acuática no indicada en esta guía sólo se puede extraer a mano o con aparatos legales para peces, cangrejos, ostiones y camarones.

No se permite cosechar mamíferos marinos

En agua dulce se requiere la licencia de pesca y un endoso para extraer mejillones, almejas, ástacos o langostinos, u otra vida acuática para uso personal. En agua salada, se requiere otro tipo de endoso.

Licencia de caza se requiere para tortugas y ranas.

No pueden extraer más de 25 libras de mejillones y almejas, o 12 libras por día para uso personal.

Almejas, mejillones y otros mariscos moluscos extraídos de aguas saladas públicas sólo se pueden extraer de aguas aprobadas por TDSHS. Mapas: (512) 834-6757. Cierres: (800) 685-0361.

El consumo de almejas y mejillones extraídos de aguas dulces públicas está prohibido por TDSHS.

Mejillones y almejas sólo pueden extraer a mano.

Se pueden extraer mejillones de agua dulce de las siguientes especies que no pasan por un anillo de diámetro interno (*ring ID*) especificado.

ESPECIES	RING ID (PULGADAS)
<i>Washboard</i>	4.00
<i>Threeridges y roundlakes</i>	2.75
<i>Mapleleafs y pimplebacks</i>	2.75

ESPECIES	RING ID (PULGADAS)
<i>Tampico pearlymussel</i>	2.75
<i>Bleufer</i>	2.75
Otras ostras en agua dulce	2.5

- Para más información llame al (512) 389-4444.
- Es ilegal captar más de 15 caracoles univalvos por día, no más de 2: molusco relámpago, caracola gigante sagrada, concha de combate, molusco pera, tulipán bandado, o caracol roca.
- Es ilegal extraer moluscos de concha, cangrejos ermitaños, estrellas de mar o erizos marinos del 1 nov. - 30 abril dentro de la bahía y los lados de la isla South Padre del extremo este del malecón norte del paso Brazos Santiago, hasta el extremo oeste de W. Marisol Dr. en la isla South Padre, 1,000 yardas de la línea de marea alta principal, conectando hacia el sur por la línea central de la desembocadura del paso de Brazos Santiago

CACERÍA

REGLAMENTOS E INFORMACION GENERAL

Lo Nuevo en Cacería

Lo nuevo en cacería incluye reglamentos actualizados para venado cola blanca sin astas, pecarí (jabalí) y venado bura y una reducción en límite de bolsa diario de pato golondrino. Arco y flecha, así como armas de flechas, son métodos legales de caza. Cambió de domicilio la estación de revisión cerca de Hueco Mountains.

MEDIOS Y METODOS

Es LEGAL:

- cazar animales y aves no migratorias de caza de un vehículo, bote, velero u otro aparato flotante dentro del perímetro de propiedad privada o en aguas privadas.
- usar reclamos (incluyendo manuales y de aire), grabación y reclamos amplificadas electrónicamente para cazar animales y aves cinegéticas. Reclamos electrónicos no pueden usarse para cazar aves migratorias cinegéticas excepto durante la temporada de la Orden de Conservación para Ganso Blanco.
- usar señuelos para cazar animales y aves cinegéticas. NADIE puede usar señuelos vivos para cazar aves migratorias cinegéticas.
- cebar animales cinegéticos, animales sin restricción de caza y aves terrestres, exceptuando pavo del Este y aves migratorias cinegéticas. (Es ilegal cebar en la mayoría de propiedad pública.)
- atrapar animales exóticos o sin restricción de caza (cerdo asilvestrado, conejo) en propiedad privada.
- usar perros para ayudar a cazar aves cinegéticas.

ARMAS DE FUEGO

Animales cinegéticos y aves cinegéticas no migratorias pueden cazarse con cualquier arma de fuego legal, EXCEPTO:

- Munición de percusión anular (de cualquier calibre) **NO** puede usarse para cazar venado bura o cola blanca, borrego cimarrón o berrendo.
- Armas de fuego automáticas.
- Las escopetas son la única arma de fuego legal durante la temporada de pavo del Este.
- Capacidad de cargador (número de cartuchos que se permiten): no hay restricciones en el número de cartuchos que un arma de fuego legal puede cargar para cazar animales y aves cinegéticas (excepto aves migratorias cinegéticas, vea pg. 71).
- Arma de avancarga: arma de fuego que se carga únicamente por la boca del cañón (en lugar de retrocarga). Un arma de fuego en el cual pólvora y bola se cargan en cilindro no es arma de avancarga. Temporadas avancarga para venado están restringidas a armas de avancarga.
- Silenciadores: pueden usarse para caza cualquier recurso de fauna silvestre, sin embargo, todas las leyes siguen aplicándose.

ARMAS DE AIRE Y DE FLECHAS

Lagarto, animales cinegéticos, de peletería, ardillas, y aves cinegéticas no migratorias (excepto pavo del Este) pueden cazarse con armas de aire y armas de flecha, estipulando que:

- Lagartos, borrego cimarrón, jabalí, venado bura, venado cola blanca y pavo (excepto pavo del Este) pueden tomarse sólo con armas de flechas neumáticas y armas de aire neumáticas.
- Armas de aire neumáticas deben disparar un proyectil por lo menos calibre .30 en diámetro y por lo menos 150 en peso con velocidad mínima de 800 pies por segundo o cualquier combinación de peso de bala y velocidad que produzca energía del arma por lo menos de 215 libras por pie.
- Ardillas, faisán y chachalaca pueden cazarse con armas de aire que disparen proyectil por lo menos calibre .177 (4.5mm) en diámetro produciendo velocidad por lo menos 600 pies por segundo.
- Flechas o saetas usados con un arma de flecha debe ajustarse a los mismos estándares de proyectiles para arco.
- Armas de flechas no pueden usarse para cazar venado o pavo durante la temporada de arquería.

tpwd.texas.gov/oa/airgun

ARQUERIA Y BALLESTAS

- Sólo el equipo estipulado en esta sección puede usarse para cazar animales y aves cinegéticas.
- Arco/ballesta no pueden usarse para cazar venado durante temporadas de armas de avancarga.
- Arcos y ballestas son legales para animales sin restricción de caza no protegidos (pg. 76).

Arco largo, arco compuesto o arco recurvo:

- No hay peso mínimo para tensar el arco.
- Pines iluminados, vista magnificada, reposa de flechas extendida y dispositivos para bloquear tensión parcial o completa son legal en temporadas que se permite equipo legal de arquería.

Ballestas:

Para requisitos, por favor consulte la aplicación móvil o tpwd.texas.gov/oa/MeansMethods

- Ballestas son legales durante la temporada de tiro con arco **excepto** en los condados de Collin, Dallas, Grayson y Rockwall, donde nadie puede usar ballestas para cazar venados durante la Temporada Abierta Sólo Arquería (sept. 28-nov. 1) a menos que tenga discapacidad en las extremidades superiores y un certificado médico indicando el grado de la discapacidad. Discapacidad de extremidades superiores es pérdida permanente del uso de dedos, mano o brazo de manera que incapacita el uso de dedos, mano o brazo, y la persona no puede usar un arco largo, arco compuesto o arco recurvo.
- El endoso de arco se requiere para cazar venado durante temporadas de arquería y para cazar venado, pavo y/o jabalí en los condados de Collin, Dallas, Grayson y Rockwall, incluyendo la temporada general abierta (nov 2-enero 5).
- Todos, independientemente de discapacidad, pueden usar ballesta para cazar animales o aves cinegéticas en cualquier condado, incluyendo Collin, Dallas, Grayson y Rockwall, durante la temporada general abierta o temporada de primavera de Pavo del Este.

PROYECTILES (FLECHAS Y SAETAS DE BALLESTA)

Al cazar animales y aves cinegéticas, el proyectil no puede estar envenenado, drogado, o ser explosivo.

- Para cazar pavo y otros animales cinegéticos, excepto ardilla, el proyectil debe tener una punta de caza cabeza cortante (*broadhead*). El arquero puede tener en su aljaba (carcaj) puntas cortantes de caza con otras puntas de campo, tiro y judo.
- No hay restricciones ni requisitos mínimos en el largo de la flecha o saeta, en el material o peso de las flechas o en *nocks* con luz, en material, longitud o diámetro de puntas cortantes de caza, ni número de bordes o puntas cortantes mecánicas.

Cetrería o Halconería

Por favor comuníquese al (512) 389-4481 para información sobre estos permisos y reglamentos o visite: tpwd.texas.gov/oa/falconry. Para temporadas abiertas y límites diarios visite: tpwd.texas.gov/oa/migratory.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Es ILEGAL:

- disparar armas de fuego, ocasionando que el proyectil cruce límites de propiedad, a menos que sea el propietario de ambos lados o haya obtenido permiso por escrito del área incursionada.
- disparar armas de fuego o cazar en camino público o de manera que el disparo lo atraviese.
- usar computadora u operar instalación que usa computadora para ayudar a cazar animales cinegéticos de Texas a control remoto con arma de fuego o equipo de arquería.
- cazar con ayuda de cualquier luz artificial que emite o refleja un rayo en o de alguna forma ilumina un animal o ave cinegética; EXCEPCION: cazadores legalmente ciegos o con discapacidad física permanente y documentada que les impide usar mira tradicional (*Parks and Wildlife Code* 62.0055- 62.0056) pueden usar aparatos telescópicos de baterías que proyectan una luz o un punto sólo dentro del lente, o miras de luz en equipo de arquería o miras de láser.
- o Cazadores ciegos necesitan certificado firmado por médico, confirmando ceguera legal y debe tener ayuda de cazador con licencia que no esté legalmente ciego y que tenga por lo menos 13 años. Se define en 62.104 (c) del *Texas Government Code*.
- o Curso para cazadores y requisitos de licencia aplican para todos legalmente ciegos o certificados con discapacidad y para personas ayudándoles.
- trampas para cazar aves o animales cinegéticos.
- uso de perros para cazar venado en este estado.
- o Una persona que viola esta ley está sujeta a una multa de \$500-\$4,000 y/o un año de cárcel. Licencias de caza y pesca de la persona pueden suspenderse o revocarse. Ninguna persona puede tener consigo escopeta y cartuchos de perdigones o de posta mientras esté en el campo con perros en propiedad de otra persona durante la temporada abierta de venado en los condados de Angelina, Hardin, Jasper, Nacogdoches, Newton, Orange, Sabine, San Augustine, Shelby y Tyler.
- o No debe usar más de dos perros para rastrear venados heridos (que dejan rastro de sangre) en condados no listados arriba.
- uso de aeronaves (incluyendo las teledirigidas, excepto con permiso para actividad específica) para cazar, localizar (incluyendo animales heridos), manejar, acosar, perseguir, trampear o fotografiar cualquier animal silvestre.
- cazar en áreas públicas sin permiso requerido.
- cazar en una subdivisión de lotes de 10 acres o menos en áreas no incorporadas del condado, si está prohibido. Pregúntale al oficial acerca de §235.022, Código del Gobierno Local.
- cazar con medios y métodos prohibidos por el condado o la ciudad local.
- cazar en un área llamada "santuario de vida silvestre" o área de anidación o propagación.
- cazar en parques estatales y/o nacionales o refugios excepto durante cacerías programadas o bajo normas especiales estatales o federales.
- cazar animales o aves silvestres en o por encima de propiedad privada sumergida en agua dulce pública debido a inundaciones temporales o sumergida bajo agua salada a profundidad mayor que el promedio de

- la línea de marea alta. La propiedad debe estar marcada que se prohíbe la caza. (Multa \$25-\$500.)
- cazar cualquier animal o ave silvestre, incluyendo animales exóticos, a pie o de un vehículo en camino público o derecho de vía, o de bote en agua pública, excepto que aves acuáticas migratorias pueden cazarse de bote o embarcación flotante (excepto *sinkbox*) bajo ciertas condiciones. (pg. 70).
 - poseer arma de fuego por convictos de felonía, con excepción limitada. La ley de Texas permite posesión y

uso de arma que se carga por la boca del cañón si es arma antigua o curiosidad fabricada antes de 1899 o es réplica de arma antigua o curiosidad fabricada antes de 1899 que no usa munición anular ni central. Para preguntas sobre posesión y uso de armas de fuego por convictos de felonías, consulte cap. 46 del Código Penal de Texas y/o busque asesoría jurídica.

Reglamentos adicionales: lista de condados (pg. 80-97)

CINTILLOS PARA ANIMALES CINEGÉTICOS

MARCAJE CON CINTILLO DE VENADO O PAVO

Un cintillo de la licencia de caza de la persona que mató el venado o pavo debe llenarse correcta y legiblemente (incluyendo nombre de propiedad y condado) e inmediatamente ponerse en el animal (la excepción son propiedades con cintillos como por ejemplo MLD).

El cazador DEBE:

- usar el cintillo específico de venado o pavo (por ejemplo, *buck* debe usarse sólo con venado macho, "*antlerless*" es para venado sin astas, etc.).
- recortar claramente el mes y la fecha que lo mató notando el mes y día correspondientes. **No lo raye.**
- inmediatamente llenar el cintillo, indicando la fecha, y cortarlo de la licencia después de cazar el venado, pero antes de empezar a procesar, mover o marcar el venado con cintillo.
- para venado cola blanca, inmediatamente antes de moverlo, llene con tinta el registro al reverso de la licencia de caza. Asteriscos en el registro indican venados machos con astas por lo menos 13 pulgadas de separación interna de la canasta. Incumplimiento con el registro como se requiere puede resultar en una multa que no exceda \$500 por venado incorrectamente registrado.
- Registro para venado bura no es requerido o para venado cola blanca o venado bura legalmente cazado bajo un cintillo MLDP o los permisos de los sorteos de Cacerías Públicas o del *Big Time Texas Hunt* de TPWD.

DONDE COLOCAR CINTILLO DE VENADO O PAVO

El cintillo puede colocarse en cualquier parte del venado o pavo de manera que no se dañe o se pierda en el transporte o al manipularlo. Para venado, el cintillo o permiso apropiado debe permanecer colocado hasta que llegue a su destino final y sea cortado en cuartos. Si la cabeza se corta de la canal (cuerpo), entonces el cintillo o permiso apropiado debe permanecer colocado en su cuerpo. Comprobante de Sexo en la pg. 58. Si la cabeza no acompaña a la canal, entonces la cabeza debe acompañarse con el Documento de Recursos de Fauna Silvestre (*Wildlife Resources Document, WRD*). Para pavo, el cintillo debe permanecer colocado hasta que el pavo llegue a su destino final y sea completamente procesado. **CONSEJO: Recuerde que si la cabeza y la canal se separan, el cintillo de la licencia va con la carne y el WRD va con la cabeza.**

AVISO: Lea cuidadosamente la descripción del uso del cintillo en su licencia antes de colocarla en su caza de venado o pavo.

Es ILEGAL:

- usar un cintillo de la licencia de otra persona o permitir que alguien más use sus cintillos.
- usar un cintillo más de una vez (o en más de un venado o un pavo).
- usar cintillos de venado o pavo que no corresponden (como uso de cintillo de venado bura para venado cola blanca)

TEXAS PARKS & WILDLIFE
OUTDOOR ANNUAL
Hunting, Fishing and Boating Regulations
TEXAS PARKS & WILDLIFE

The most up-to-date regulations summary is available online and in the mobile app.

With the Texas Outdoor Annual App, you can:

- view regs without internet once the app is downloaded
- get location-based info on hunting seasons and places to fish
- look up your hunting and fishing license purchase records

OutdoorAnnual.com

CINTILLO		USE SOLO EN PAVO
1	Sólo Pavo Río Grande- válido en condados con límite de bolsa de 1 o 4; NO en Este de TX	
2	Sólo Pavo Río Grande- válido en condados con límite de bolsa de 1 o 4; NO en Este de TX	
3	Sólo Pavo Río Grande- válido en condados con límite de bolsa de 1 o 4; NO en Este de TX	
4	Pavo del Este o Río Grande - válido en cualquier condado, límite de bolsa de 1 o 4 pavos.	
CINTILLO		USE SOLO EN VENADO COLA BLANCA
5	Venado Cola Blanca - SOLO Sin Astas	
6	Venado Cola Blanca - SOLO Sin Astas	
7	Vanado Cola Blanca - Macho o Sin Astas	
8	Vanado Cola Blanca - Macho o Sin Astas	
9	Vanado Cola Blanca - Macho o Sin Astas	
IMPORTANTE: #5-6 son sólo para venado cola blanco sin astas. #7-9 son para venado cola blanca macho o sin astas. Estos cintillos pueden usarse durante temporadas abiertas de venado. Si usa Cintillos #7, #8 y #9, para hembras, no podrá cazar venado macho esa temporada.		
CINTILLO		USE SOLO EN VENADO BURRA
10	Venado Bura- Sólo Sin Astas <i>Válido durante temporada especial de arquería en Brewster, Pecos o Terrell</i>	
11	Venado Bura - Macho o Sin Astas <i>Válido para venado macho durante temporadas abiertas de venado bura Y para venado sin astas durante temporada especial exclusiva de arquería en Brewster, Pecos o Terrell.</i>	
AVISO: Cintillos de venado bura en la licencia de caza NO SON permisos de venado bura y NO PUEDEN usarse en lugar de permisos de bura cuando se requieren.		

COMPROBANTE DE SEXO

VENADO O BERRENDO

Es ilegal poseer un venado o berrendo sin comprobante de sexo a menos que ya haya llegado a su destino final (definición, pg. 96) y haya sido descuartizado. Comprobante de sexo incluye:

- la cabeza (con o sin piel) de un venado macho con sus astas conectadas a la cabeza, como corresponde;
- la cabeza con o sin piel de un venado sin astas;
- cabeza de un berrendo con su piel; o
- un cintillo del programa de venado de tierras manejadas (MLDP), permiso para venado bura sin astas, recibo de la estación de revisión de encefalopatía espongiiforme (CWD) o un cintillo de venado legal de sorteos de cacería de TPWD.

Es ilegal remover la cabeza o las astas de un venado o berrendo en un procesador comercial hasta que el cuerpo sea descuartizado y anotado en el registro del procesador.

FAISAN O PAVO

Es ilegal poseer un faisán, donde aplica, sin el comprobante de sexo. Lo siguiente se considera comprobante de sexo y debe acompañar al ave hasta que llegue a su destino final y se procese completamente:

- Faisán: Una pierna, incluyendo espolón, conectada a carcasa del faisán o el plumaje completo pegado a carcasa del faisán;

- Pavo: Durante temporada de bolsa restringida sólo a machos o a machos y hembras con barba, el comprobante de sexo debe permanecer, pegado o despegado, con el pavo hasta que sea finalmente procesado en la residencia permanente del procesador o en cuarto frío/instalación procesadora. Comprobante de sexo para pavos:
 - pavo macho:
 - una pierna, incluyendo espolón o
 - pedazo de piel pegado al cuerpo, con plumas de pecho y barba.
 - pavo hembra con barba: pedazo de piel con plumas del pecho y barba pegados.

EXCEPCION al Comprobante de Sexo

En lugar de comprobante de sexo, el cazador puede obtener un recibo del taxidermista u obtener un documento firmado por el propietario del rancho o por el representante que incluya la siguiente información:

- Nombre de la persona que mató al recurso;
- Fecha que mató al recurso de fauna silvestre; y
- Uno de los siguientes, según corresponda: Con o sin astas; el sexo del berrendo; el sexo del pavo y si la barba estaba pegada al pavo; o el sexo del faisán.

TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA

IMPORTANTE: Aplican reglamentos especiales dentro de las zonas CWD (pg. 63-66).

- Puede transportar un venado o berrendo a un destino final (pg. 96), siempre que el cuerpo tenga su cintillo y el comprobante de sexo (pg. 58).
- Un WRD (pg. 100) debe acompañar cualquier parte del cuerpo que se transfiera a otra persona antes de llegar a su destino final.
- Las partes remanentes con la persona que mató el venado o berrendo deben estar acompañadas por un cintillo hasta que lleguen a su destino final.

PROCESAMIENTO

- Un venado y berrendo pueden desollarse y descuartizarse (2 cuartos delanteros, 2 cuartos traseros y 2 lomos) para transportarlos, siempre que tengan consigo su cintillo correspondiente y comprobante de sexo. (Ver Almacén Frío o Instalación Procesadora, para excepciones). Los cuartos y los lomos son las partes que la ley requiere se mantengan en condición comestible.
- Requisitos de cintillo y comprobante de sexo continúan hasta que el recurso llegue a su destino final (definición, pg. 96) Y sea descuartizado.
- Venado o berrendo se puede procesar más del descuartizamiento hasta que llegue al destino final.
- En el campo, puede remover y preparar parte del recurso de vida silvestre si lo hace inmediatamente antes de cocinarlo o consumirlo; pero, los cintillos y comprobantes de sexo aplican a las partes remanentes hasta que lleguen al destino final.

INSTALACIONES

Instalación de almacén frío o procesamiento puede ser establecida donde sea, incluyendo propiedades donde se caza. Debe ser inmóvil y diseñada para procesar y/o almacenar piezas de caza. Un vehículo, camión, otro almacén o procesador móvil NO ES legal.

ALMACEN FRIO O INSTALACION PROCESADORA COMERCIAL

- Una persona puede conservar o poseer en un almacén frío o instalación de procesamiento aves y animales cinegéticos legalmente matados sin exceder el número que se permite por ley en posesión, si:
 - el propietario, operador o arrendador del almacén frío o instalación mantiene un libro de registro como requiere la ley, con:
 - nombre, dirección y número de licencia de caza de todas las personas almacenando animales o aves cinegéticas (si una persona que no mató el ave o animal cinegético lo almacena, nombre y dirección de esa persona se deben incluir);
 - el número y las especies de todos los animales cinegéticos en el almacén, y
 - la fecha que cada animal o ave cinegética entró al almacén (datos deben ingresar al libro de registros antes de almacenar el recurso cinegético)

- cintillos, permisos o WRDs requeridos deben permanecer pegados a las aves hasta que sean finalmente procesadas; y
- cintillos, permisos o WRDs requeridos deben permanecer pegados al venado y berrendo hasta que el cuerpo sea descuartizado.
- El propietario, operador o arrendador de un almacén frío o instalación procesadora está obligado a conservar las aves y animales cinegéticos en un estado comestible.

ALMACEN FRIO O INSTALACION PROCESADORA EN ARRENDAMIENTO DE CAZA

- Si un almacén frío o instalación procesadora en un arrendamiento de caza está disponible a personas además del propietario, miembros de la familia o invitados del propietario que NO PAGAN, entonces se requiere un libro de registro para el almacén frío y la instalación procesadora. **EXCEPCION:** Venado, berrendo o pavo con cintillo y acompañados del comprobante de sexo pueden guardarse temporalmente en almacén frío o instalación procesadora no comercial en un arrendamiento de caza sin ingresarlo al libro de registro del almacén.
- Para el pavo, el requisito de comprobante de sexo y cintillo/permiso termina al anotar el pavo en el libro de registro del almacén frío.
- Una vez que el venado o berrendo se anota en el libro de registro, se puede procesar. Requisito de comprobante de sexo y cintillo sigue en efecto hasta que el venado o berrendo sea por lo menos descuartizado y anotado en el libro de registro.

INSTALACION DE ALMACEN FRIO O PROCESADORA PRIVADA, NO COMERCIAL

No se requiere libro de registro para almacenar animales o aves cinegéticas (incluyendo venado, berrendo y pavo) en una instalación privada, propiedad familiar y almacén frío o procesadora no comercial que no esté ubicada en un arrendamiento de caza. Sin embargo, aplican los requisitos de cintillos y comprobantes de sexo. Si a los cazadores que pagan se les permite el uso del almacén frío o instalación procesadora para guardar sus animales o aves cinegéticas, se requiere un libro de registro de almacén frío para animales y aves cinegéticas matadas en la propiedad, incluyendo animales y aves cinegéticas matadas por invitados y familiares que no pagaron.

Venado y berrendos no pueden procesarse más que en cuartos en un lugar que no sea la residencia permanente de quien los posee o un almacén frío o instalación procesadora donde se mantiene un libro de registro.

Guarde su cintillo y/o permiso. Después que un recurso de fauna silvestre llega a su destino final y requisitos de cintillos terminan, se recomienda que el poseedor retenga cintillos o permisos para prevenir tardanzas y problemas (almacén frío o procesador negándose a aceptar carne). Cuando lleve a un procesador comercial piezas cinegéticas (carne/cabeza/piel) que ha procesado en casa, adjunte los cintillos de la licencia o permisos correspondientes al recurso cinegético.

TAXIDERMISTA

Los cazadores que dejen cualquier parte de un animal o ave cinegética con un taxidermista deben anexar a la parte el documento WRD para recursos de fauna silvestre (no el cintillo de la licencia o permiso).

A cambio de venado, berrendo, pavo y faisán, el taxidermista debe darle al cazador un recibo conforme la "EXCEPCION" (pg. 59). El "comprobante de sexo" de la parte, emitido por el taxidermista, debe acompañar al cuerpo con su cintillo o permiso hasta que llegue a su destino final y sea procesado. Si el taxidermista guarda cualquier animal o ave cinegética en almacén frío, entonces se requiere por ley el libro de registro de almacén frío o instalación procesadora. Sin el libro de registro y documento WRD correspondiente al animal o ave cinegética, un taxidermista podría exceder el límite de posesión de animales y aves cinegéticas. Paquete de información sobre taxidermia puede obtenerse en tpwd.texas.gov/oa/TaxidermyForms.

Taxidermistas que acepten venado o pavo deben guardar el documento (WRD) de recursos de fauna silvestre o cintillo por dos años posterior a entregar el recurso al propietario o vender el montaje de venado o pavo para recuperar costos de taxidermia.

TIERRAS FEDERALES Y OTROS GOBIERNOS

Cacerías en tierras pertenecientes o administradas por gobierno federal, estatal o local, por ejemplo U.S. Forest Service, Army Corps of Engineers, River Authority, podrían tener reglamentos y/o requisitos adicionales. Es responsabilidad del cazador determinar si aplican reglamentos y requisitos adicionales.

- U.S. Forest Service (USFS) – en propiedades del USFS manejadas bajo el programa de Cacerías Públicas (*Public Hunting Program*) de TPWD, puede aprovechar venado sin astas por medio de permisos sorteados. Estas propiedades incluyen Alabama Creek WMA, Bannister WMA, Moore Plantation WMA, Sam Houston National Forest WMA. fs.fed.us/visit/know-before-you-go/hunting
- Army Corps of Engineers: tpwd.texas.gov/oa/USACE
- River Authority: tpwd.texas.gov/oa/RiverAuthorities

PERMISO ANUAL DE CACERIA PUBLICA

El Permiso Anual de Cacería Pública (también llamado de acceso tipo "walk-in") ofrece casi todo el año cacería en propiedades pertenecientes a o rentadas por TPWD de varias agencias, corporaciones y propietarios privados. Para cazar en estas áreas, personas de 17 años o mayores deben adquirir el Permiso Anual de Cacería Pública, la licencia de caza y cualquier estampa que se requiera. Jóvenes (menores de 17 años) deben tener una licencia de caza, pero no necesitan su propio permiso para cazar o pescar en estas áreas. Sin embargo, ellos deben cazar o pescar bajo la supervisión de un adulto autorizado (18 años o mayor) que tenga el permiso.

OBLIGATORIO: REPORTAR SU CAZA Y PESCA

Ahora es obligatorio reportar su aprovechamiento de venado cola blanca sin astas en algunos condados del sur-centro de Texas (pg. 67) y **pejelagarto** en todo el estado (pg. 41), exceptuando la Presa Internacional Falcón). Reportar aprovechamiento de pavo del Este sigue siendo obligatorio (pg. 69).

Puede reportar en línea o con la aplicación bilingüe My Texas Hunt Harvest: tpwd.texas.gov/myhunt

Registro en sitio para cacería en áreas públicas está ahora disponible en línea o con la aplicación móvil.

ANIMALES CINEGETICOS

Borrego cimarrón

Venado bura

Ardilla (gris o zorra)

Jabalí (pecarí de collar)

Berrendo

Venado cola blanca

ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME

Chronic Wasting Disease o CWD es una enfermedad mortal del venado cola blanca, venado bura y wapití que se encuentra en partes de Texas. Para detección y manejo de la enfermedad, TPWD ha designado zonas CWD.

Cazadores con aprovechamiento de venado bura, venado cola blanca, wapití y otras especies susceptibles dentro de las zonas CWD DEBEN traer sus animales a una estación TPWD de revisión dentro de 48 horas de cazarlos. Cazadores deben revisar cada animal que cazaron y obtener un recibo de CWD antes de llevarse de la zona las partes del animal, incluyendo cualquier carne o partes en cuartos.

MUESTRA DEL RECIBO



CHRONIC WASTING DISEASE SAMPLE RECEIPT



Scan above for link to CWD test results.

CWD sample number on reverse side.

For CWD test results and general information about CWD, visit:

tpwd.texas.gov/cwd

PROOF OF SEX

Sex:
Buck or Antlerless

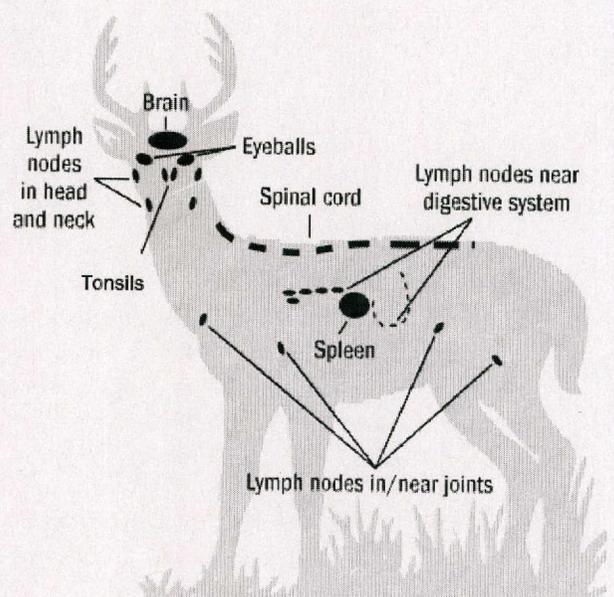
Species:
MD or WTD

Date: _____

Reglamentos adicionales podrían aplicarse y zonas adicionales establecerse sin notificación debido a nuevas detecciones. TPWD hará todo lo posible por publicar las zonas y estaciones de revisión, así como cualquier reglamento especial que puede adoptarse enseguida de la difusión del anuncio. Para actualizarse, llame (800) 792-1112 o visite tpwd.texas.gov/oa/CWD. Cazadores con aprovechamiento de especies susceptible a CWD fuera de las zonas CWD que deseen prueba CWD para el animal, pueden contactar al biólogo del área: tpwd.texas.gov/oa/biologists. Como alternativa a las estaciones de revisión de TPWD, se cuenta con una lista de sitios llamados *Postmortem Sample Collectors* del *Texas Animal Health Commission* (TAHC) en tpwd.texas.gov/oa/CWD. Por favor reporte a TPWD especies susceptibles a CWD con síntomas.

Precauciones contra CWD para cazadores: Priones infectados se concentran en el cerebro, médula espinal, ojos, nódulos linfáticos y bazo. Se desechan en saliva, orina, sangre, material blando de astas, heces y animales infectados en estado de descomposición. El desecho adecuado de las partes del cuerpo es importante para prevenir contaminación y dispersión de la enfermedad. Deje las partes incomedibles en el lugar de la cacería, o tírelos en rellenos sanitarios, o entiérrelos por lo menos a 6 pies de profundidad en la propiedad de la cacería en la zona CWD.

Use precauciones de sentido común al manipular y procesar el venado o wapití. Nunca coma carne de un animal que se vea enfermizo. Nunca coma sesos, ojos, médula espinal, bazo y nódulos linfáticos de especies susceptibles. El centro de control de enfermedades (CDC) no indica evidencia que CWD puede infectar a humanos; sin embargo, recomiendan que los cazadores consideren pruebas para especies susceptibles y cazadas en las zonas CWD antes del consumo.



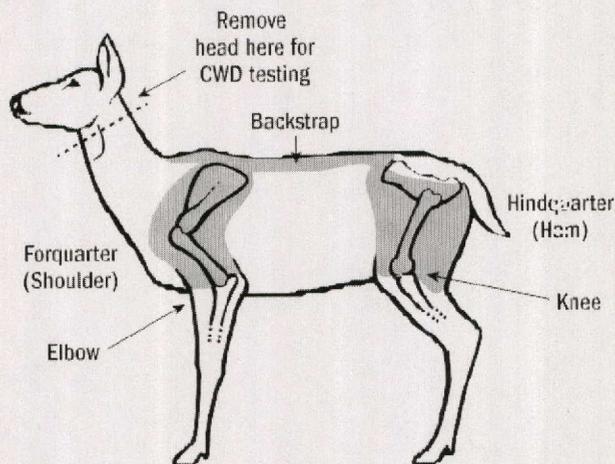
RESTRICCIONES DE TRANSPORTE DE CARCASAS EN ZONAS CWD

Ningún cadáver o canal ni sus partes de especies susceptibles pueden entrar a Texas de otro estado o país con incidencia de CWD y ningún cadáver o partes de una especie susceptible pueden trasladarse fuera de la zona CWD, EXCEPTO:

- Cuartos cortados con todo el cerebro y médula espinal removidos.
- Carne deshuesada/cortada y envuelta — reglamentos no permiten procesar más que en cuartos hasta que llegue a su destino final (residencia personal o instalación comercial/privada de almacén frío).
- Piel para montaje sin el cráneo.
- Placa ósea del cráneo con las astas conectadas y limpio de todo tejido blando.
- Productos de taxidermia terminados.
- Cabeza con o sin piel de especies susceptibles pueden transportarse a taxidermistas (con una Exención para Cabeza de Venado), siempre que toda materia cerebral, tejido blando, médula espinal y desechos se depositen en relleno sanitario aprobado por "Texas Commission on Environmental Quality" (TCEQ). Lleve la exención consigo o con la cabeza de venado hasta llegar al taxidermista. La forma PWD 1410 o *Deer Head Waiver* para cabeza completa puede obtenerse de la estación de revisión CWD o de tpwd.texas.gov/oa/CWD.
- Cazadores que traen a Texas cabezas de venado intactas de otros estados o países con CWD, también deben tener esta exención.

COMO TRAER ANIMALES CAZADOS A LA ESTACION DE REVISION

- Especies susceptibles cazadas dentro de Zonas CWD requieren prueba de CWD.
- Restricciones de traslado no aplican si la carcasa no será trasladada fuera de la Zona. Sin embargo, se recomienda siempre tirar los desechos de la carcasa.
- Un cazador que va a salir de una Zona CWD con el animal que cazó debe cortar el animal en cuartos, cortar la cabeza 2-3 vertebras abajo de la cabeza, poner la cabeza en bolsa de plástico de basura y mantenerla fría hasta llegar a la estación de revisión CWD.
- Las cabezas pueden desecharse en la estación de revisión CWD siempre que el cazador tenga un recibo CWD como comprobante de sexo.



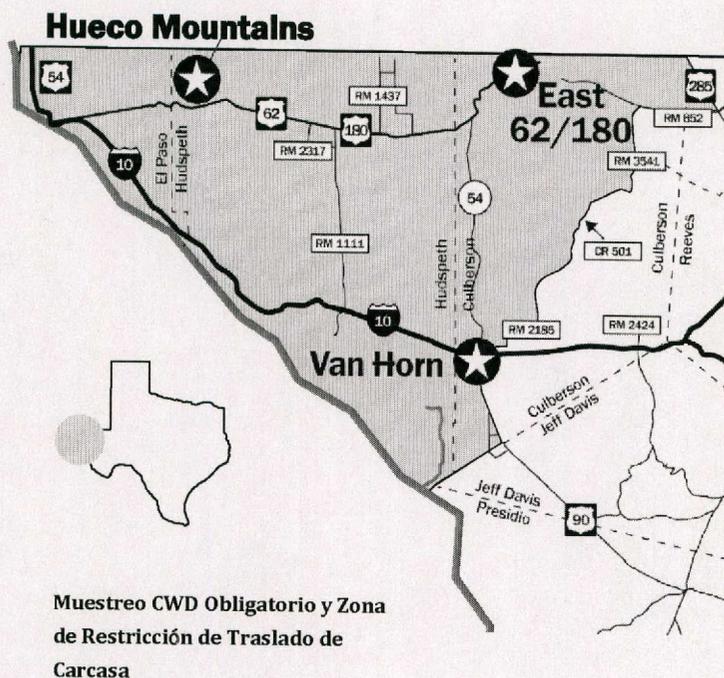
ESPECIES EXOTICAS SUSCEPTIBLE A CWD

- Reglas CWD del Texas Animal Health Commission (TAHC) aplican a través del estado a especies exóticas cazadas y susceptibles a CWD (wapití, venado rojo, sika, alce y reno).
 - Cada año civil, los dueños de cualquier propiedad en Texas deben someter a prueba de CWD toda mortalidad adulta de especies exóticas susceptibles a CWD, incluyendo animales APROVECHAMIENTO DE CAZADORES, hasta que hayan obtenido resultados válidos de 3 animales. Si la propiedad está ubicada fuera de una zona CWD, el propietario es responsable por la entrega y costos de las 3 primeras pruebas de CWD y debe reportar esos resultados al TAHC dentro de 30 días de recibirlos.
- Para más información, visite: tpwd.texas.gov/oa/ExoticCWD.

FECHAS Y HORARIO DE OPERACION DE ESTACIONES DE REVISION CWD

TRANS-PECOS

Ubicación de estaciones de revisión



Muestreo CWD Obligatorio y Zona de Restricción de Traslado de Carcasa

Dentro de una parte comenzando donde U.S. 285 entra de Nuevo México al Condado Reeves; de allí, sureste por U.S. 285 a R.M. 652; hacia el oeste por R.M. 652 a Rustler Springs Rd. /FM 3541 en Condado Culberson; al sur por Rustler Springs Rd./F.M. 3541 a F.M. 2185; siguiendo al sur por F.M. 2185 a Nevel Road.; al oeste por Nevel Road a County Road 501; de allí, al sur por County Road 501 a Weatherby Road.; al sur por Weatherby Road a FM 2185; de allí, suroeste por FM 2185 a SH 54; al sur por SH54 a U.S. 90; de allí, al sur por U.S. 90 al límite del Condado Culberson; al suroeste por la línea del Condado Culberson al Río Bravo; al noroeste siguiendo el Río Bravo hasta la frontera Texas-Nuevo México.

VAN HORN

(512) 221-8491

Van Horn Convention Center, 801 West Broadway St.

Coordenadas: 31.037440, -104.852833

EAST US 62/180

(512)803-6498

Pine Springs TXDOT Rest Area, US 62/180 – Hacia el este, 7 millas de la frontera con Nuevo México.

Coordenadas: 31.960389 -104.680334

HUECO MOUNTAIN

(512)803-5822

Ubicado al norte de Subestación del Sheriff del Condado Hudspeth en el lado norte de US 62/180.

Aproximadamente .15 millas al este de Hueco Ranch Rd y 3.2 millas al oeste de la revisión del Border Patrol.

Coordenadas: 31.839343°, - 105.969485°

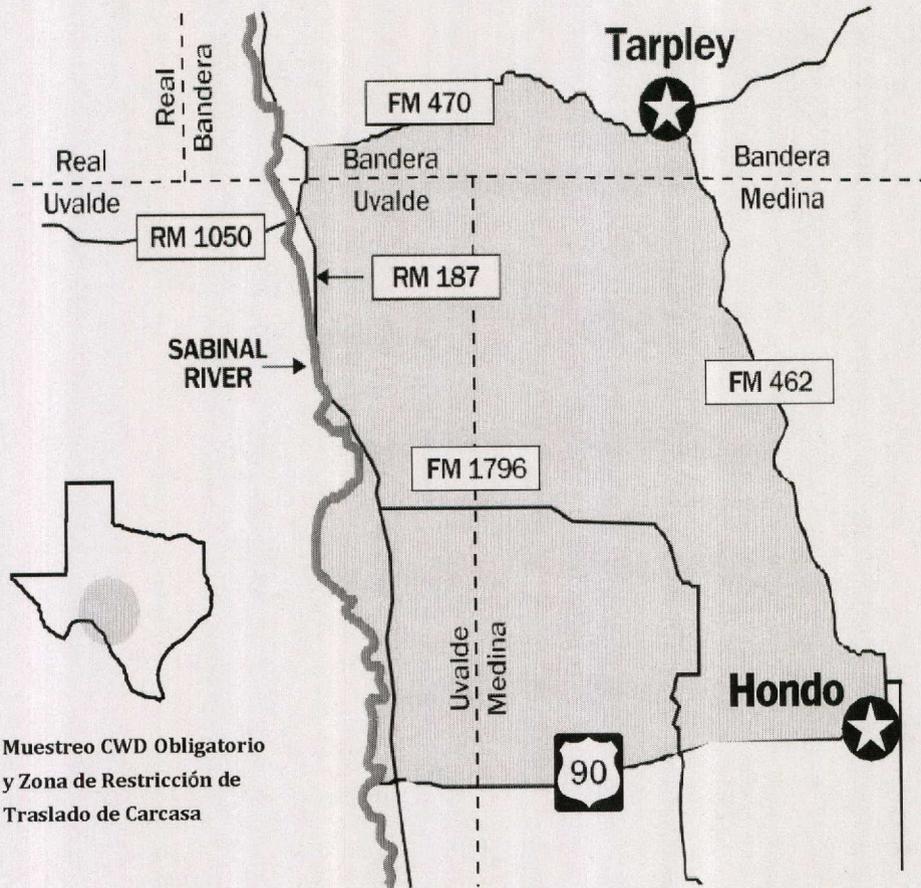
Fechas y Horario de Operación de la Estación de Revisión Trans-Pecos

Durante la temporada general de venado bura (nov 29 - dic 15), 9 a.m.-7 p.m. hora local y el siguiente lunes, dic 16, 9 a.m.-3 p.m. Cazadores con aprovechamiento de venado, wapití u otra especie susceptible durante la temporada especial de arquería y temporadas extendidas de MLDP, deben llamar a TPWD al (512) 221-8491.

FECHAS Y HORARIO DE OPERACION DE ESTACIONES DE REVISION CWD

SUR CENTRAL

Ubicación de Estaciones de Revisión



**Muestreo CWD Obligatorio
y Zona de Restricción de
Traslado de Carcasa**

Dentro de una línea comenzando en U.S. 90 en Hondo, Condado Medina; de allí al oeste por U.S. 90 al Río Sabinal, Condado Uvalde; de allí al norte por el Río Sabinal al F.M. 187; de allí al norte por F.M. 187 a F.M. 470, Condado Bandera; de allí al este por F.M. 470 a Tarpley, Condado Bandera; de allí al sur por F.M. 462 a U.S. 90 en Hondo.

HONDO

(512) 803-6184

1701 19th St. (el estacionamiento al lado del Life Check Drug Store en Hwy. 90.)

Coordenadas: 29.346774 -99.148061

TARPLEY

(512) 803-6174

264 Valentine Rd. al lado del departamento de bomberos

Coordenadas: 29.657711 -99.279426

Fechas y Horario de Operación en el Sur Central

Fechas abiertas: sept 28 – nov 1 de 9 a.m.-7 p.m. (sólo la estación Hondo)

Nov 2–enero 19: 9 a.m.-9 p.m. los fines de semana, 9 a.m.-7 p.m. días de la semana (Hondo);

9 a.m.-7 p.m. diariamente (Tarpley)

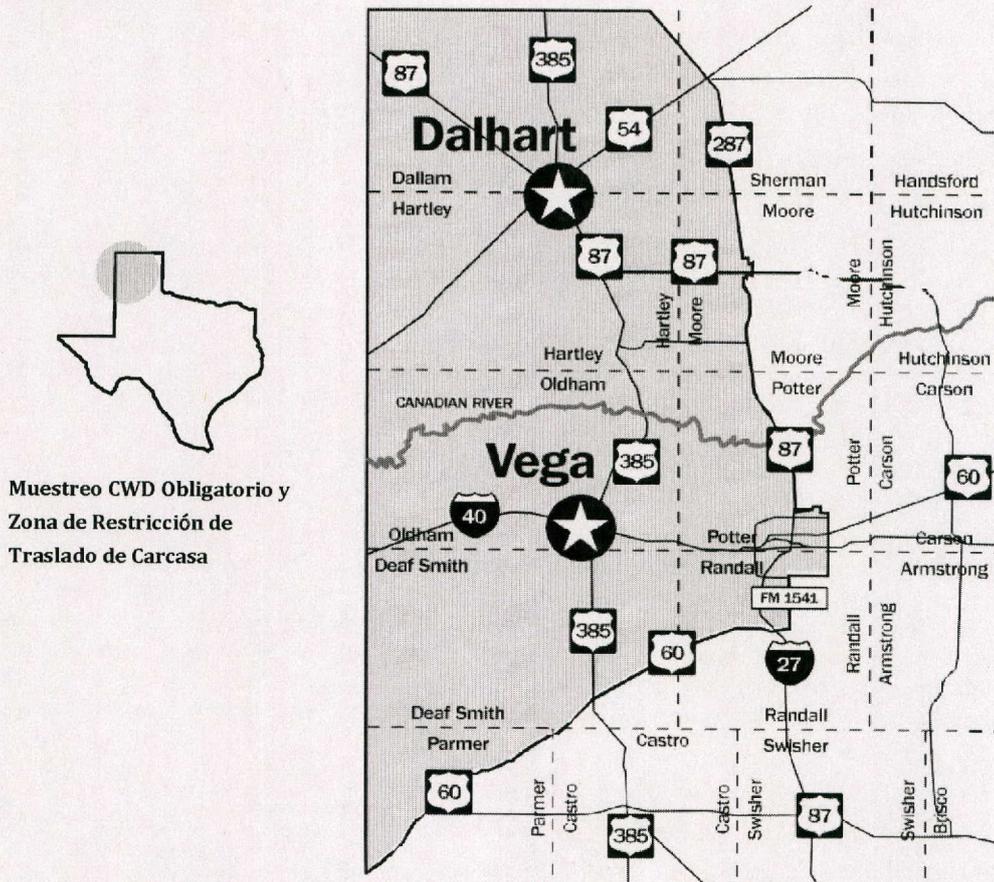
Jan 21-Feb 28: 9a-7p (sólo la estación Hondo)

Fechas cerradas: nov 28, dic 24 (12 p.m.), dic 25, y enero 1

FECHAS Y HORARIO DE OPERACION DE ESTACIONES DE REVISION CWD

PANHANDLE

Ubicación de Estaciones de Revisión



Dentro de una línea comenzando en la frontera con Nuevo México donde U.S. 60 entra a Texas; al noreste por U.S. 60 a U.S. 87, Condado Randall; al sur por U.S. 87 a SH 217 en Canyon; al este por S.H. 217 a F.M. 1541; al norte por F.M. 1541 a Loop 335; al este y al norte por Loop 335 a S.H. 136; al noroeste por S.H. 136 a N. Lakeside Dr.; al norte por N. Lakeside Rd. a E. Willow Creek Dr.; al oeste por E. Willow Creek Dr. a Denton St.; al norte por Denton St. a E. Cherry; al oeste por E. Cherry a N. Eastern St.; al sur por N. Eastern St. a E. Willow Creek Dr.; oeste por E. Willow Creek Dr. a U.S. 87; al norte por U.S. 87 a la ciudad de Dumas; de los límites de la ciudad de Dumas a U.S. 287, Condado Moore; de allí al norte por U.S. 287 a la frontera con Oklahoma

DALHART

(512) 803-5972

Rita Blanca Lake Park (RV Campground) Coordenadas: 36.0386489 -102.5053147

VEGA

(512) 803-6158

Walnut RV Park. Business Loop of I-40, 1403 Vega Blvd.

Coordenadas: 35.243253 -102.434296

FECHAS Y HORARIO DE OPERACION EN PANHANDLE

Fechas abiertas: nov 2-4, nov 8-11, nov 15-18, nov 22-27, nov. 29 - dic 9, dic 13-16, dic. 20-22, dic 27-30, enero 3-6, 9 a.m.-7 p.m. hora local.

Por favor llame al (806) 420-0439 o a cualquier estación de revisión para muestreo de animales durante las fechas de cierre de las estaciones de revisión.

VENADO

VENADO MACHO

Un ciervo con una asta dura que sobresale de la piel. Venados con astas cubiertas en "terciopelo" (sobresaliendo de la piel) también se consideran venado macho. Venados machos deben marcarse con cintillos de venado macho o permisos o cintillos que correspondan.

Para efecto de cintillos, todos los otros venados son sin astas, independientemente de sexo.

Es obligatorio reportar su aprovechamiento de venado cola blanca sin astas en algunos condados del sur-centro. Puede reportar en línea o con la aplicación bilingüe My Texas Hunt Harvest: tpwd.texas.gov/myhunt

Registro en sitio para cacería en áreas públicas está ahora disponible en línea o con la aplicación móvil.

VENADO BURRA

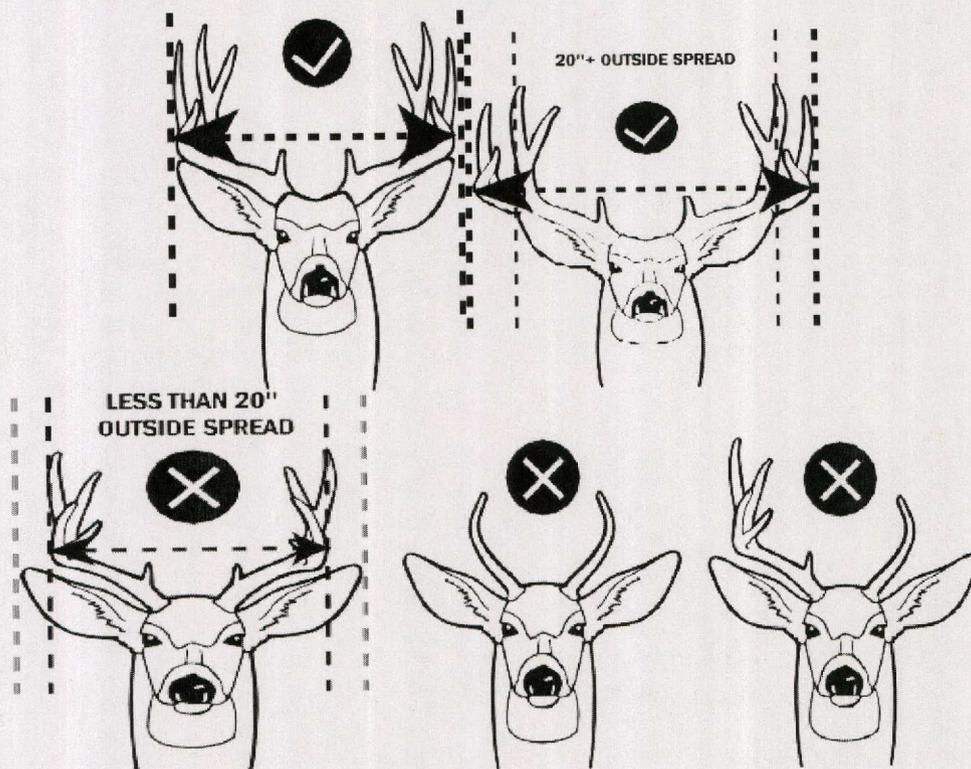
Límites de bolsa existen por condado (pg. 80-97). Ninguna persona puede exceder el límite anual de 2 venados burra, y sólo uno puede ser macho. El límite anual no aplica a propiedades MLDP manejadas para venado.

RESTRICCIÓN ESPECIAL DE ASTAS - VENADO BURRA MACHO

Una restricción experimental de astas aplica en los condados Briscoe, Childress, Cottle, Floyd, Hall, Lynn y Motley.

- un venado macho legal se define como un venado con amplitud externa de astas 20" o mayor.
- un venado macho con amplitud externa del brazo principal de menos de 20" NO es un aprovechamiento legal.
- un venado macho con al menos una asta no ramificada (por ejemplo, un aleznillo) NO es legal a menos que la amplitud externa de los brazos principales sea al menos 20 pulgadas de ancha.

La amplitud de astas de punta a punta de las orejas de un venado burra macho cuando está parado en alerta es de 21 pulgadas, como se muestra en la ilustración de burra macho. La amplitud externa se estima de una manera similar; sin embargo, la medida se toma usando la amplitud externa de los brazos principales, como se muestra con las flechas/líneas punteadas abajo. Se solicita que cazadores de venado burra macho en condados con la restricción de astas experimental, presenten voluntariamente la cabeza entera (intacta) del animal a las estaciones de revisión en esos condados para ayudar a asesorar este reglamento experimental de restricción de astas. Para más información sobre la estrategia de restricción de astas experimental y las ubicaciones de las estaciones de revisión: tpwd.texas.gov/oa/MDantlers.



VENADO COLA BLANCA

Límites de bolsa existen por condado. Nadie puede exceder el límite anual de 5 venados, y sólo 3 pueden ser machos. Límite de bolsa anual no aplica a propiedades MLDP de manejo de venado.

REPORTE OBLIGATORIO DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO – VENADO COLA BLANCA SIN ASTAS

Cualquier venado sin astas cazado en los siguientes condados durante temporadas de arquería, sólo para jóvenes, avancarga o los 4 días de venado sin astas durante la temporada general, debe ser reportado dentro de 24 horas con aplicación móvil o en línea. Reporte con "Texas Hunt & Harvest" (Apple App Store o Google Play) o en línea en tpwd.texas.gov/myhunt.

Condados: Austin, Bastrop, Caldwell, Colorado, Comal (Este de I-35), De Witt, Fayette, Goliad (Norte de US 59), Gonzales, Guadalupe, Hays (Este de I-35), Jackson (Norte de US 59), Karnes, Lavaca, Lee, Travis (Este de I-35), Victoria (Norte de US 59), Waller, Washington, Wharton (Norte de US 59) y Wilson.

RESTRICCION ESPECIAL DE ASTAS - VENADO COLA BLANCA

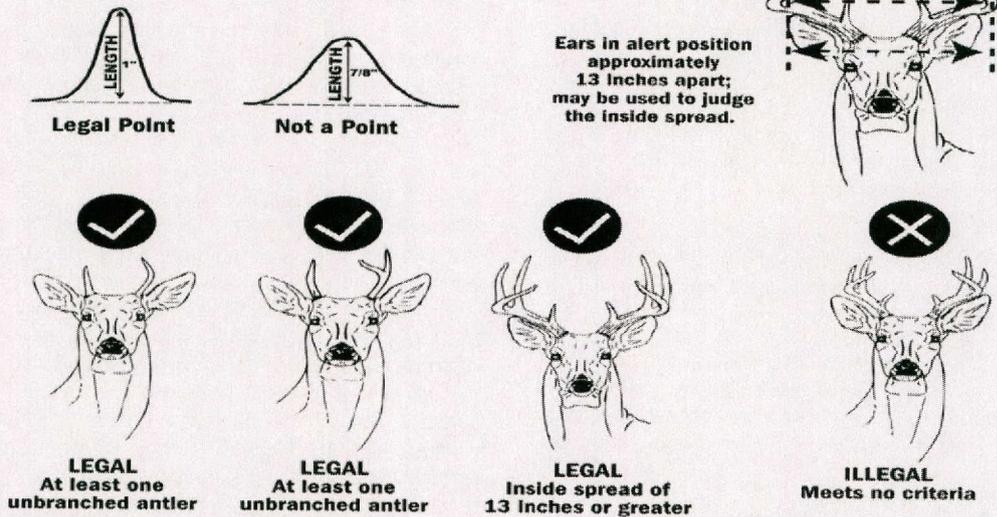
Restricciones de astas sólo aplican en ciertos condados. En esos condados, el límite de bolsa es 2 venados machos legales, y sólo UNO puede tener una separación interna de 13 pulgadas o mayor. En estos condados, un venado macho legal se define como un venado macho con:

- por lo menos una asta no ramificada; 0
- separación interna de 13" o mayor (no aplica a venado macho con una asta no ramificada).

Es ilegal cazar más de un venado macho con una separación interna de 13 pulgadas o mayor o con dos astas ramificadas (una persona que caza un venado macho en violación de esta restricción tendrá prohibido cazar cualquier venado macho con ambos brazos de astas ramificados en ese condado durante esa temporada).

La distancia de punta a punta de las orejas, cuando las orejas están en posición "alerta" se puede usar como una guía para estimar la separación interna. Si la separación interna se extiende y pasa las orejas, es probable que es al menos 13".

Punta: una proyección que se extiende por lo menos una pulgada de la orilla del brazo principal o de otro. Es también una punta el final del brazo principal.



TEMPORADA TARDIA ESPECIAL

En condados con Temporada Tardía Especial (pg. 80-97), la caza se restringe a venado sin astas y venado con astas no ramificadas (un macho con una asta que no tiene más de una punta). Una punta es una proyección que se extiende por lo menos una pulgada de la orilla del brazo principal o de otro. El fin del brazo principal es también una punta.

TEMPORADA SOLO PARA JOVENES

- Restricción de Edad: SOLO cazadores de 16 años o menores con su licencia de caza, califican para participar.
- Estas temporadas pueden estar traslapadas con otras temporadas (Arquería, Avancarga, Especial Tardía) pero no impiden que una persona cace legalmente bajo estipulaciones establecidas para esas temporadas.
- Cualquier medio legal puede aplicarse, excepto en los condados Collin, Dallas, Grayson y Rockwall donde medios

legales se restringen al equipo legal de arquería (ballestas están prohibidas exceptuando jóvenes con discapacidad en las extremidades superiores).

- Límite de bolsa, venado sin astas, otros requisitos:
 - En los condados Austin, Bastrop, Caldwell, Colorado, Comal (Este de I-35), DeWitt, Fayette, Goliad (Norte de US 59), Gonzales, Guadalupe, Hays (Este de I-35), Jackson (Norte de US 59), Karnes, Lavaca, Lee, Travis (Este de I-35), Victoria (Norte de US 59), Waller, Washington, Wharton, (Norte de US 59) y Wilson, el límite de bolsa, requisitos para cazar venado sin astas y requisitos especiales, son los mismos para el período nov 28-dic 1 correspondientes a cada condado (pg. 80-95).
 - Para el resto del estado, requisitos de bolsa, cintillo y permisos son los mismos que los primeros dos días de la temporada general en el condado (pg. 80-95).

BERRENDO

(SOLO CON PERMISO)

El permiso debe llenarse y adjuntarse al berrendo inmediatamente después de cazarlo. Los permisos se emiten a los propietarios de ranchos o sus agentes en áreas con poblaciones de aprovechamiento (Trans-Pecos, Permian Basin y Panhandle); sin embargo, el departamento está probando una temporada sólo de berrendo macho en algunas áreas del Panhandle donde los cazadores DEBEN obtener gratuitamente un Permiso Experimental de Berrendo de TPWD o de comerciantes participando en el programa. Cazadores además deben obtener permiso del propietario del rancho para cazar (matar un berrendo sin permiso del propietario es un crimen mayor). Además, los cazadores deben presentar la cabeza entera (intacta) dentro de 24 horas de la cacería a cualquier estación de revisión designada. Para mayores informes sobre la temporada experimental, incluyendo mapas, donde obtenerse los permisos y la ubicación de las estaciones obligatorias de revisión, visite tpwd.texas.gov/oa/pronghorn.

NOTA: Es la responsabilidad del cazador verificar que los permisos emitidos sean para la propiedad donde estará cazando.

LAGARTO O CAIMAN

INFORMACION GENERAL

ALIMENTACION: A menos que esté cazando, está prohibido alimentar lagartos en el campo.

LICENCIA REQUERIDA: Se puede cazar lagarto con una licencia de caza residente o no residente (excepto la licencia no residente de caza de pavo en primavera y la licencia de caza no residente de aves con anillos.)

HORAS LEGALES: 30 minutos antes del amanecer hasta la puesta del sol. Durante otras horas, nadie puede poner líneas cebadas que puedan pescar un lagarto ni remover un lagarto de cualquier línea ya puesta.

CINTILLO DE CITES: Se requieren en todos los condados (*core* y *non-core*) y los emite el TPWD. CITES es un acuerdo internacional entre gobiernos para asegurar que el comercio internacional de la fauna y las plantas silvestres no amenace su sobrevivencia.

VENTA DE LAGARTO: Sólo lagartos legalmente aprovechados pueden ser vendidos, y sólo a un distribuidor mayorista con licencia o productor de lagartos.

Está prohibido cazar un lagarto con armas de fuego en o cerca de aguas públicas.

MEDIOS Y METODOS

- En condados no centrales (*non-core*) ninguna persona puede utilizar más de UN dispositivo a la vez.
- Lagartos sólo pueden cazarse en propiedad privada.
- Lagartos pueden tomarse de agua pública, pero cazador y dispositivo DEBEN estar en propiedad privada.
- Anzuelo y línea deben estar atados a propiedad privada dentro de la porción de la línea que está por encima del agua y debe tener un mínimo de 300 libras de fuerza.
- Líneas con anzuelos no se pueden poner antes de la temporada abierta y deben removerse antes de la puesta del sol del último día de la temporada.

BORREGO CIMARRON

(SOLO CON PERMISO)

Sólo puede ser cazado con un permiso; se emiten a propietarios o sus agentes. La cantidad de permisos depende de las poblaciones observadas. La cacería contribuye fondos para restaurar el borrego cimarrón y sus hábitats. También existen algunos permisos del programa de *Big Time Texas Hunts* y el programa de cacería en áreas públicas tpwd.texas.gov/caceria.

Nadie puede poseer un cráneo de cimarrón que haya sido obtenido después de sept. 1 de 2003, a menos que esté marcado con una placa de TPWD, o que compruebe que el cráneo fue legalmente obtenido fuera de Texas. Cráneos encontrados en el campo pueden ser conservados, si no haya causado o participado en la muerte del borrego, y TPWD es notificado dentro de 48 horas. Astas individuales, pueden poseerse sin documentación.

JABALI Y ARDILLA

Ver la lista de condados p. 80-95.

- Cada línea debe estar marcada con un 'gear tag' visible, permanente y legible con el nombre completo y dirección de la persona que puso la línea y número de licencia de caza de la persona que puso la línea.
- Líneas y anzuelos deben inspeccionarse todos los días, y los lagartos deben ser matados, documentados, y extraídos INMEDIATAMENTE al encontrarlos.
- Armas de fuego (excluyendo percusión anular), armas de aire y armas de flechas sólo pueden usarse para cazar lagartos en propiedad privada en condados no centrales.
- Armas de fuego (excluyendo percusión anular), armas de aire y armas de flechas se pueden usar para matar lagartos capturados legalmente en un dispositivo de captura en cualquier condado.
- Ganchos, trampas de mano (con mecanismo de bloqueo integral), equipo legal de tiro con arco (con flechas barbadas), deben tener flotador adjunto a la línea, lo cual debe ser no menos de 6" X 6" X 8" o si es esférico, no menos de 8" de diámetro.

CONDADOS NO CENTRALES (*NON-CORE*)

- Temporada abierta para lagartos es abril 1-junio 30. Límite es un lagarto por persona por año de licencia. Aprovechamiento de lagarto NO SE PERMITE durante esta temporada en cualquier propiedad donde se aprovecharon lagartos en la temporada de septiembre.
- Al matar un lagarto en un condado no central, INMEDIATAMENTE debe adjuntar un WRD al lagarto para que marque al lagarto hasta que lo marque permanentemente con el cintillo CITES. DENTRO de 72 horas, llene el *Non-Core Alligator Hide Tag Report* y envíelo a TPWD, 4200 Smith School Rd, Austin, TX 78744, junto con un cheque o giro por \$21 de cuota cintillo del cuero. TPWD le enviará un cintillo de CITES. El cintillo debe estar permanentemente pegado al lagarto a 10" de la punta de su cola.

CONDADOS CENTRALES (CORE)

En los "core counties" de Angelina, Brazoria, Calhoun, Chambers, Galveston, Hardin, Jackson, Jasper, Jefferson, Liberty, Matagorda, Nacogdoches, Newton, Orange, Polk, Refugio, Sabine, San Augustine, San Jacinto, Trinity, Tyler y Victoria, y en propiedades de otros condados con cintillos de CITES, la temporada abierta para lagartos es Sept. 10-30. Estos condados se consideran el hábitat histórico principal del estado, donde la cacería es viable y TPWD realiza monitoreo biológico y maneja cosecha por medio de cintillos.

En estos condados y en propiedades especiales, nadie puede cazar un lagarto sin tener un cintillo CITES válido antes de

cazarlo. Los cintillos se otorgan a propietarios de ranchos o sus agentes después de una inspección y evaluación. Sólo pueden utilizarse en la propiedad asignada. No pueden transferirse a otras propiedades. Más info: (409) 736-3625.

REGLAMENTOS E INFORMACION GENERAL

Una publicación del Departamento explica reglamentos e información adicional, incluyendo cómo determinar el sexo de un lagarto (requerido en los reportes de cosecha de lagartos o *Alligator Hide Tag Reports*). Para pedir una copia, llame al (800) 792-1112 (menú 5) o visite tpwd.texas.gov/oa/alligator.

AVES TERRESTRES DE CAZA

Codorniz: Cotuí norteña

Codorniz escamosa

Codorniz de Gambel (codorniz azul)

Chachalaca

Faisán

Pavo (guajolote)

Las especies que no tienen temporadas abiertas (**no se pueden cazar**) son el gallo de la pradera Attwater, la codorniz Moctezuma (*Mearns*), y el gallo de la pradera menor.

Es ilegal poseer un faisán con el comprobante de sexo removido.

Es ilegal cazar faisán con la ayuda de aparatos que arrastren un cable, cadena, sogá u otro dispositivo que se encuentre conectado a, o entre dos o más objetos móviles.

TEMPORADAS Y LIMITES PARA CAZAR AVES TERRESTRES

ESPECIES	TEMPORADAS	CONDADOS ABIERTOS	BOLSA DIARIA	POSESION
Faisán	dic. 7 - enero 5	Ver restricciones listados por condado p. 79	3 machos	9 machos
Codorniz: cotuí norteña (<i>bobwhite</i>), escamosa (<i>scaled</i>) y de Gambel	oct. 26 - feb. 23	Todo el estado	15 en el agregado	45 en el agregado
Chachalaca	nov. 2 - feb. 23	SOLO Cameron, Hidalgo, Starr, Willacy	5	15

PAVO

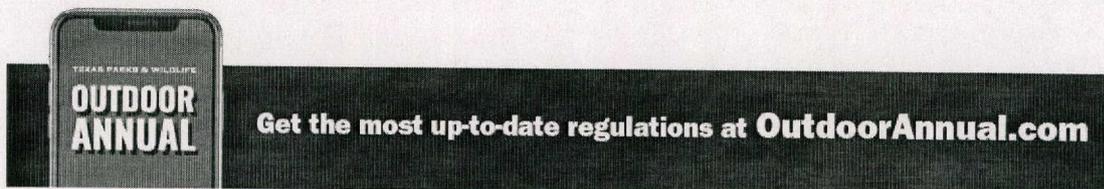
Consulte la lista de condados para fechas de temporadas y requisitos especiales, pg. 80-95.

Es ilegal cazar pavos descansando en percha, por cualquier medio y en cualquier momento, o liberar pavos sin la autorización del departamento.

Todos los pavos se deben marcar con cintillo del cazador INMEDIATAMENTE después de la cosecha, de una manera segura en cualquier parte del pavo (p.59).

REGLAMENTOS EN PRIMAVERA PARA PAVO DEL ESTE (CIERTOS CONDADOS)

Escopeta, arco y ballesta son los únicos métodos legales, no se permite cebar; todos los pavos cosechados deben ser reportados al Departamento dentro de 24 horas por aplicación móvil o en línea. REPORTE su aprovechamiento de pavos del Este con la aplicación bilingüe *My Texas Hunt Harvest* (para dispositivos IOS en App Store y para Android, en Google Play) o en línea: tpwd.texas.gov/oa/turkey.



AVES MIGRATORIAS DE CAZA

Nadie puede infringir la ley federal que rige las aves migratorias de caza, la cual se encuentra en título el 50 (parte 20) del código de reglamentos federales. Más información: (505) 248-7889 o fws.gov/birds.

Incluye todas las especies silvestres de:

Gallareta americana (<i>coot</i>)	Patos	Serretas o mergos	Agachacona común (<i>snipe</i>)
Paloma	Gallinilla (<i>gallinule</i>)	(<i>mergansers</i>)	Chocha americana
(huilota, ala blanca, arroyera)	Gansos	Ralo o rascón (<i>rail</i>)	(<i>woodcock</i>)
		Grulla gris (<i>Sandhill crane</i>)	

INFORMACION DE COSECHA

(*HARVEST INFORMATION PROGRAM*, HIP) Nadie puede cazar aves migratorias en Texas sin tener esta certificación. El programa es federal y ayuda con los datos de cosecha de todas las aves migratorias de caza. Los cazadores que compran un endoso para aves migratorias (incluyendo el *Super Combo*) deben responder a algunas preguntas sencillas.

Por favor, reporte los anillos de aves migratorias. Revise todas las aves migratorias (especialmente palomas) y si tienen anillos repórtelos a reportband.gov.

MEDIOS Y METODOS

- Escopetas, equipo de tiro con arco incluyendo ballestas, halconería, perros, señuelos artificiales, y reclamos manuales o de aire son legales.
 - Escopeta es la única arma de fuego legal para cazar aves migratorias. NO debe ser mayor de calibre 10, se debe disparar desde el hombro, y estar inutilizada para cargar más de tres cartuchos. Las escopetas con capacidad de más de tres cartuchos se deben bloquear con un relleno no removible, para crear una capacidad de no más de tres cartuchos.
 - Cacería se permite a la intemperie o de escondites u otros puestos ocultos o botes, pero sin movimiento propulsado por velas o motor. Velas deben plegarse y motores apagarse antes de disparar.
 - Puede navegar un bote para recoger aves muertas o heridas, sin embargo, no puede dispararles a aves heridas mientras que el motor esté encendido.
 - Nadie cazando aves acuáticas puede poseer una escopeta con cartuchos que contengan plomo o plomo suelto para uso en armas de avancarga. Perdigones aprobados incluyen el acero (también el acero recubierto de cobre, níquel o zinc), bismuto-estaño, tungsteno-hierro, polímero de tungsteno o *moly-shot*, e otros materiales no tóxicos aprobados por el USFWS. tpwd.texas.gov/oa/NontoxicShot
- Un cazador PUEDE cazar aves migratorias incluyendo aves acuáticas, gallareta americana y grulla gris:**
- sobre cultivos en pie, cultivos en pie inundados y cultivos cosechados inundados;
 - sobre la vegetación natural manipulada (p. 97);
 - sobre prácticas de siembra para estabilizar suelos como control de la erosión, o recuperación después de la minería, según las recomendaciones del Departamento de Agricultura (USDA);
 - sobre las tierras donde las semillas o los granos se han dispersado sólo como resultado de operaciones agrícolas normales de (cultivo, cosecha o manipulación después de cosecha) según las recomendaciones oficiales del USDA. No incluye la difusión de semillas que normalmente se planta con taladro;
 - sobre cultivos o vegetación natural donde el grano se ha dispersado inadvertidamente como resultado de entrar o salir de un área de caza, o poner señuelos o recuperar aves heridas;
 - usando vegetación natural para ocultar escondites, pero si los cultivos se usan para esto, no se permite la dispersión de grano u otra alimentación.

Una persona puede cazar palomas en áreas plantadas para cacería. Aves acuáticas y grulla gris no se pueden cazar en áreas con grano o alimento disperso como resultado de manipulación o alimento del ganado.

REGLAMENTOS DE CEBO

El exponer o colocar directa o indirectamente sal, grano u otra alimentación para atraer aves migratorias de caza está **prohibido por ley federal**. Cazadores son responsables de saber si el área esta cebada o no.

Más información: tpwd.texas.gov/oa/DoveBaiting y tpwd.texas.gov/oa/WaterfowlBaiting.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Es ilegal:

- cazar aves migratorias con la ayuda del cebo, o en cualquier área cebada (p. 96);
- cazar en un área cebada sino hasta 10 días después que todos los materiales de cebo hayan sido retirados y un oficial de la ley o *game warden* lo haya confirmado;
- poner o permitir el cebo en áreas donde aves migratorias de caza podrían ser atraídas;
- cazar aves acuáticas o grullas en áreas con mijo cultivado durante 1 año después de plantar;
- cazar aves acuáticas o grullas en áreas con cultivos que han sido manipulados, a menos que sea una manipulación normal después de la cosecha recomendada por agentes del USDA;
- usar cualquier otra arma de fuego que una escopeta legal; usar una trampa, red, anzuelo, veneno, droga o explosivo; usar aves vivas como señuelos; usar reclamos de aves grabadas o electrónicamente amplificadas; o usar un escondite llamado *sinkbox* (definición, pg. 98);
- cazar con ayuda de vehículos motorizados o aeronaves (incluyendo vehículos estacionarios) excepto personas parapléjicos o con una de dos piernas amputados pueden cazar desde vehículos estacionarios.
- usar vehículos, aeronaves o botes motorizados o veleros para mover a la fuerza un ave migratoria;
- cazar donde viven en cautiverio patos o gansos, a menos que esas aves hayan estado confinadas por 10 días consecutivas antes de la cacería, en un recinto que reduzca el ruido de sus llamadas y que totalmente los oculte de las aves acuáticas migratorias.

DOCUMENTACION

Todas las aves migratorias aprovechada que no estén en posesión inmediata al cazador, deben estar marcadas con el WRD (documento de vida silvestre o *Wildlife Resource Document*, pg.100) hasta que las aves lleguen a una residencia personal y estén procesadas. Si las aves del cazador son procesadas en una instalación de almacén frío o de procesamiento, y un cazador está viajando con las aves de otra persona, el WRD debe acompañar las aves hasta que lleguen a la residencia personal del poseedor. Una persona puede regalar, dejar, recibir o poseer (para limpiar o almacenar) cualquier especie de ave migratoria de caza que fue legalmente cazada, o partes del ave que están protegidas por un límite de bolsa o de posesión, si las aves están acompañadas del WRD.

PROCESAMIENTO DE AVES MIGRATORIAS DE CAZA

Con excepción de aves migratorias de caza procesadas en una instalación de almacén frío o de

procesamiento, o de palomas, un ala con todas sus plumas o la cabeza debe permanecer unida a las aves acuáticas mientras que se transporten entre el lugar de aprovechamiento y la residencia personal del cazador o de la persona que recibe las aves, o una instalación que preserve las aves migratorias.

Las aves migratorias de caza pueden prepararse para **cocinar inmediatamente** en un lugar aparte de una residencia permanente (como un campamento de cacería). Esto no incluye poner aves procesadas en un refrigerador o hielera para comer en el futuro mientras que estén en un lugar diferente de su residencia permanente. Con excepción de la paloma huilota, la paloma ala blanca, y la paloma arroyera, se les pide a los cazadores que dejen todo el plumaje en todas las palomas (por ejemplo, en la paloma exótica de collar) para identificar la especie. Un ala con todas las plumas o la cabeza debe permanecer unida a todas las aves migratorias de caza importadas de México.

TRANSPORTE

Para enviar aves migratorias, los paquetes deben indicar los nombres y direcciones del remitente y del destinatario, más la cantidad de aves de cada especie que el paquete contiene.

LIMITE DE IMPORTACION

Es ilegal importar a los Estados Unidos las aves migratorias cinegéticas de otra persona. La cantidad de aves migratorias de caza importadas de México y Canadá no puede exceder el límite de exportación determinado por el estado mexicano o la provincia canadiense en donde fueron cazados.

tpwd.texas.gov/oa/MexicoImport

CACERIA EN AGUA PUBLICAS

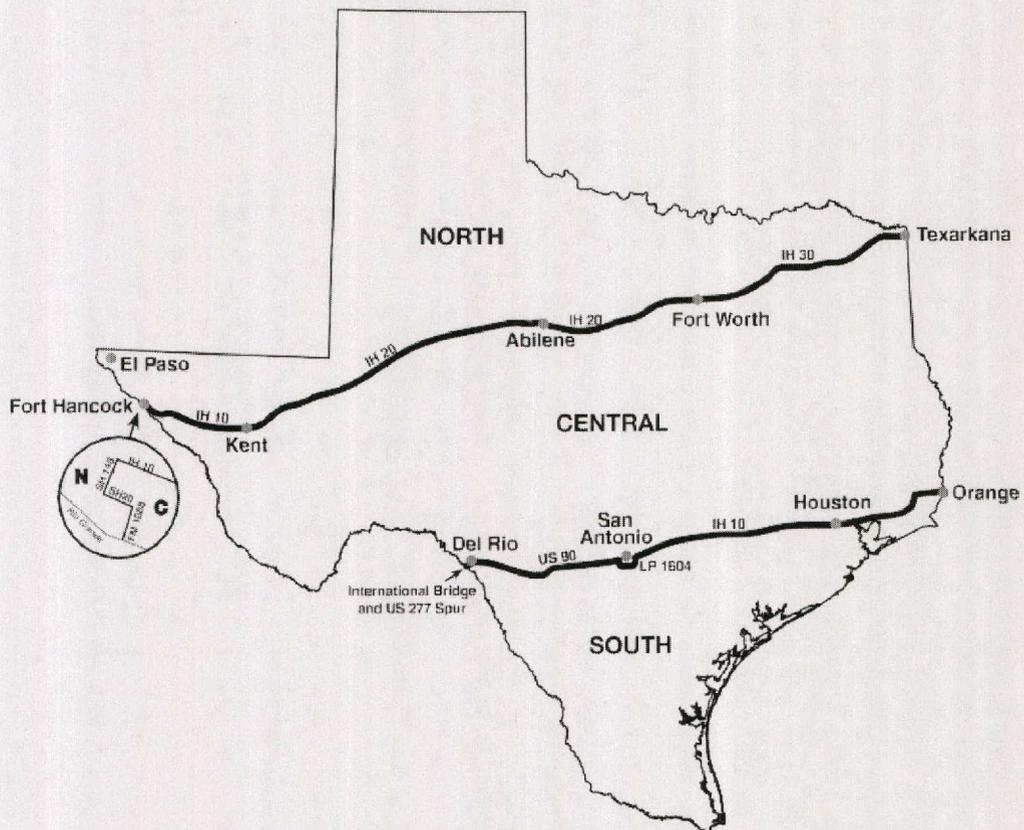
Se les pide a los cazadores de aves acuáticas que usen aguas públicas que se comuniquen con las autoridades de TPWD (pg. 99) o con la autoridad que maneja el embalse, para entender las reglas, requisitos y permisos antes de cazar. En las tierras públicas que TPWD maneja o alquila, para cazar aves migratorias, una persona debe poseer una licencia de caza y el permiso anual para cacería pública. En estas tierras, los jóvenes de 17 años y menores que tienen sus licencias pueden cazar, sin costo adicional, bajo la supervisión de un adulto. Para más información, pida el mapa de áreas públicas de caza (*Public Hunting Lands Map*) en las oficinas de TPWD o visite tpwd.texas.gov/caceria.

PALOMAS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS

No existe temporada cerrada ni límite de bolsa para la paloma exótica de collar ni la paloma doméstica. Sin embargo, se recomienda que los cazadores retengan el plumaje para verificar que no son parte de un límite diario de bolsa o posesión de aves migratorias de caza.

ZONA	TEMPORADA	LIMITE DIARIO DE BOLSA	LIMITE DE POSESION
TEMPORADA NORMAL DE PALOMAS			
Zona del Norte	sept. 1 - nov. 12 dic. 20 - enero 5	15 huilota, ala blanca y arroyera en agregado, incluyendo límite de 2 palomas arroyeras	45 huilota, ala blanca y arroyera en agregado, incluyendo límite de 6 palomas arroyeras
Zona Central	sept. 1- nov. 3 dic. 20 - enero 14		
Zona del Sur	sept. 14 - nov. 3 dic. 20 - enero 23		
TEMPORADA ESPECIAL PARA LA PALOMA ALA BLANCA			
Zona del Sur	sept. 1,2,7,8 Horas de disparo: del mediodía al anochecer	15 huilota, ala blanca y arroyera en agregado, incluyendo límite de 2 huilotas y 2 arroyeras	45 huilota, ala blanca y arroyera en agregado, incluyendo límite de 6 huilotas y 6 arroyeras

PALOMAS: ZONAS DE CACERIA



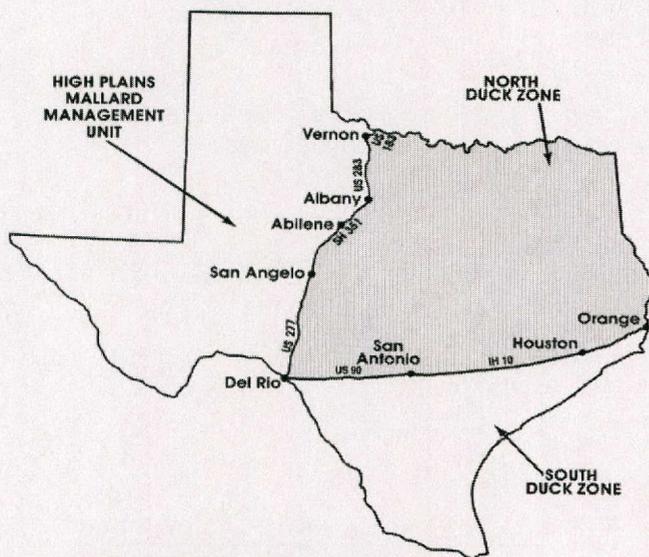
PATOS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS

ZONA	TEMPORADA GENERAL	PARA JOVENES*	ANADE SOMBRIO**
Cerceta (todo el estado) Incluye cerceta de ala azul, ala verde y canela	sept. 14-29		
<i>High Plains Mallard Management Unit</i>	oct. 26-27 nov. 1 – enero 26	oct. 19-20	nov. 4 – enero 26
Zona del Norte	nov. 9 - dic. 1 dic. 7 – enero 26	nov. 2-3	nov 14 – dic. 1 dic 7 – enero 26
Zona del Sur	nov. 2 – dic. 1 dic. 14 – enero 26	oct. 26-27	nov. 7- dic. 1 dic. 14 – enero 26

*16 años y menores. Límites de bolsa de la temporada normal aplican para cada especie legal de ganso, pato, serreta y gallareta americana. Los patos moteados son legales durante la temporada para jóvenes. Jóvenes deben estar acompañados por adultos.

**Incluye pato moteado, mexicano, negro y sus híbridos. Porque se ven similares entre sí, todas estas especies están fuera de los límites durante los primeros 5 días de la temporada en cada zona. Esto se debe a preocupaciones recientes de U.S. Fish and Wildlife Service sobre las poblaciones.

PATOS, SERRETAS/MERGOS Y GALLARETA AMERICANA: ZONAS DE CACERIA



High Plains Mallard Management

Al oeste desde el puente internacional en Del Rio, al norte por U.S 277 a Abilene, State Hwy. 351 y State Hwy. 6 a Albany, y U.S. Hwy. 283 a Vernon, al este por U.S. 183 hasta la frontera entre Texas y Oklahoma.

Zona del sur: Al sur desde el puente internacional y U.S. 277 de Del Rio, al este por U.S. 90 hasta San Antonio, al este por IH 10 a la frontera entre Texas y Louisiana

Zona del norte: Resto del estado

La cosecha del pato moteado está prohibida los primeros cinco días de la temporada de pato

“Dusky duck” se define como pato moteado, mexicano, negro y sus híbridos. Porque se ven similares entre sí, todas estas especies están fuera de los límites durante los primeros 5 días de la temporada en cada zona. Esto se debe a preocupaciones recientes que han impuesto retraso en el aprovechamiento.

LIMITE DIARIO Y DE POSESION

Cerceta - 6 en el agregado

Pato - 6 incluye no más de

- 5 patos reales (2 pueden ser hembras)
- 3 patos de charreteras
- 3 patos boludos (*scaup*)
- 2 porrón americano (*redhead*)
- 2 coacoxtle (*canvasback*)
- 2 pato golondrino (*pintail*)
- 1 ánade sombrío, pato moteado, pato mexicano o negro y sus híbridos (*fuera de límites las primeras 5 días en cada zona*)
- Todas otras especies: 6

SERRETA - 5

En el agregado, hasta 2 serretas capuchones o patos de cresta

GALLARETA AMERICANA - 15

LIMITE DE POSESION

Es el triple del límite diario de bolsa

HALCONERIA

Límite diario y de posesión = 3 y 9 respectivamente de uno o en agregado

GANSOS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS

Horas de disparo son desde media hora antes de amanecer hasta la puesta del sol.

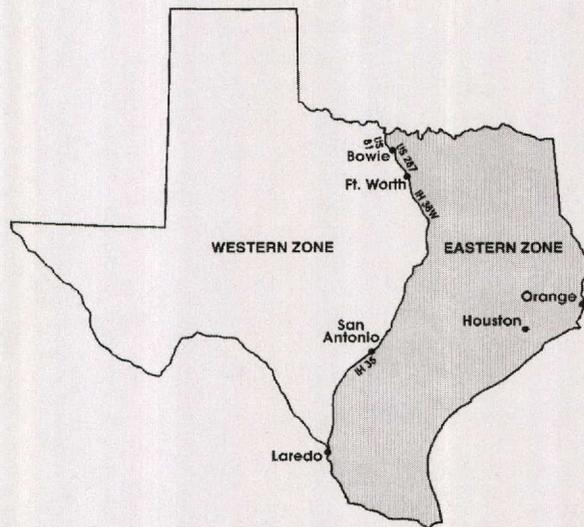
ZONA	ESPECIES	FECHAS
Este	Temprana sólo ganso canadiense	sept. 14-29
	Ganso blanco: ganso nevado y de Ross	nov. 2 – enero 26
	Ganso oscuro: todos los otros gansos (no blancos), incluyendo ganso careto y ganso canadiense	
	Orden de conservación para ganso blanco	enero 27 – marzo 15
Oeste	Ganso blanco: ganso nevado y de Ross	nov. 2 – feb. 2
	Ganso oscuro: todos los otros gansos (no blancos), incluyendo ganso careto y ganso canadiense	
		Orden de conservación para ganso blanco

ORDEN DE CONSERVACION PARA GANSO BLANCO

Durante este (*Light Goose Conservation Order*) la cosecha de gansos blancos se permite por reglamentos establecidos por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE. UU. Las reglas siguientes están en efecto:

- No existen límites diarios de bolsa ni de posesión.
 - Se permite el uso de reclamos electrónicos.
 - Las escopetas pueden tener capacidades de más de 3 cartuchos.
 - Las horas de tiro son de 30 minutos antes del amanecer hasta 30 minutos después de la puesta del sol.
- La cacería de otras especies de aves migratorias durante este orden de conservación es ilegal.**

GANSO: ZONAS DE CACERIA



ZONA DEL OESTE Al oeste desde el puente internacional en Laredo, al norte por IH-35 y 35W hasta Ft. Worth, al noroeste por Hwy. 81 y 287 hasta Bowie, al norte por Hwy. 81 hasta la frontera entre Texas y Oklahoma

ZONA DEL ESTE: Resto del estado

LIMITE DIARIO Y DE POSESION
ZONA DEL OESTE
Ganso blanco
20 en el agregado
Ganso negro
5, incluyendo no más de 2 gansos caretos
ZONA DEL ESTE
Ganso canadiense
5
Ganso blanco
20 en agregado
Ganso negro
5, incluyendo no más de 2 gansos caretos

GRULLA GRIS: TEMPORADAS, LIMITES Y ZONAS

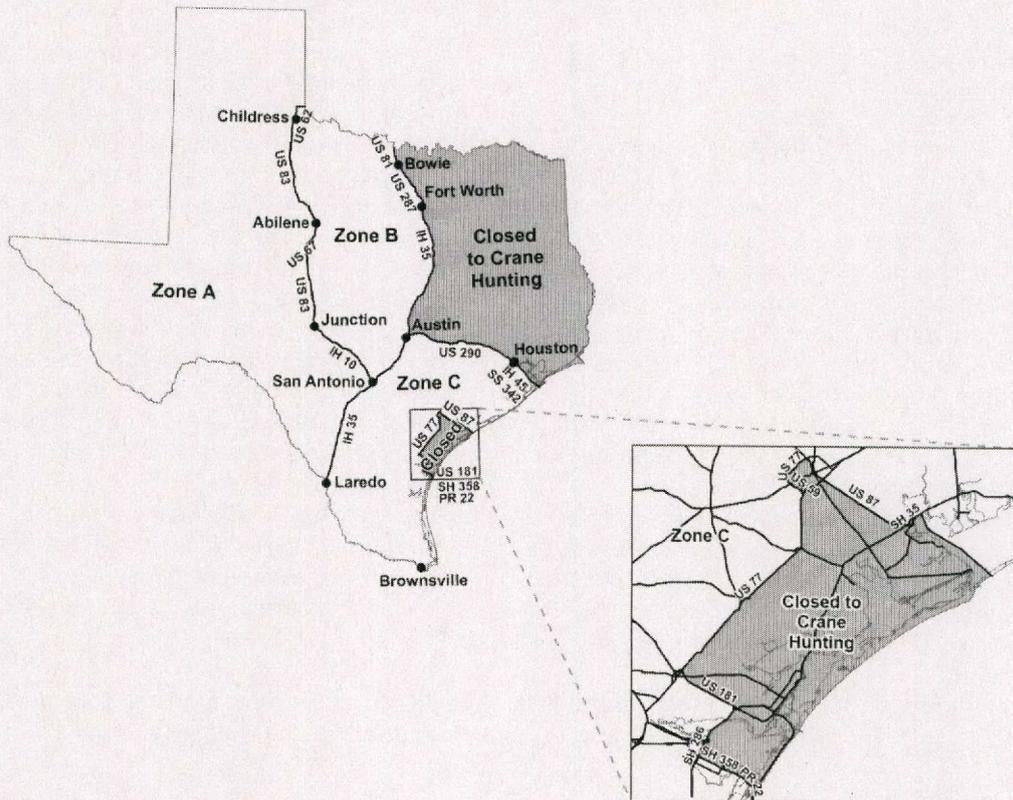
Horas de disparo son desde media hora antes de amanecer hasta la puesta del sol.

ZONA	FECHAS	LIMITE DIARIO DE BOLSA	LIMITE DE POSESION
A	oct. 26 - enero 26	3	9
B	nov. 22 - enero 26	3	9
C	dic. 14 - enero 19	2	6

OTRAS AVES MIGRATORIAS DE CAZA: TEMPORADAS Y LIMITES (TODO EL ESTADO)

ESPECIES	FECHAS	LIMITE DIARIO DE BOLSA	LIMITE DE POSESION
Rascón real y rascón picudo	sept. 14-29 nov. 2 - dic. 25	15 en el agregado	45 en el agregado
Sora y rascón de Virginia	sept. 14-29 nov. 2 - dic. 25	25 en el agregado	75 en el agregado
Gallinilla de páramo y gallinilla morada	sept. 14-29 nov. 2 - dic. 25	15 en el agregado	45 en el agregado
Chocha americana	dic. 18- enero 31	3 en el agregado	9 en el agregado
Agachona común	oct. 26 - feb. 9	8 en el agregado	24 en el agregado

GRULLA GRIS: ZONAS DE CACERIA



TEMPORADAS DE CACERIA PARA JOVENES

- Sólo los cazadores de 16 años o menores con licencia pueden participar en estas temporadas, las cuales se llevan a cabo antes de o directamente después de temporadas generales.
- Existen temporadas solo para jóvenes de pavo, ardilla, venado cola blanca y aves acuáticas.
- Temporadas de aves acuáticas solo para jóvenes requieren que el joven esté acompañado por alguien de 18+ años.
- Requisitos especiales, límites de bolsa y restricciones pueden aplicarse durante temporadas de venado cola blanca sólo para jóvenes (pg. 67).
- La licencia de caza para jóvenes (Tipo 169) es válida por el año entero de licencia, independientemente si el cazador cumple 17 años durante el año, pero SÓLO los cazadores de 16 años y menores pueden participar durante las temporadas sólo para jóvenes.

ESPECIES SIN RESTRICCION DE CAZA (*NONGAME*)

Se requiere una licencia de cacería para cazar especies sin restricción de caza. No hay temporadas cerradas ni límites de bolsa o de posesión. Pueden ser cazadas en cualquier momento por cualquier método legal en propiedad privada. Puede haber ciertas restricciones para algunas de estas especies. Tierras públicas de cacería podrán contar con restricciones adicionales. Para cazar durante la noche, favor de hacer una llamada de cortesía a las autoridades locales (*game wardens*) de TPWD (512-389-4848).

ANIMALES SIN RESTRICCION DE CAZA (*NONGAME*): (Incluyen, más no se limita, a los siguientes):

Armadillos	Ardillas voladoras	Puma	Conejos y liebres
Gatos monteses	Ranas	Puercos espín	Tortugas (agua dulce)
Coyotes	Ardillas de tierra	Perros de la pradera	

ACTIVIDADES PROHIBIDAS PARA ESPECIES NO CINEGETICAS

Es ilegal:

- tomar CUALQUIER especie en tierras o aguas públicas para fines comerciales.
- poseer y vender armadillos vivos.
- comerciar o transportar fuera del estado las pieles de gato montés sin el cintillo CITES. Este cintillo debe ser colocado antes de transportarla o enviarla fuera del estado. Estos cintillos pueden adquirirse con cualquier comerciante autorizado de pieles de gato montés, o en las oficinas de TPWD. Para más información llame a TPWD al (800) 792-1112 (menú 7) o al (512) 389-4481.
- transportar o vender coyotes vivos. Actualmente se encuentran bajo cuarentena de rabia. Más información: tpwd.texas.gov/oa/TransportWildlife
- poseer una tortuga de dorso diamantino
- cazar (atrapar, extraer o matar) un animal o ave silvestre en carreteras públicas o en derechos de paso, excepto para capturar reptiles y anfibios nativos (SOLO para propósitos recreativos) en cunetas y derechos de paso no pavimentados, siempre que la persona posea el endoso válido para reptiles y anfibios, sólo emplee medios de captura que no sean mortales, no posea una trampa y vista por lo menos 144 pulgadas cuadradas de material reflectante y a la vista tanto del frente como de atrás. Una persona no puede usar luces artificiales desde un vehículo para localizar, capturar o tratar de capturar un reptil o anfibio.
- recoger, vender, intentar de vender o intercambiar del campo ciertas especies de animales silvestres sin restricción de caza. Sin embargo, se pueden vender, poner a la venta, o intercambiar algunas especies siempre que se obtengan los permisos correspondientes de TPWD y se cumpla con todos los requisitos de reportes y registros. tpwd.texas.gov/oa/CommercialPermits.
- tomar o poseer cualquier especie de tortugas de agua dulce para propósitos comerciales.

Para más información sobre estos permisos y la lista de las especies legales y prohibidas, llame al (800) 792-1112, menú 7 ó (512) 389-4481, ó en línea: tpwd.texas.gov/oa/NongamePermits

ANIMALES DE PELETERIA

Una persona que tiene una licencia de caza puede cosechar un animal de piel, siempre que el animal y sus partes no se vendan o intercambien por algo de valor. No existe ningún límite de bolsa ni de posesión. Se requiere una licencia de trampero para cazar animales de pieles para propósitos comerciales.

Animales de peletería incluyen:

Tejón (<i>badger</i>)	Visón americano (<i>mink</i>)	Zarigüeya, tlacuache	Mapache (<i>raccoon</i>)
Castor (<i>beaver</i>)	Rata almizclera (<i>muskrat</i>)	Nutria de río (<i>river otter</i>)	Mofeta, zorrillo (<i>skunk</i>)
Zorro (<i>fox</i>)	Coipu, nutria rodeadora	Cacomixtle norteño	

APROVECHAMIENTO, POSESION O VENTA DE ANIMALES DE PELETERIA

- Aplican los requisitos de educación para cazadores.
- Se requiere adherir el cintillo CITES emitido por el departamento a todas las nutrias de río. Ninguna nutria de río puede ser aprovechada o recogida desde una carretera pública.
- Se pueden cazar animales de peletería durante la noche en propiedad privada y con luz artificial.
- No se requiere una licencia para tomar animales de peletería que están causando daño o pérdida a cultivos agrícolas, ganado, aves de corral o propiedad personal. Sin embargo, NO se pueden poseer ni vender estos animales ni sus pieles.
- No existe ninguna temporada cerrada para aprovechamiento recreativo.
- Para más información sobre las temporadas COMERCIALES, los medios legales y otras reglas para animales de peletería y sus pieles, consulte el *Fur-bearing Animal Digest* en las oficinas de TPWD (pg. 99), llame al (800) 792-1112, ó en línea: tpwd.texas.gov/oa/FurBearing

ANIMALES PROTEGIDOS

En Texas animales o plantas de conservación preocupante pueden ser listados como amenazados o en peligro de extinción, bajo la autoridad estatal y la ley federal. Es ilegal cazar estas especies. Para vender o comprar productos fabricados de estas especies, los productos deben ser acompañados de ciertos documentos. Para una lista completa de especies amenazadas o en peligro de extinción, consulte tpwd.texas.gov/oa/endangered.

SUBESPECIES AMENAZADAS Y EN PELIGRO

Subespecies de especies amenazadas y en peligro también están protegidas y no se pueden cazar o poseer. Estas incluyen las serpientes cascabel de los bosques y la índigo o añil.

AVES PROTEGIDAS

Los halcones, búhos, lechuzas, águilas y otras rapaces y aves canoras (excepto aves no protegidas listadas en la sección Especies No Protegidas y/o Exóticas) están protegidas por varias leyes estatales y federales y no deben matarse, sacarse de sus nidos, recogerse, o poseerse por ningún motivo. Sus plumas no pueden poseerse ni venderse. Las artesanías no pueden incluir estas especies protegidas en ninguna circunstancia. Un permiso federal de depredación puede otorgarse por personas que presenten evidencia que muestra que ciertas aves protegidas están causando daño grave a la agricultura, horticultura o acuicultura comercial, o que amenazan la seguridad pública. Para más información, tpwd.texas.gov/oa/depredation

MURCIELAGOS

No se pueden cazar, matar, poseer, comprar o vender; sin embargo, pueden ser movidos, atrapados o matados si se encuentran dentro de o sobre un edificio que esté ocupado por personas. Una persona puede transportar un murciélago para propósitos de pruebas de laboratorio si existe la posibilidad de rabia.

OSOS NEGROS

Los osos negros están listados como especies amenazadas en Texas. Están protegidos y no se pueden cazar o matar. Por favor reporte avistamientos o muertes de osos a: (512) 389-4505.

CACERIAS "ENLATADAS" (ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS)

Nadie puede matar o intentar herir a un animal salvaje peligroso (león africano o asiático, tigre, leopardo, rinoceronte, chita, hiena, oso, elefante, lobo, subespecies o híbridos) que esté cautivo en Texas, o liberado en Texas con el propósito de matarlo; tampoco puede realizar, promover, anunciar o ayudar en la cacería de un animal silvestre peligroso (Parks and Wildlife Code §62.101-§62.107).

ESPECIES NO PROTEGIDAS Y/O EXOTICAS

Al cazar en propiedad privada, no existen requisitos de medios y métodos de aprovechamiento, límites de bolsa o de posesión, ni temporadas cerradas (horas de cacería) para los animales exóticos, las aves exóticas, u otras especies no incluidas en alguna de las categorías previamente mencionadas.

ANIMALES Y AVES EXOTICAS

Un animal exótico es cualquier animal no nativo de Texas, incluyendo, pero limitado a borrego berberisco (*Audad, Barbary sheep*), el ciervo moteado o axis o chital, wapití (*elk*), el ciervo sica (*sika deer*), el gamo común o europeo (*fallow deer*), el ciervo común o ciervo europeo o ciervo rojo (*red deer*), el antílope indio o antílope negro (*blackbuck, Indian antelope*). Aves exóticas son especies de aves no nativas de Texas y también no protegidas por la ley federal del Tratado de Aves Migratorias o *Migratory Bird Treaty Act*, lo cual incluye, más no se limite a, las râtidas (emú, avestruz (*ostrich*), ñandú común o suri común (*rhea*), casuario (*cassowary*), etc.).

Es ilegal:

- Cazar animales exóticos sin una licencia de caza válida (delito clase C)
- Cazar animales exóticos desde caminos o derechos de paso público (delito clase C)
- Cazar animales exóticos sin el permiso del propietario (delito clase A)
- Tener posesión de animales exóticos o carcasas de animales exóticos sin permiso del dueño (delito clase A)

CERDOS ASILVESTRADOS Y COYOTES

- Aplican los requisitos del curso para cazadores (*Hunter Education*).
- No se requiere licencia de caza para cazar cerdo asilvestrado en propiedad privada y con permiso del propietario.
- El transporte y la liberación de cerdos asilvestrados vivos es ilegal, a menos que cumpla con los reglamentos del Texas Animal Health Commission (TAHC). La TAHC reglamenta el movimiento de cerdos asilvestrados para fines de control de enfermedades. Para más información, por favor, llame al TAHC a (800) 550-8242 ó consulte tpwd.texas.gov/oa/tahc.
- No se requiere licencia de caza para cazar coyotes depredando en propiedad privada con autorización del propietario.

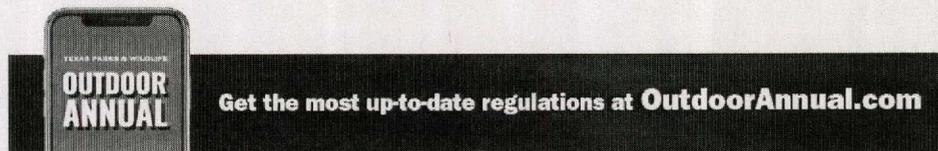
PUMA

Los pumas se clasifican como animales sin restricción de caza en Texas. Esto significa que no están protegidos, y pueden aprovecharse en cualquier momento. Por favor, reporte cualquier avistamiento, cosecha o mortalidad de un puma al (512) 389-4505.

AVES NO PROTEGIDAS

Las aves no protegidas por leyes estatales o federales incluyen el estornino pinto o estornino europeo o estornino común (*European starling*), el gorrión común o pardal (*English sparrow, house sparrow*), la paloma bravía (*feral rock dove, common pigeon*), el ganso egipcio o ganso de Nilo (*Egyptian goose*), el pato criollo o bragado (*Muscovy duck*) (sólo fuera de condados del Valle del Río Grande) y la tórtola turca (*Eurasian collared dove*). Estas especies pueden ser matadas en cualquier momento, sus nidos o sus huevos pueden ser destruidos, y sus plumas pueden ser poseídas.

El tordo cabeza amarilla, tordo sargento, tordo ojiclaro o tordo ojo amarillo (*yellow-headed/red-winged/Brewer's blackbird*), y todos los zanates (*grackles*), tordos negros (*cowbirds*), cuervos (*crows*) o urracas (*magpies*) pueden ser controlados sin un permiso federal o estatal si están depredando árboles ornamentales o árboles de sombra, cultivos agrícolas, ganado, o animales silvestres, o cuando se concentran en números y de una manera que se considera un peligro para la salud u otra molestia. (Federal Regulation 50 CFR 21.43).



REGLAMENTOS POR CONDADO

AREAS RESTRINGIDAS DENTRO DE CONDADOS

MEDIOS Y METODOS PROHIBIDOS EN CIERTAS AREAS DE CONDADOS

Es ILEGAL:

- Poseer, disparar o cazar con armas de fuego o equipo de tiro con arco en tierras y aguas del río Aransas y el arroyo Poesta en el condado de Bee; en tierras y aguas de los cauces en los condados de La Salle y McMullen; y en tierras y aguas de los cauces de los ríos Nueces, Frio y Atascosa en el condado de Live Oak; excepto por la cacería de aves acuáticas en cualquier embalse operado o mantenido por una entidad gubernamental.
- Disparar un arma de fuego o flecha en arroyos navegables de los condados de Dimmit, Edwards, Frio, Kenedy, Llano, Maverick, Real, Uvalde, o Zavala, o disparar una flecha que podrá ponerse en contacto con la ribera de un arroyo navegable en estos condados. Esta ley no aplica a las personas que pescan con equipo de tiro con arco (pero otras restricciones aplican) ni a escopetas con perdigones. Una bala de escopeta está prohibida.
- Cazador en aguas del embalse de Stillhouse Hollow o en tierras al lado del embalse operados por el gobierno federal en el condado de Bell, excepto para cazar aves con escopeta. El cazador debe estar a 600 pies de cualquier propiedad privada.
- Disparar una pistola o un rifle en el embalse de Wallisville y el lago Anahuac en el condado de Chambers; en aguas de río Trinity o el embalse de Wallisville en el condado de Liberty.
- Disparar cualquier arma de fuego, ballestas o arco y flecha en las aguas de Oyster Bayou en el condado de Chambers desde la carretera estatal 65 al sur hasta la boca de Oyster Bayou in la bahía del Este.
- Cazador animales silvestres o tirar a un blanco en tierras del condado Harris sin tener en su posesión el permiso escrito del dueño. El permiso escrito debe incluir el nombre del cazador, identificar la tierra permitida para cacería o tiro al blanco, tener la firma del dueño o su agente legal, y mostrar la dirección y número de teléfono de la persona que da el permiso. El dueño o el agente y las personas que cazan o tiran al blanco con el dueño o su agente están exentas de esta regulación.

Más restricciones en condados Callahan, Cass, Collin, Harrison, Marion Morris, Panola, y Wood:
tpwd.texas.gov/oa/RestrictedAreas

CACERIA EN TIERRAS FEDERALES

- Es responsabilidad del cazador conocer los reglamentos federales que se aplican en tierras federales (como Servicio Forestal, Área Recreativa Nacional, y Cuerpo de Ingenieros).
- En tierras del Servicio Forestal, los venados sin astas sólo se pueden cazar durante la temporada de tiro con arco, la temporada de armas de avancarga, la temporada sólo para jóvenes, y la temporada de 4 días ("doe days") del LBJ National Grasslands en los condados de Montague y Wise.

OBLIGATORIO: REPORTAR SU CAZA Y PESCA

Ahora es obligatorio reportar su aprovechamiento de venado cola blanca sin astas en algunos condados del sur-centro de Texas (pg. 67) y pejelagarto en todo el estado (pg. 41), exceptuando la Presa Internacional Falcón). Reportar aprovechamiento de pavo del Este sigue siendo obligatorio (pg. 69).

Puede reportar en línea o con la aplicación bilingüe My Texas Hunt Harvest: tpwd.texas.gov/myhunt

Registro en sitio para cacería en áreas públicas está ahora disponible en línea o con la aplicación móvil.

COUNTY LISTINGS TABLE

Ⓛ=LATE SEASON

Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

Ⓐ=ARCHERY

Ⓨ=YOUTH ONLY

(pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

Ⓜ=MUZZLELOADER

County	White-tailed Deer								Mule Deer								
	GENERAL		LATE	ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER			BAG LIMITS & RESTRICTIONS			GENERAL & ARCHERY SEASON			BAG LIMITS & RESTRICTIONS				
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Ⓛ Jan 6 - Jan 19	Jan 20 - Feb 2	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27 / Jan 6-19	Ⓜ Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit
Anderson	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Andrews	•				•	•		1	2	3		•			1		M1
Angelina	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W2						
Aransas		•		•	•	•		3	5	5							
Archer	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Armstrong	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		M1
Atascosa		•		•	•	•		2	5	5	AR						
Austin	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Bailey	•				•	•		1	2	3		•			1		M1
Bandera	•		•		•	•		2	5	5	CWD						
Bastrop	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Baylor	•		•		•	•		2	5	5							
Bee		•		•	•	•		3	5	5							
Bell - E. of IH35	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Bell - W. of IH35	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Bexar	•		•		•	•		2	5	5							
Blanco	•		•		•	•		2	5	5							
Borden	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		M1
Bosque	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Bowie	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Brazoria	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Brazos	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Brewster	•				•	•	•	2	4	4			•	•	1	2	M2
Briscoe	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		AR, M1
Brooks		•		•	•	•		3	5	5							
Brown	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Burleson	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Burnet	•		•		•	•		2	5	5							
Caldwell	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Calhoun		•		•	•	•		3	5	5							
Callahan	•		•		•	•		2	5	5							

COUNTY LISTINGS TABLE

AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.
AR Antler restrictions (pgs. 66-67).
CWD CWD required checks (pgs. 63-65).
DP All dogs prohibited.
FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with W1.
HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).
W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.
W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.
W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.
M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.
M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey											Other Game													
	RIO GRANDE FALL						RIO GRANDE SPRING				EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA	PHEASANT								
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Ⓨ Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Mar 21 - May 3		Apr 4 - May 17	Apr 1 - Apr 30	Ⓨ Mar 14-15/May 9-10	Ⓨ Mar 28-29/May 23-24	Apr 22 - May 14		Annual Bag Limit	Restrictions & Regulations	Sep 1 - Aug 31	Oct 1-Feb 23, May 1-31	Ⓨ Sep 28 - Sep 29	Daily Bag Limit	Sep 1 - Aug 31	Oct 1 - Feb 23
	GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB		GB
Anderson																		•	•	10					
Andrews																							•		
Angelina																		•	•	10					
Aransas		GB		GB		GB			GB			GB			4		•			NB	•				
Archer	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB		•			
Armstrong	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB				•	
Atascosa		GB		GB		GB			GB			GB			4		•			NB	•				
Austin																	•			NB					
Bailey																								•	
Bandera	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB	•				
Bastrop										G					1		•			NB					
Baylor	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB		•			
Bee		GB		GB		GB			GB			GB			4		•			NB	•				
Bell	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB					
Bexar	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB	•				
Blanco	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB		•			
Borden	ES			ES	ES				GB			GB			4							•			
Bosque	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB					
Bowie														G	1	SR		•	•	10					
Brazoria																	•			NB					
Brazos																	•			NB					
Brewster									GB			GB			4							•			
Briscoe	ES			ES	ES				GB			GB			4									•	
Brooks			ES	ES			ES	GB				GB			4		•			NB	•				
Brown	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB					
Burleson																	•			NB					
Burnet	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB					
Caldwell										G					1		•			NB		•			
Calhoun		GB		GB		GB			GB			GB			4		•			NB		•			
Callahan	ES			ES	ES				GB			GB			4		•			NB					

COUNTY LISTINGS TABLE

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

L=LATE SEASON
Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

A=ARCHERY **Y**=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements) **M**=MUZZLELOADER

COUNTY LISTINGS TABLE

County	White-tailed Deer								Mule Deer									
	GENERAL		LATE		ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER		BAG LIMITS & RESTRICTIONS		GENERAL & ARCHERY SEASON		BAG LIMITS & RESTRICTIONS							
	Nov 5 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Jan 6 - Jan 19 L	Jan 20 - Feb 2	Sep 28 - Nov 1 A	Oct 26-27 / Jan 6-19 Y	Jan 6 - Jan 19 M	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	Sep 28 - Nov 1 A	Buck Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations
Cameron		•		•	•	•		3	5	5								
Camp	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Carson	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1			M1
Cass	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Castro	•				•	•		1	2	3		•			1			M1
Chambers	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2							
Cherokee	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2							
Childress	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1			AR, M1
Clay	•		•		•	•		2	5	5	AR							
Cochran	•				•	•		1	2	3		•			1			M1
Coke	•		•		•	•		2	5	5		•		•	1			M1
Coleman	•		•		•	•		2	5	5								
Collin	•				•	•		2	2	4	AC, AR							
Collingsworth	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1			M1
Colorado	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Comal - E. of IH35	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Comal - W. of IH35	•		•		•	•		2	5	5								
Comanche	•		•		•	•		2	2	4	AR							
Concho	•		•		•	•		2	5	5								
Cooke	•		•		•	•		2	2	4	AR							
Coryell	•		•		•	•		2	5	5	AR							
Cottle	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1			AR, M1
Crane	•				•	•		1	2	3	W1		•	•	1			M1
Crockett	•		•		•	•		2	5	5			•	•	1			M1
Crosby	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1			M1
Culberson	•				•	•	•	2	4	4	CWD		•	•	1			CWD, M1
Dallam	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1			CWD, M1
Dallas	•				•	•		2	2	4	AC, AR							
Dawson	•				•	•		1	2	3		•			1			M1
De Witt	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Deaf Smith	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1			CWD, M1
Delta	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Denton	•		•		•	•		2	2	4	AR							
Dickens	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1			M1

AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.
AR Antler restrictions (pgs. 66-67).
CWD CWD required checks (pgs. 63-65).
DP All dogs prohibited.
FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with W1.
HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).
W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.
W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.
W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.
M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.
M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey										Other Game																
	RIO GRANDE FALL					RIO GRANDE SPRING					EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA	PHEASANT										
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2		Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Mar 21 - May 3	Apr 4 - May 17	Apr 1 - Apr 30	Ⓨ Mar 14-15/May 9-10		Mar 28-29/May 23-24	Apr 22 - May 14	Annual Bag Limit	Restrictions & Regulations	Sep 1 - Aug 31	Oct 1-Feb 23, May 1-31	Ⓨ Sep 28 - Sep 29	Daily Bag Limit	Sep 1 - Aug 31	Oct 1 - Feb 23				
Cameron		GB		GB		GB					GB							4		•			NB	•			
Camp																					•	•	10				
Carson	ES			ES	ES			GB			GB							4									•
Cass												G	1	SR						•	•	10					
Castro																											•
Chambers																					•	•	10				
Cherokee																					•	•	10				
Childress	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				•
Clay	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				
Cochran																											•
Coke	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB		•		
Coleman	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				
Collin																				•			NB				
Collingsworth	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				•
Colorado										G								1		•			NB				
Comal	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB		•		
Comanche	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				
Concho	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB		•		
Cooke	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				
Coryell	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				
Cottle	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				•
Crane	ES			ES	ES			GB			GB							4							•		
Crockett	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB	•			
Crosby	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				•
Culberson																								•			
Dallam																											•
Dallas																				•			NB				
Dawson	ES			ES	ES			GB			GB							4							•		
De Witt								GB			GB							4		•			NB		•		
Deaf Smith																											•
Delta																					•	•	10				
Denton	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				
Dickens	ES			ES	ES			GB			GB							4		•			NB				

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

COUNTY LISTINGS TABLE

(L)=LATE SEASON
Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

(A)=ARCHERY **(Y)**=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements) **(M)**=MUZZLELOADER

County	White-tailed Deer								Mule Deer									
	GENERAL		LATE		ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER		BAG LIMITS & RESTRICTIONS				GENERAL & ARCHERY SEASON			BAG LIMITS & RESTRICTIONS				
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Jan 6 - Jan 19	Jan 20 - Feb 2	Sep 28 - Nov 1	Oct 26-27 / Jan 6-19	Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations
Dimmit		•		•	•	•		3	5	5								
Donley	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Duval		•		•	•	•		3	5	5								
Eastland	•		•		•	•		2	2	4	AR							
Ector	•				•	•		1	2	3	W1			•	•	1		M1
Edwards	•		•		•	•		2	5	5								
El Paso														•	•	1		CWD, M1
Ellis	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Erath	•		•		•	•		2	2	4	AR							
Falls	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Fannin	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Fayette	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Fisher	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Floyd	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		AR, M1
Foard	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Fort Bend	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2							
Franklin	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Freestone	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Frio		•		•	•	•		3	5	5								
Gaines	•				•	•		1	2	3		•				1		M1
Galveston	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2							
Garza	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Gillespie	•		•		•	•		2	5	5								
Glasscock	•		•		•	•		2	5	5								
Goliad - N. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Goliad - S. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2							
Gonzales	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Gray	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Grayson	•				•	•		2	2	4	AC, AR							
Gregg	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Grimes	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Guadalupe	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Hale	•				•	•		1	2	3		•				1		M1
Hall	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		AR, M1

COUNTY LISTINGS TABLE

AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.
AR Antler restrictions (pgs. 66-67).
CWD CWD required checks (pgs. 63-65).
DP All dogs prohibited.
FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.
Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with **W1**.
HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).
W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.
W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.
W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.
W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.
M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.
M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey										Other Game										
	RIO GRANDE FALL					RIO GRANDE SPRING					EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA	PHEASANT				
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2		Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2		Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2					
Dimmit		GB		GB		GB							4			•		NB	•		
Donley	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			•
Duval		GB		GB		GB					GB		4			•		NB	•		
Eastland	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			
Ector	ES			ES	ES			GB			GB		4							•	
Edwards	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB	•		
El Paso																			•		
Ellis								GB			GB		4			•		NB			
Erath	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			
Falls																•		NB			
Fannin										G		1	SR		•	•	10				
Fayette									G			1			•		NB				
Fisher	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			
Floyd	ES			ES	ES			GB			GB		4								•
Foard	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB		•	
Fort Bend																•		NB			
Franklin																•	•	10			
Freestone																•	•	10			
Frio		GB		GB		GB					GB		4			•		NB	•		
Gaines																				•	
Galveston																•	•	10			
Garza	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			
Gillespie	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB		•	
Glasscock	ES			ES	ES			GB			GB		4							•	
Goliad	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB		•	
Gonzales	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB		•	
Gray	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			•
Grayson										G		1	SR		•		NB				•
Gregg																•	•	10			
Grimes																•		NB			
Guadalupe								GB			GB		4			•		NB		•	
Hale																					•
Hall	ES			ES	ES			GB			GB		4			•		NB			•

COUNTY LISTINGS TABLE

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

Ⓛ=LATE SEASON

Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

Ⓐ=ARCHERY

Ⓨ=YOUTH ONLY

(pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

Ⓜ=MUZZLELOADER

COUNTY LISTINGS TABLE

County	White-tailed Deer								Mule Deer								
	GENERAL		LATE		ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER		BAG LIMITS & RESTRICTIONS				GENERAL & ARCHERY SEASON			BAG LIMITS & RESTRICTIONS			
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Ⓛ Jan 6 - Jan 19	Jan 20 - Feb 2	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27 / Jan 6-19	Ⓜ Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit
Hamilton	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Hansford	•				•	•		1	2	3		•		•	1		M1
Hardeman	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		M1
Hardin	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W2						
Harris	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Harrison	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Hartley	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1		CWD, M1
Haskell	•		•		•	•		2	5	5							
Hays - E. of IH35	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Hays - W. of IH35	•		•		•	•		2	5	5							
Hemphill	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		M1
Henderson	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Hidalgo		•		•	•	•		3	5	5							
Hill	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Hockley	•				•	•		1	2	3		•			1		M1
Hood	•		•		•	•		2	2	4	AR						
Hopkins	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Houston	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Howard	•		•		•	•		2	5	5							
Hudspeth													•	•	1		CWD, M1
Hunt	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Hutchinson	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		M1
Irion	•		•		•	•		2	5	5							
Jack	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Jackson-N. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Jackson-S. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Jasper	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W2						
Jeff Davis	•				•	•	•	2	4	4			•	•	1		M1
Jefferson	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Jim Hogg		•		•	•	•		3	5	5							
Jim Wells		•		•	•	•		3	5	5							
Johnson	•		•		•	•		2	2	4	AR						
Jones	•		•		•	•		2	5	5							
Karnes	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						

AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.

AR Antler restrictions (pgs. 66-67).

CWD CWD required checks (pgs. 63-65).

DP All dogs prohibited.

FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with W1.

HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).

W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.

W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.

W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.

M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.

M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey							Other Game																
	RIO GRANDE FALL			RIO GRANDE SPRING			EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA	PHEASANT											
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Ⓨ Oct 26-27/Jan 20-Feb 2		Oct 26-27/Jan 24-Mar 9	Mar 21 - May 3	Apr 4 - May 17	Apr 1 - Apr 30	Ⓨ Mar 14-15/May 9-10		Mar 28-29/May 23-24	Apr 22 - May 14	Annual Bag Limit	Restrictions & Regulations	Sep 1 - Aug 31	Oct 1-Feb 23, May 1-31	Ⓨ Sep 28 - Sep 29	Daily Bag Limit	Sep 1 - Aug 31	Oct 1 - Feb 23	Dec 7 - Jan 5
Hamilton	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Hansford																								•
Hardeman	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB			•		
Hardin																	•	•	10					
Harris																	•	•	10					
Harrison																	•	•	10					
Hartley	ES			ES	ES			GB		GB			4											•
Haskell	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Hays	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB			•		
Hemphill	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					•
Henderson																	•	•	10					
Hidalgo		GB		GB		GB		GB		GB			4			•			NB	•				
Hill	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Hockley																								•
Hood	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Hopkins																	•	•	10					
Houston																	•	•	10					
Howard	ES			ES	ES			GB		GB			4										•	
Hudspeth																						•		
Hunt																	•	•	10					
Hutchinson	ES			ES	ES			GB		GB			4											•
Irion	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB			•		
Jack	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Jackson									G				1			•			NB					
Jasper											G		1	AN, SR		•	•	10						
Jeff Davis								GB		GB			4									•		
Jefferson																	•	•	10					
Jim Hogg		GB		GB		GB		GB		GB			4			•			NB	•				
Jim Wells		GB		GB		GB		GB		GB			4			•			NB	•				
Johnson	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Jones	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB					
Karnes	ES			ES	ES			GB		GB			4			•			NB	•				

COUNTY LISTINGS TABLE

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

Ⓛ=LATE SEASON

Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

Ⓐ=ARCHERY

Ⓨ=YOUTH ONLY

(pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

Ⓜ=MUZZLELOADER

COUNTY LISTINGS TABLE

County	White-tailed Deer									Mule Deer													
	GENERAL		LATE		ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER			BAG LIMITS & RESTRICTIONS				GENERAL & ARCHERY SEASON			BAG LIMITS & RESTRICTIONS								
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Jan 6 - Jan 19	Jan 20 - Feb 2	Ⓛ	Ⓐ	Ⓨ	Ⓜ	Sep 28 - Nov 1	Oct 26-27 / Jan 6-19	Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	Ⓐ	Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations
Kaufman	•					•	•	•			2	2	4	AR, W3									
Kendall	•		•			•	•				2	5	5										
Kenedy		•		•		•	•				3	5	5										
Kent	•		•			•	•				1	5	5			•		•		1			M1
Kerr	•		•			•	•				2	5	5										
Kimble	•		•			•	•				2	5	5										
King	•		•			•	•				1	5	5			•		•		1			M1
Kinney - N. of US90	•		•			•	•				2	5	5										
Kinney - S. of US90		•		•		•	•				3	5	5										
Kleberg		•		•		•	•				3	5	5										
Knox	•		•			•	•				2	5	5			•		•		1			M1
La Salle		•		•		•	•				3	5	5										
Lamar	•					•	•	•			2	2	4	AR, W3									
Lamb	•					•	•				1	2	3		•					1			M1
Lampasas	•		•			•	•				2	5	5	AR									
Lavaca	•					•	•	•			2	2	4	AR, HR, W4									
Lee	•					•	•	•			2	2	4	AR, HR, W4									
Leon	•					•	•	•			2	2	4	AR, W3									
Liberty	•					•	•	•			2	2	4	AR, W2									
Limestone	•					•	•	•			2	2	4	AR, W3									
Lipscomb	•		•			•	•				1	5	5			•		•		1			M1
Live Oak		•		•		•	•				3	5	5										
Llano	•		•			•	•				2	5	5										
Loving	•					•	•				1	2	3	W1			•	•		1			M1
Lubbock	•					•	•				1	2	3		•					1			M1
Lynn	•					•	•				1	2	3		•					1			AR, M1
Madison	•					•	•	•			2	2	4	AR, W3									
Marion	•					•	•	•			2	2	4	AR, W3									
Martin	•					•	•				1	2	3		•					1			M1
Mason	•		•			•	•				2	5	5										
Matagorda	•					•	•	•			2	2	4	AR, W2									
Maverick		•		•		•	•				3	5	5										
McCulloch	•		•			•	•				2	5	5										
McLennan	•		•			•	•				2	5	5	AR									

AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.

AR Antler restrictions (pgs. 66-67).

CWD CWD required checks (pgs. 63-65).

DP All dogs prohibited.

FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with W1.

HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).

W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.

W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.

W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.

M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.

M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey											Other Game											
	RIO GRANDE FALL						RIO GRANDE SPRING					EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA		PHEASANT				
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Ⓨ Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Mar 21 - May 3	Apr 4 - May 17	Apr 1 - Apr 30		Ⓨ Mar 14-15/May 9-10	Mar 28-29/May 23-24	Apr 22 - May 14	Annual Bag Limit	Restrictions & Regulations	Sep 1 - Aug 31		Oct 1-Feb 23, May 1-31	Ⓨ Sep 28 - Sep 29	Daily Bag Limit	Sep 1 - Aug 31
												G	1	SR	•	•	10						
Kaufman																	•			NB			
Kendall	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB	•		
Kenedy			ES	ES			ES	GB			GB				4		•			NB	•		
Kent	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB			
Kerr	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB	•		
Kimble	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB	•		
King	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB			
Kinney - N.	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB	•		
Kinney - S.		GB		GB		GB		GB			GB				4		•			NB	•		
Kleberg			ES	ES			ES	GB			GB				4		•			NB	•		
Knox	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB		•	
La Salle		GB		GB		GB		GB			GB				4		•			NB	•		
Lamar													G	1	SR		•	•	10				
Lamb																							•
Lampasas	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB			
Lavaca										G					1		•			NB			
Lee										G					1		•			NB			
Leon																	•	•	10				
Liberty																	•	•	10				
Limestone																	•	•	10				
Lipscomb	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB			•
Live Oak		GB		GB		GB		GB			GB				4		•			NB	•		
Llano	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB		•	
Loving																						•	
Lubbock																							•
Lynn	ES			ES	ES			GB			GB				4								
Madison																	•			NB			
Marion													G	1	SR		•	•	10				
Martin	ES			ES	ES			GB			GB				4							•	
Mason	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB		•	
Matagorda										G					1		•			NB			
Maverick		GB		GB		GB		GB			GB				4		•			NB	•		
McCulloch	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB		•	
McLennan	ES			ES	ES			GB			GB				4		•			NB			

COUNTY LISTINGS TABLE

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

(L)=LATE SEASON

Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

(A)=ARCHERY

(Y)=YOUTH ONLY

(pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

(M)=MUZZLELOADER

COUNTY LISTINGS TABLE

County	White-tailed Deer								Mule Deer								
	GENERAL		LATE	ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER			BAG LIMITS & RESTRICTIONS			GENERAL & ARCHERY SEASON			BAG LIMITS & RESTRICTIONS				
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	(L) Jan 6 - Jan 19	(A) Jan 20 - Feb 2	(Y) Sep 28 - Nov 1	(M) Oct 26-27 / Jan 6-19	Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	(A) Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit
McMullen		•		•	•	•		3	5	5							
Medina - N. of US90	•		•		•	•		2	5	5	CWD						
Medina - S. of US90		•		•	•	•		3	5	5							
Menard	•		•		•	•		2	5	5							
Midland	•				•	•		1	2	3	W1		•	•	1		M1
Milam	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Mills	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Mitchell	•		•		•	•		2	5	5							
Montague	•		•		•	•		2	2	4	AR, FS						
Montgomery	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Moore	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1		CWD, M1
Morris	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Motley	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		AR, M1
Nacogdoches	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W3						
Navarro	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Newton	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W2						
Nolan	•		•		•	•		2	5	5							
Nueces		•		•	•	•		3	5	5							
Ochiltree	•		•		•	•		1	5	5		•		•	1		M1
Oldham	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1		CWD, M1
Orange	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W2						
Palo Pinto	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Panola	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Parker	•		•		•	•		2	2	4	AR						
Parmer	•				•	•		1	2	3	CWD	•			1		CWD, M1
Pecos	•		•		•	•	•	2	5	5			•	•	1	2	M2
Polk	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Potter	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1		CWD, M1
Presidio	•				•	•	•	2	4	4			•	•	1		M1
Rains	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Randall	•				•	•		1	2	3	CWD	•		•	1		CWD, M1
Reagan	•		•		•	•		2	5	5			•	•	1		M1
Real	•		•		•	•		2	5	5							
Red River	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						

- AC** Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.
- AR** Antler restrictions (pgs. 66-67).
- CWD** CWD required checks (pgs. 63-65).
- DP** All dogs prohibited.
- FS** Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

- Antlerless** may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with **W1**.
- HR** Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).
- W1** Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

- W2** Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.
- W3** Nov 2-17 antlerless may be taken.
- W4** Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.
- M1** Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.
- M2** Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey										Other Game															
	RIO GRANDE FALL					RIO GRANDE SPRING					EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA		PHEASANT								
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2		Mar 21 - May 3	Apr 4 - May 17	Apr 1 - Apr 30	Ⓨ Mar 14-15/May 9-10	Mar 28-29/May 23-24	Apr 22 - May 14		Annual Bag Limit	Restrictions & Regulations	Sep 1 - Aug 31	Oct 1-Feb 23, May 1-31	Ⓨ Sep 28 - Sep 29	Daily Bag Limit	Sep 1 - Aug 31	Oct 1 - Feb 23				
McMullen		GB		GB	GB			GB		GB						4		•				NB	•			
Medina - N.	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB	•			
Medina - S.		GB		GB		GB		GB		GB						4		•				NB	•			
Menard	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB	•			
Midland	ES			ES	ES			GB		GB						4								•		
Milam										G						1		•				NB				
Mills	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				
Mitchell	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB		•		
Montague	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				
Montgomery																			•	•		10				
Moore	ES			ES	ES			GB		GB						4										•
Morris																			•	•		10				
Motley	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				•
Nacogdoches														G		1	SR		•	•		10				
Navarro																			•	•		10				
Newton														G		1	SR		•	•		10				
Nolan	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB		•		
Nueces		GB		GB		GB		GB		GB						4		•				NB	•			
Ochiltree	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				•
Oldham	ES			ES	ES			GB		GB						4										•
Orange																			•	•		10				
Palo Pinto	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				
Panola														G		1	SR		•	•		10				
Parker	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				
Parmer																										•
Pecos	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB	•			
Polk														G		1	SR		•	•		10				
Potter	ES			ES	ES			GB		GB						4										•
Presidio																								•		
Rains																			•	•		10				
Randall	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB				•
Reagan	ES			ES	ES			GB		GB						4								•		
Real	ES			ES	ES			GB		GB						4		•				NB	•			
Red River														G		1	SR		•	•		10				

COUNTY LISTINGS TABLE

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

(L)=LATE SEASON

Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

(A)=ARCHERY

(Y)=YOUTH ONLY

(pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

(M)=MUZZLELOADER

COUNTY LISTINGS TABLE

County	White-tailed Deer									Mule Deer								
	GENERAL		LATE		ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER			BAG LIMITS & RESTRICTIONS				GENERAL & ARCHERY SEASON			BAG LIMITS & RESTRICTIONS			
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Jan 6 - Jan 19	Jan 20 - Feb 2	(A) Sep 28 - Nov 1	(Y) Oct 26-27 / Jan 6-19	(M) Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	(A) Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations
Reeves	•				•	•	•	2	4	4	CWD			•	•	1		CWD, M1
Refugio		•		•	•	•		3	5	5								
Roberts	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Robertson	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Rockwall	•				•	•		2	2	4	AC, AR							
Runnels	•		•		•	•		2	5	5								
Rusk	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Sabine	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W3							
San Augustine	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W3							
San Jacinto	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2							
San Patricio		•		•	•	•		3	5	5								
San Saba	•		•		•	•		2	5	5								
Schleicher	•		•		•	•		2	5	5								
Scurry	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Shackelford	•		•		•	•		2	5	5								
Shelby	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W3							
Sherman	•				•	•		1	2	3	CWD		•		•	1		CWD, M1
Smith	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Somervell	•		•		•	•		2	5	5	AR							
Starr		•		•	•	•		3	5	5								
Stephens	•		•		•	•		2	5	5	AR							
Sterling	•		•		•	•		2	5	5								
Stonewall	•		•		•	•		1	5	5			•		•	1		M1
Sutton	•		•		•	•		2	5	5								
Swisher	•				•	•		1	2	3			•		•	1		M1
Tarrant	•		•		•	•		2	2	4	AR							
Taylor	•		•		•	•		2	5	5								
Terrell	•		•		•	•		2	5	5				•	•	1	2	M2
Terry	•				•	•		1	2	3			•			1		M1
Throckmorton	•		•		•	•		2	5	5								
Titus	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3							
Tom Green	•		•		•	•		2	5	5								
Travis - E. of IH35	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4							
Travis - W. of IH35	•		•		•	•		2	5	5								

- AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.
- AR Antler restrictions (pgs. 66-67).
- CWD CWD required checks (pgs. 63-65).
- DP All dogs prohibited.
- FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

- Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with W1.
- HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).
- W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

- W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.
- W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.
- W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.
- M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.
- M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓛ=LATE SEASON

Harvest is restricted to antlerless deer and unbranched antlered bucks.

Ⓐ=ARCHERY

Ⓨ=YOUTH ONLY

(pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

Ⓜ=MUZZLELOADER

County

County	White-tailed Deer								Mule Deer								
	GENERAL		LATE		ARCHERY, YOUTH, MUZZLELOADER			BAG LIMITS & RESTRICTIONS			GENERAL & ARCHERY SEASON		BAG LIMITS & RESTRICTIONS				
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Ⓛ Jan 6 - Jan 19	Jan 20 - Feb 2	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27 / Jan 6-19	Ⓜ Jan 6 - Jan 19	Buck Limit	Antlerless Limit	Max Combined Limit	Restrictions & Regulations	Nov 23 - Dec 1	Nov 23 - Dec 8	Nov 29 - Dec 15	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Buck Limit	Max Combined Limit
Trinity	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Tyler	•				•	•	•	2	2	4	AR, DP, W2						
Upshur	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Upton	•		•		•	•		2	5	5			•	•	1		M1
Uvalde - N. of US90	•		•		•	•		2	5	5	CWD						
Uvalde - S. of US90		•		•	•	•		3	5	5							
Val Verde-N. of 239/90	•		•		•	•		2	5	5			•	•	1		M1
Val Verde-S. of 239/90		•		•	•	•		3	5	5			•	•	1		M1
Van Zandt	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Victoria - N. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Victoria - S. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Walker	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Waller	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Ward	•				•	•		1	2	3	W1		•	•	1		M1
Washington	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Webb		•		•	•	•		3	5	5							
Wharton-N. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Wharton-S. of Hwy 59	•				•	•	•	2	2	4	AR, W2						
Wheeler	•		•		•	•		1	5	5			•	•	1		M1
Wichita	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Wilbarger	•		•		•	•		2	5	5							
Willacy		•		•	•	•		3	5	5							
Williamson-E. of IH35	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Williamson-W. of IH35	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Wilson	•				•	•	•	2	2	4	AR, HR, W4						
Winkler	•				•	•		1	2	3	W1		•	•	1		M1
Wise	•		•		•	•		2	2	4	AR, FS						
Wood	•				•	•	•	2	2	4	AR, W3						
Yoakum	•				•	•		1	2	3		•			1		M1
Young	•		•		•	•		2	5	5	AR						
Zapata		•		•	•	•		3	5	5							
Zavala		•		•	•	•		3	5	5							

COUNTY LISTINGS TABLE

- AC Means/methods restricted to lawful archery and crossbow only. No crossbows during archery season.
- AR Antler restrictions (pgs. 66-67).
- CWD CWD required checks (pgs. 63-65).
- DP All dogs prohibited.
- FS Archery and youth seasons, and Nov 28-Dec 1: antlerless may be taken on USFS lands.

- Antlerless may be taken during archery, youth and muzzleloader seasons, except on properties where antlerless MLDP tags are issued or counties marked with W1.
- HR Mandatory harvest reporting for antlerless deer (pg. 67).
- W1 Antlerless by MLDP tag only, except during archery season.

- W2 Nov 2-Dec 1 antlerless may be taken.
- W3 Nov 2-17 antlerless may be taken.
- W4 Nov 28-Dec 1 antlerless may be taken.
- M1 Mule deer general season: antlerless by antlerless mule deer permit or MLDP tag.
- M2 Mule deer archery season: antlerless may be taken.

Ⓐ=ARCHERY Ⓨ=YOUTH ONLY (pg. 76 for youth-only bag limits and requirements)

County	Turkey										Other Game																
	RIO GRANDE FALL					RIO GRANDE SPRING					EASTERN	BAG LIMITS & RESTRICTIONS		SQUIRREL		JAVELINA	PHEASANT										
	Nov 2 - Jan 5	Nov 2 - Jan 19	Nov 2 - Feb 23	Ⓐ Sep 28 - Nov 1	Ⓨ Oct 26-27/Jan 6-Jan 19	Oct 26-27/Jan 20-Feb 2		Oct 26-27/Jan 20-Feb 2	Mar 21 - May 3	Apr 4 - May 17	Apr 1 - Apr 30	Ⓨ Mar 14-15/May 9-10		Mar 28-29/May 23-24	Apr 22 - May 14	Annual Bag Limit	Restrictions & Regulations	Sep 1 - Aug 31	Oct 1-Feb 23, May 1-31	Ⓨ Sep 28 - Sep 29	Daily Bag Limit	Sep 1 - Aug 31	Oct 1 - Feb 23				
Trinity																				•	•	10					
Tyler																					•	•	10				
Upshur																					•	•	10				
Upton	ES			ES	ES						GB						GB	4								•	
Uvalde - N.	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB	•			
Uvalde - S.		GB		GB							GB						GB	4		•			NB	•			
Val Verde - N.	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB	•			
Val Verde - S.		GB		GB							GB						GB	4		•			NB	•			
Van Zandt																					•	•	10				
Victoria											GB						GB	4		•			NB			•	
Walker																					•	•	10				
Waller																					•		NB				
Ward	ES			ES	ES						GB						GB	4								•	
Washington																					•		NB				
Webb		GB		GB							GB						GB	4		•			NB	•			
Wharton																	G	1			•		NB				
Wheeler	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB			•	
Wichita	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB			•	
Wilbarger	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB			•	•
Willacy			ES	ES							ES	GB					GB	4		•			NB	•			
Williamson	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB				
Wilson	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB	•			
Winkler																										•	
Wise	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB				
Wood																					•	•	10				
Yoakum																											
Young	ES			ES	ES						GB						GB	4		•			NB				
Zapata		GB		GB							GB						GB	4		•			NB	•			
Zavala		GB		GB							GB						GB	4		•			NB	•			

COUNTY LISTINGS TABLE

ES Either sex
 GB Gobblers or bearded hens
 G Gobblers only

AN Angelina National Forest closed to turkey hunting.
 SR Special regulations for eastern turkey season in certain East Texas counties.
 NB No bag limit.

Turkey bag limit: Four, in the aggregate, no more than one of which may be an eastern turkey.

Javelina bag limit: Two per license year.

DEFINICIONES

Active duty / Servicio activo

Servicio militar de tiempo completo en las fuerzas armadas nacionales o estatales; incluye entrenamiento de tiempo completo y asistencia durante servicio activo en una escuela de servicio.

Aggregate limit / Limite agregado

El límite diario de bolsa o de posesión para más de una especie, o el límite de una especie para un grupo de condados.

Aircraft / Aeronave

Un dispositivo mecánico para vuelo; incluye vehículos no tripulados (drones). No deben ser usadas para cazar, localizar (incluyendo animales heridos), fotografiar, contar, molestar, o arrear un animal sin un permiso emitido por TPWD.

Annual bag limit / Límite de bolsa anual

(Caimán, venado, berrendo, pavo, pecarí de collar)

La cantidad máxima de una especie que puede ser tomada por cazador por año de licencia.

Antlerless deer / Venado sin astas

Un venado sin astas es generalmente una venada y presencia o falta de astas determina legalmente el sexo del venado.

Artificial lure / Cebo artificial

Un señuelo (incluyendo moscas) con anzuelo(s) hecho a mano y usado como carnada.

Bait / Carnada o cebo

Algo que atrae un animal o ave. Incluye, pero no se limite a, sal, grano, minerales y otra comida que está colocada, expuesta, depositada, o distribuida. No incluye atrayentes de olor. Es ilegal usar peces deportivos o sus partes para propósitos de cebo.

Baited area / Área cebada

Cualquier área (pública o privada) donde hay cebo. Para aves migratorias, esto puede incluir propiedades contiguas. No se puede cazar un ave cerca de estas áreas si la trayectoria de su vuelo está alterada por la colocación del cebo. Es responsabilidad del cazador saber si el área tiene cebo. Áreas cebadas están prohibidas para cazar TODAS las aves migratorias, pavos del este, y en Tierras Públicas de Caza.

Buck deer / Venado macho

Un ciervo con astas duros que sobresalen por la piel. Venados con astas de terciopelo también se consideran venados machos. Para propósitos del cintillo, todos los otros venados son venados sin astas, sin importar su sexo.

Catch / Captar o capturar

Tomar o matar (o intentar de tomar o matar).

CITES: Convention on Int'l Trade in Endangered Species

Acuerdo entre gobiernos para asegurar que el comercio de la vida silvestre no amenaza su sobrevivencia.

Community fishing / Lago de pesca comunitaria

Embalses de 75 acres o menos que se encuentran dentro de límites de ciudades o parques públicos, y embalses de todo tamaño dentro de los parques estatales.

tpwd.texas.gov/oa/LakeFinder.

Closed season / Temporada cerrada

Periodo durante el cual la pesca o cacería de una especie está prohibida.

Culling (fish) / Escoger o entresacar

Liberar un pez, después de capturarlo, para reemplazarlo con otro pez de la misma especie.

Día

Un periodo de 24 horas que empieza a la media noche y termina a la media noche.

Límite de bolsa diario (pescadores)

La cantidad de una especie de un recurso, como peces, que puede ser tomada en un día.

Límite de bolsa diaria (cazadores)

Cantidad máxima de aves o animales que pueden ser tomados o poseídos por un cazador en un día. Nadie puede poseer más de su límite de bolsa diario en el campo o transitando en el campo.

Dark geese / Gansos oscuros

Son todas las especies de gansos que no son gansos blancos (ganso de Canadá y ganso careto).

Depredation / Depredación

La causa de daño o destrucción a propiedades, cultivos comerciales o entornos nativos.

Dusky duck / Ánade sombrío

Son todas las especies de pato moteado, pato mexicano, pato negro y sus híbridos

Edible condition / Condición comestible

Apto para el consumo humano. No incluye porciones magulladas (sanguinolentas) por una bala, balines o flecha, ni recursos podridos, infectados o destruidos durante la cosecha.

Final destination / Destino final

La residencia permanente del cazador o de la persona que recibe parte(s) del ave/animal, o una instalación de almacén frío o instalación procesadora.

Final processing / Procesamiento final

La preparación de un recurso de vida silvestre muerto para cocinar o almacenar. Para venados o berrendos, es el procesamiento del animal después de ser descuartizado.

Fishing / Pescar

Tomar o intentar tomar un recurso acuático.

Fishing guide / Guía de pesca

Alguien que por compensación acompaña, ayuda o transporta a otros pescadores.

Fishing deck hand / Marinero del guía de pesca

Persona empleada por una guía de pesca que ayuda a operar un bote y es remunerada para acompañar o transportar a otros pescadores.

Gear tag / Cintillo o marbete para equipo de pesca

Un cintillo hecho de material tan durable como el dispositivo al cual está pegado. Debe ser legible y tener el nombre y dirección del pescador y la fecha de colocación. Los *trotlines* de agua salada y trampas de cangrejo (con licencia comercial) no requieren fechas. Para *juglines* y *trotlines* en agua dulce, las boyas marcadas se consideran cintillos.

Hunt / Cazar

Capturar, atrapar, tomar o matar (o intentar de capturar, atrapar, tomar o matar).

Immediate consumption / Consumo inmediato

Es el proceso de preparar una porción del recurso para cocinar y comerlo inmediatamente. No incluye las porciones procesadas guardadas y marinando para consumir más tarde.

Lawful archery and crossbow equipment / Equipo de arquería y ballesta

Arcos largos/recurvos/compuestos o ballestas.

Legal shotgun / Escopeta legal

Es una escopeta de no más de calibre 10, disparada desde el hombro, capacidad de más de tres cartuchos. Las escopetas con capacidad de más de tres deben estar bloqueadas con un enchufe que no se puede quitar sin desmontar el arma, para que no se exceda de tres cartuchos.

Legal shooting hours: all animals and non-migratory game birds / Horas legales para cazar todos los animales y las aves no migratorias

Periodo desde 30min. antes del amanecer hasta 30min. después de la puesta del sol.

Legal shooting hours: migratory game birds / Horas legales para cazar aves migratorias

Periodo desde 30min. antes del amanecer hasta 30min. después de la puesta del sol, excepto durante los días especiales para paloma ala blanca (desde mediodía hasta la puesta del sol).

Livestock / Ganado

Esto incluye vacas, caballos, mulas, ovejas, cabras y cerdos domesticados (no cerdos asilvestrados).

Manipulation / Manipulación

Alteraciones a vegetación natural o cultivos agrícolas, incluyendo cortar, triturar, pisotear, aplanar, quemar o tratar con herbicida. No incluye dispersión incidental de grano u otra alimentación después de removerlo o almacenarlo en el campo. (Sólo legal para cazar palomas, NO para aves acuáticas ni grullas.)

Migratory bird preservation facility / Instalación para la preservación de aves migratorias

Instalación estacionaria diseñada y construida para almacenar o procesar las aves de caza.

Migratory game birds / Aves migratorias de caza

Todas las especies silvestres de pato, ganso, serreta, focha, ralo, gallineta, chorlito agachadiza, chocha, paloma, ave playera, y grulla gris. No incluye la paloma exótica de collar y ganso egipcio.

Motorboat / Bote de motor

Bote propulsado o diseñado para ser propulsado por maquinaria permanente o temporalmente instalada o es la fuente propulsión principal.

Natural vegetation / Vegetación natural

Cualquier especie no agrícola de planta nativa o naturalizada que crece como resultado de la siembra o de semillas que ya existen. No incluye el mijo plantado, pero el mijo que crece en los años siguientes se considera vegetación natural. Sólo la vegetación natural puede ser manipulada para cazar aves acuáticas y grullas.)

Nongame animals / Animales sin restricción de caza

Animales que pueden cazarse en propiedad privada todo el año, a cualquier hora y sin límite de bolsa o posesión. Aplican otras restricciones (pg. 76).

Nongame fish / Peces no deportivos

Son las especies no listadas como peces deportivos (excepto peces en peligro de extinción, que se definen y manejen bajo otros reglamentos).

Non-resident / No residente

Persona que no cumple requisitos para comprobar residencia en Texas (pg. 17). Los no residentes menores de 17 años son considerados residentes para comprar la licencia para jóvenes.

Non-toxic shot / Perdigones no tóxicos

Tipos de perdigón que no causan enfermedades ni muertes ingerirse por aves migratorias. Opciones incluyen acero (cubierto con cobre, níquel o zinc, bismuto-estaño), tungsteno-hierro, tungsteno-polímero (*moly-shot*), y otros materiales aprobados por el director del USFWS. tpwd.texas.gov/oa/NontoxicShot

Normal agricultural planting, harvesting, post-harvest manipulation / Siembra agrícola normal, cosecha, y manipulación después

Proceso normal para producir y cosechar un cultivo, o manipulación posterior a la cosecha que se realiza según los consejos del USDA. Esto incluye cosecha comercial, carga y descarga. No incluye la dispersión de semillas que normalmente se siembran con un taladro.

Normal stabilization practice / práctica normal de estabilización

Una siembra para controlar la erosión del suelo agrícola o recuperación de suelos posterior a la minería, según los consejos oficiales de los agentes extensionistas del Departamento de Agricultura de los EE. UU.

Open season / Temporada abierta

El periodo legal para perseguir, cazar, tomar, o tratar de tomar un animal, ave, o pez. Las fechas en esta guía son las primeras y las últimas para la temporada abierta e incluyen todas las fechas intermedias.

Operate / Operar

Navegar o usar un bote de motor o embarcación.

Outboard motor / Motor fuera de borda

Sistema de propulsión interno, excluyendo suministro de combustible, que se usa para impulsar la embarcación, y que puede separarse como su propia unidad.

Party boat / Barco de fiesta

Una embarcación, aparte de un bote de vela, de 30 pies o más en longitud, que se opera en aguas interiores por el dueño o su empleado, y que se puede alquilar para eventos recreativos de 6+ pasajeros.

Permanent residence / Residencia permanente

Hogar o vivienda principal donde habita alguien. No incluye viviendas temporales, clubes de caza o pesca, o otro tipo de casa de club, cabaña, tienda de campaña, automóvil, camioneta, casa móvil utilizada para caza o pesca, ni hoteles, moteles o casas de hospedaje utilizadas durante viajes de caza y pesca.

Personal watercraft / Vehículo acuático personal

Tipo de bote de motor diseñado para operarse por una persona(s) sentada, parada, o arrodillada en la embarcación (no sentada, parada, o arrodillada dentro de la embarcación).

Possession limit / Límite de posesión (cacería)

Cantidad máxima de cualquier animal o ave que puede ser poseído por una persona en un lugar. Este límite termina cuando un animal o ave está finalmente procesado o llega a su destino final. Procesamiento final sólo se permite en el destino final o almacenamiento frío.

Possession limit / Límite de posesión (pesca)

La cantidad máxima de pescados que una persona puede poseer antes de regresar a su residencia. El límite de posesión es lo doble del límite de bolsa para peces deportivos y peces no deportivos, excepto como indicado en esta guía. No aplica a los pescados guardados por una persona que se encuentra en su propia residencia.

Pronghorn / Berrendo (*Antilocapra americana*)

Aquí el término significa "antilope americano" y se define en tpwd.texas.gov/oa/pronghorn.

Quartered / Descuartizado

Un venado o berrendo se considera descuartizado después de que los cuartos delanteros, los cuartos traseros y los lomos hayan sido separados por completo de la carcasa.

Residence / Residencia (pesca)

Estructura permanente donde una persona duerme y guarda pertenencias personales como muebles y ropa. No incluye viviendas temporales, como club de caza o pesca, u otro tipo de casa club, cabaña, tienda de campaña, automóvil, camioneta, casa móvil utilizada como club de caza o pesca, hotel, motel o hospedaje.

Resident / Residente

Persona que ha vivido continuamente en Texas por más de seis meses antes de comprar su licencia, o que es miembro oficial de la tribu Kickapoo de Texas, o de las fuerzas armadas en servicio activo y sus dependientes. Una persona que declara residencia en otro estado, y que no es miembro oficial de la Kickapoo ni de las fuerzas armadas, no se considera un residente.

Sell / Vender

Transferir la propiedad o el derecho de posesión de algo a una persona por consideración. Esto incluye el trueque y el intercambio equitativo.

Sinkbox / Caja flotante

Es un tipo escondite utilizado para ocultar una persona debajo del agua. Su uso está prohibido.

Upland game birds / Aves terrestres

Son las especies silvestres de pavos, urogallos, gallos de las praderas, faisanes, perdices, codornices Cotuí norteañas, colines escamados o codornices escamosas, colines de Moctezuma o codornices arlequines, colines de Gambel o codornices desérticas, y chachalacas.

Vessel / Embarcación

Cualquier nave acuática, aparte de un hidroavión en el agua, que se usa para (o que tiene capacidad para) transportación en el agua.

Waterfowl / Aves acuáticas de caza

Son patos (incluyendo cercetas), gansos, serretas, y fochas o gallaretas. NO incluye la grulla gris.

Wildlife resource / Recurso de vida silvestre

Es cualquier animal silvestre, ave silvestre, o especie de vida acuática.

Wildlife Resources Document (WRD) / Documento de recursos de vida silvestre

Documento que le permite a alguien dar, dejar, recibir, o poseer una especie (o partes) de aves, peces o animales de caza o pesca deportiva. Debe incluir:

- (A) nombre, firma, dirección, y número de licencia de caza de la persona que cosechó el recurso;
- (B) nombre de la persona que recibe el recurso;
- (C) descripción del recurso (cantidad y tipos de especies o sus partes);
- (D) fecha de matanza o atrapamiento; y
- (E) lugar de matanza o atrapamiento (número del rancho, nombre del área y del condado).

Wounded deer / Venado herido

ES un ciervo que deja un rastro de sangre.

Youth / Jóvenes (para temporadas de caza "sólo para jóvenes" o eventos especiales para jóvenes).

Una persona de 16 años o menor. Para la temporada federal *Youth Waterfowl Weekend*, jóvenes deben ser acompañados por adultos de 18 años o mayores (adultos deben acompañar a jóvenes durante temporada especial de patos solo para jóvenes, pero NO tienen que comprar sus propias licencias de caza). Para cazar aves acuáticas, todas las personas de 16 años y mayores deben comprar la estampa federal para patos o *Federal Duck Stamp*.

ABREVIATURAS

CWD – Encefalopatía espongiforme, un tipo de enfermedad crónica de atrofia

EEZ – Zona económica exclusiva

HIP – Programa de información de cosecha

MLDP – Programa de manejo de venados

OGT – *Operation Game Thief*

PFD – Dispositivo de flotación personal

PWC – Vehículo acuático personal

TAHC – Comisión de salud de animales en Texas

TCEQ – Comisión de calidad ambiental de Texas

TDSHS – Departamento estatal de servicios de salud

USCG – Guardacostas de los Estados Unidos

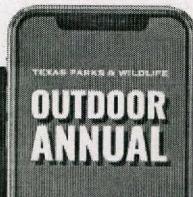
USDA – Departamento de agricultura de EE. UU.

WMA – Área de manejo de vida silvestre

WRD – Documento de recursos de vida silvestre

OFICINAS REGIONALES

Abilene	281 North Willis St (79603) (325) 673-3333	Laredo	5119 Bob Bullock Loop (78041) (956) 718-1085
Amarillo	203 SW 8 th St Ste 200 (79101) (806) 379-8900	Lubbock	1702 Landmark Ln Ste 1 (79415) (806) 761-4930
Beaumont	5655 Eastex Fwy Ste A (77706) (409) 892-8566	Lufkin	Old Texas Plaza 4100 S Medford Dr Ste 204B (75901) (936) 632-1311
Brownsville	5460 Paredes Line Rd Ste 201 (78526) (956) 546-1952	Midland	4500 W Illinois Ave, Ste 307 (79703) (432) 520-4439
Brownwood	301 Main Ste D (76801) (325) 436-0440	Mt. Pleasant	212 S Johnson Ave (75455) (903) 572-7966
College Station	12815 FM 2154 (Wellborn Rd) Ste 160 (77845) (979) 696-4148	Rockport	715 S Hwy 35 N (78382) (361) 790-0312
Corpus Christi	5541 Bear Ln Ste 232 (78405) (361) 289-5566	Rusk	580 W Sixth St (75785) (903) 683-2511
El Paso	401 East Franklin, Ste 520 (79901) (915) 834-7050	San Angelo	3407 S Chadbourne St (76903) (325) 651-4844
Fort Worth	5400 Airport Fwy Ste E (76117) (817) 831-3128	San Antonio	2391 NE Loop 410 Ste 409 (78217) (210) 348-737
Garland	346 Oaks Trail, Suite 100 (75043) (972) 226-9966	Temple	615 S General Bruce Dr (76504) (254) 778-8913
Houston (norte)	350 N Sam Houston Pkwy E Ste 100 (77060) (281) 931-4371	Tyler	3330 S Southwest Loop (903) 534-0388
Houston (sur)	10101 SW Fwy. #206 (77074) (713) 779-8977	Victoria	2805 N Navarro St, Ste 600A (77901) (361) 575-6306
Kerrville	309 Sidney Baker St (78028) (830) 257-7611	Waco	1601 E Crest Dr (76705) (254) 857-7951
La Marque	14037 Delany Rd (77568) (409) 933-1947	Wichita Falls	4822 Kemp Blvd Ste 1300 (76308) (940)723-7327



Get the most up-to-date regulations at OutdoorAnnual.com



DOCUMENTO PARA COSECHA DE LAGARTOS "NON-CORE"

Nombre del rancho / propietario: _____ Sexo del lagarto _____
 Fecha de cacería: _____ Largo del cuerpo (no despellejado) _____
 Condado de cacería: _____ Uso del cuero (comercial o personal) _____
 Nombre del cazador: _____ Método de desollar (vientre o espalda) _____
 Dirección: _____ Ciudad y código postal: _____ Método de caza (marque todos los que aplican)
 Teléfono: _____ Línea y anzuelo _____ Trampa _____
 Número de licencia de caza: _____ Arma de fuego _____ Arco _____
 Número del cliente: _____ Arpón _____ Otro _____
 Método para matarlo: _____
 CERTIFICO QUE LA INFORMACION LISTADA ES VERAZ Y CORRECTA

(Firma del cazador)

AVISO: EI NO REPORTAR TODA LA INFORMACION o hacer declaraciones falsas en un récord del gobierno es una pena menor Clase A o una pena mayor de tercer grado bajo el código penal de Texas

Dentro de las 72 horas de haberlo cazado, llene y envíe al departamento esta forma con un pago de \$21 para el cintillo CITES.

Envíelo a: Texas Parks and Wildlife Department, Alligator Program 4200 Smith School Rd., Austin, TX 78744

DOCUMENTO DE RECURSOS DE VIDA SILVESTRE (WILDLIFE RESOURCES DOCUMENT)

Consulte las secciones respecto a las transferencias de recursos de vida silvestre, instalaciones o plantas de almacenamiento en frío y de procesamiento, y de taxidermistas, para una explicación de los requisitos al llenar y tener en su poder este documento.

Yo, (1) Nombre _____, (2) Teléfono _____
(3) Domicilio _____ Ciudad _____, Estado _____ Código postal _____,

Obsequio, dono, o cedo el (los) recurso(s) de vida silvestre o partes del(os) mismo(s) que se indican a continuación, a: (complete las secciones 4-12), o dicha persona tiene en su poder el(los) recurso(s) de vida silvestre o partes del mismo, que se indican a continuación; sin las licencias correspondientes, sellos, cintillos o permisos adicionales (complete las secciones 6-12):

(4) Nombre de quien recibe los recursos

_____, _____, _____, _____
(5) Domicilio Ciudad Estado Código postal

(6) Cantidad y tipos de especies o partes de los mismos (7) Fecha de la cosecha

(8) Nombre del rancho, área, lago, bahía, río o arroyo, así como condado, estado o país

(9) Licencia de cacería y/o pesca de la persona que mató o atrapó al recurso de vida silvestre, descrita en la sección 6 (10) Estado

(11) Firma (12) fecha

Aviso: Se permite la reproducción de esta información en cualquiera de sus formas, incluyendo una versión manuscrita legible. También se encuentra disponible en línea al tpwd.texas.gov/oa/transfer

PESCA CON LOS NIÑOS CERCA DE CASA

Pescar en familia es fácil con el programa de Pesca en la Vecindad.

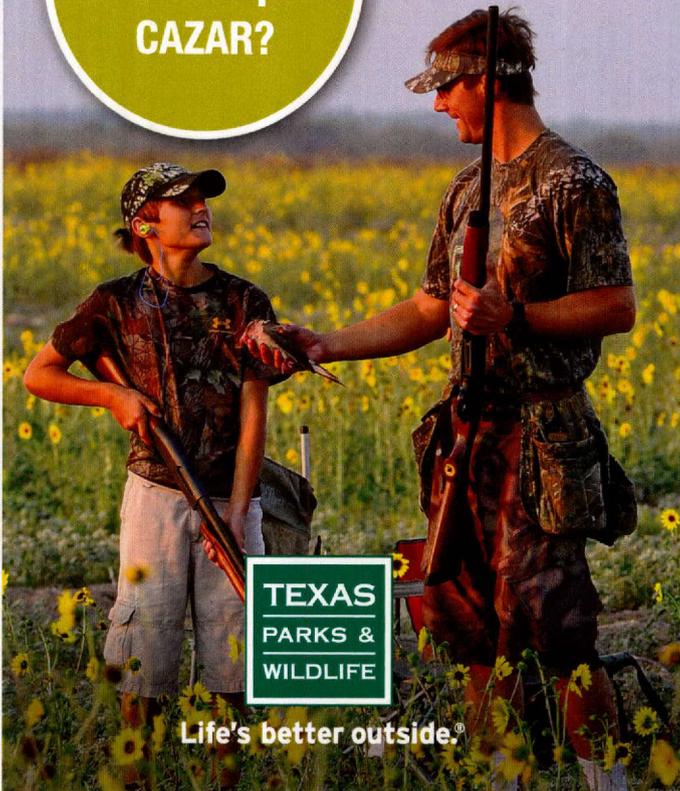
Estos lagos se abastecen con peces casi cada dos semanas. Todos los parques son bien mantenidos con baños, estacionamientos y acceso al agua.

Busca el lago más cercano:
neighborhoodfishin.org



NEIGHBORHOOD
FISHIN'
REEL FUN
CLOSE TO HOME

¿NECESITAS
un LUGAR para
CAZAR?



TEXAS
PARKS &
WILDLIFE

Life's better outside.®

COMPRA EL PERMISO ANUAL

- Más de un millón de acres para cazar paloma, venado, pavo, codorniz, aves acuáticas, jabalí y otras especies.
- Acceso gratuito para menores de 17 años de edad al acompañar adulto titular del permiso.
- **Sólo \$48**

SORTEOS DE CACERÍAS

- Cazar venado bura, venado cola blanca, pavo, berrendo, lagarto, especies exóticas y más.
- Cacerías especiales para jóvenes
- ¡Entérate de los sorteos!

tpwd.texas.gov/caceria